BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 15 de Enero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.003

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Acordando jubilación ordinaria a don Vicente López Verde

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930.

520. — Exp. 41-L-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente López Verde, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta pesos ($ 330,00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en el total de servicios figura incluído el tiempo en que el recurrente prestó servicio militar por haberlo así resuelto esta Junta y aprobado el Poder Ejecutivo en casos análogos;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos trece pesos con cincuenta centavos ($ 313,50 m|n.) moneda nacional, a don Vicente López Verde, Inspector de la Policía de la Capital. (Afiliado número 34.909).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

Bunos Aires, Diciembre 26 de 1930.

509. — 133. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349 la resolución de fecha 7 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos trece pesos con cincuenta centavos (pesos 313,50 m|n.) moneda nacional, a don Vicente López Verde, Inspector de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efecto.

Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique S. Pérez. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Aceptando renuncia de Presidente del Banco Hipotecario Nacional, Enrique Zimmermann.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

510. — Vista la renuncia que del cargo de Presidente del Banco Hipotecario Nacional, ha presentado el señor D. Enrique Zimmermann y teniendo en cuenta las causales en que se funda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Enrique Zimmermann, del cargo de Presidente del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2.° — Désele las gracias por los servicios prestados en el cargo dimitido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, fecho, archívese.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Aceptando renuncia de Director del Banco Hipotecario Nacional, F. Agustín Pinedo.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

511. — Vista la renuncia que del cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional, ha presentado el señor F. Agustín Pinedo, y teniendo en cuenta las causales en que se funda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor F. Agustín Pinedo, del cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2.° — Désele las gracias por los servicios prestados en el cargo dimitido.

Art. 3.° — Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, fecho, archívese.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Decreto nombrando Presidente del Banco Hipotecario Nacional, al doctor Adolfo Orma y Director del mismo Establecimiento, al doctor Pedro M. Ledesma.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

512

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Presidente del Banco Hipotecario Nacional, en reemplazo del señor Enrique Zimmermann, que renunció, al doctor don Adolfo Orma, y Director del mismo, en lugar del señor F. Agustín Pinedo, que renunció, al doctor don Pedro M. Ledesma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

URIBURU
Enrique S. Pérez

---

2 5 5 4

Jubilaciones y Pensiones

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

Exp. 4-A-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ascensión Acosta de Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija de don José Acosta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, corresponden a funciones privilegiadas;

Que por la partida de fojas 17, se comprueba que la interesada contrajo matrimonio con fecha 4 de Agosto de 1928, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 3.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha expresada;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 por ciento por cada año de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, pensión hasta el 4 de Agosto de 1928, fecha en que contrajo matrimonio, a doña Escensión Acosta, de Díaz, por la suma de cincuenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos ($ 55,78 m|n.) moneda nacional, mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, y en el carácter de hija legítima del ex Guardia de la Penitenciaría Nacional don José Acosta.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, hasta la expresada, dibiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

Exp. 9-S-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Enriqueta Asunción Uriburu de García, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Eruado García Sobral, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las constancias de autos, se acredita que el causante prestó veintidós años (22) de servicios computables a los efectos de la jubilación, incluyéndose los desempeñados en la Municipalidad de la Capital, con anterioridad a Octubre de 1894 y los prestados en cargos electivos, de conformidad con lo resuelto en reiterados casos análogos;

Que de los servicios prestados 14 años corresponden a funciones privilegiadas, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo previo y el determinado por el artículo 30 de la Ley 11.539, por los descuento no sufridos;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40, por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cincuenta y tres pesos ($ 153 m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta Asunción Uriburu de García, Horacio Francisco y Mario Miguel Arturo García, viuda e hijos legítimos del ex Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, don Eduardo García Sobral.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

Exp. 19-T-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Francisco Tello, para sus hijos menores, Osvaldo Jorge, Guillermo Adolfo y Argentino Carlos Tello, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijos legítimos de doña María Herminia Pennese de Tello, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 15 vuelta;

Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos ($ 78.78 m|n.) moneda nacional, a don Osvaldo Jorge, Guillermo Adolfo, y Argentino Carlos Tello, hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela número 4 del Consejo Escolar 15.° doña María Herminia Pennese de Tello.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930

Exp. 38-A-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eladia Fernández de Arandia, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de madre de doña Celia Eladia Paula Arandia, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado veinte (20) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 48470, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos ($ 63,00 m|n.) moneda nacional, a doña Eladia Fernández de Arandia, madre de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Celia Eladia Paula Arandia.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.

Exp. 74-C-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Modesta Pereyra de Corvalán, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don José Augusto Corvalán, y

Considerando:

Que de conformidad con lo resuelto en reiterados casos análogos, la exoneración sufrida queda conmutada por la [illegible] a la Administración Nacional, má-

xime tratándose de de e d ncias del mismo mi i te io, como o ur.e en el caso actual;

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 15 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($ 74.85 m/n.) moneda nacional, a doña Modesta Pereyra de Corvalán, viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don José Augusto Corvalán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

Exp. 34-D-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Vázquez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Gabriel Díaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219, por Decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Julio de 1899;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados los extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintisiete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 27,14 m/n.), a doña María Vázquez de Díaz, viuda del ex jubilado, don Gabriel Díaz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.

Exp. 23-F-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosario Evangelista Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Mateo Fernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 2 de Noviembre de 1920 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 21 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta pesos con sesenta centavos (pesos 50,60 m/n.) moneda nacional, a doña Rosario Evangelista Fernández, hija legítima del ex jubilado, don Mateo Fernández.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

Exp. 27-F-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Concepción Atrio de Fernández, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Constantino Fernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43,20 m/n.) moneda nacional, a doña Concepción Atrio de Fernández, Filomena, José y Carmen Fernández, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Constantino Fernández.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Genoveva Giovannoni por sí y doña Elisa Calvarese, en representación de sus hijos naturales don Manuel Belisario y doña Eugenia Giovannoni, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en el carácter de hijos naturales del ex jubilado don Carlos Venancio Giovannoni, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que, a fojas 9 (u. c.) consta la S. autorización para rever la resolución de fojas 16;

Que de la partida de fojas 4 (u. c.), resulta que el menor Manuel Belisario, nació el 30 de Abril de 1910, fecha hasta la cual habría que abonar esta pensión;

Que de la solicitud de fojas 6 resulta que dicho menor presentó con fecha Junio de 1930, pidiendo pensión, y de conformidad con las resoluciones anteriores, dictadas en casos análogos, esta pensión debe comenzar a pagarse desde la fecha de la presentación, que por ser en este caso y en relación a dicho menor, posterior a la llegada al cumplimiento de los veinte años de edad hace que dicho menor deba ser excluído de este pedido;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.° — Incluir en la resolución de fojas 13, a doña Eugenia Giovannoni y doña Genoveva Giovannoni, hijas naturales del ex jubilado don Carlos Venancio Giovannoni.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha de presentación de los recurrentes, dejando en los demás subsistente, la mencionada resolución de fojas 16. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. - Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

Exp. 52-G-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lelia Luisa Gamboa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija del ex jubilado don Luis Gamboa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219, por Decreto de fecha 28 de Septiembre de 1901;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con setenta centavos (pesos 49,70 m/n.) moneda nacional, a doña Lelia Luisa Gamboa, hija del ex jubilado don Luis Gamboa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle. valor de la jubilación que le hubie-

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Noviembre 20 de 1930.

Exp. 22-G-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María del Carmen Limones de Gato Coria, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Francisco Gato Coria, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las certificaciones legales se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulado el cargo establecido por el artículo 330 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea

la suma de cuarenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 45,90 m/n.) moneda nacional, a doña María del Carmen Limorens de Gato Coria, Benigna Francisca y Carmen Antonia Gato Coria, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Francisco Gato Coria.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zacchco. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930 — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.
Exp. 4-I-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Eulogia Roldán de Ibáñez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Juan Romualdo Ibáñez, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esa pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados;
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por lo artículo 30 de la ley 11.539;
Que en mérito de estas circunstancias el causante se hallaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4370, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles
Resuelve:
1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 59,40 m/n.) moneda nacional, a doña María Eulogia Roldán de Ibáñez, Juan Agustín y Máximo Horacio Ibáñez, viuda e hijos legítimos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Juan Romualdo Ibáñez.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Artículo 59 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zacchco. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930.
Expte. 39 — L — 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María de Angélica Quinterno de López, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Fernando Félix López, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se compueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta, del 23 de Julio de 1923 y Decreto aprobatorio del P. E. del 4 de Octubre del mismo año;
Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m/n), moneda nacional, a doña Matilde Angélica Quinterno de López, Fernando Antonio, Carlos Alberto, y María Elisa López, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Fernando Félix López.
2. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la pensión.
3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº 4349.
4º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
Expte. 50 — L — 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Ponce de Lucero, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Eduardo Lucero, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios privilegiados;
Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de setenta pesos con veinte centavos ($ 70.20 m/n) moneda nacional, a doña Mercedes Ponce de Lucero, Eduardo Restituto, Hilda Cándida y Zulema Virginia Lucero, viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Eduardo Lucero.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley Nº 4349.
3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
Expte. 72 — M — 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Contoleo de Mucci, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Mucci, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se compueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de Agosto de 1915 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 11 de Septiembre del mismo año;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veintisiete pesos ($ 27.00 m/n) moneda nacional, a doña María Contoleo de Mucci, viuda del ex jubilado don Juan Mucci.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley Nº 4349.
3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
Expte. 54 — M — 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Aranda de Molina, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Molina, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se compueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Octubre de 1915 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 22 de Noviembre del mismo año;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veintinueve pesos con cuarenta centavos ($ 29.40 m/n) moneda nacional, a doña María Aranda de Molina y doña María Esther Molina, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Molina.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley Nº 4349.
3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.
Expte. 14 — O — 929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Ruarte de Olivera, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Gregorio Agustín Olivera y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos;
Que había contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cuarenta pesos con ochenta centavos ($ 40.80 m/n) moneda nacional, a doña Juana Ruarte de Olivera, Julia Leticia, Joaquín Armando, Ramona Rómula, Zaida Elena y Damián Temístocle Olivera, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gregorio Agustín Olivera.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley Nº 4349.
3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930.
Expte. 63 — R — 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Purificación Castro de Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Dionisio Rodríguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios, computándose los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 11.110.

Que de los servicios prestados (18) años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicar sobre de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 % por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 60.48 m/n) moneda nacional, a doña Purificación Castro de Rodríguez, viuda del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Dionisio Rodríguez.

2º — Pasar este expediente a la Caja de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº 4349.

4º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión, y amortizándose el establecido por el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre [illegible] de 1930.
Expte. 34 — S — 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por las señoritas María Angélica Wenceslada y María de los Dolores Honoria Saralegui, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Luis Saralegui, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de Octubre de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 13 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570.00 m/n) moneda nacional, a doña María Angélica Wenceslada y María de los Dolores Honoria Saralegui, hijas legítimas del ex jubilado don Luis Saralegui.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar de los primeros haberes el importe correspondiente a Julio de 1930. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
Expte. 21 — V — 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Debernardi de Vergara solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Carlos Vergara, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo resuelto en reiterados casos análogos no procede reservar parte a favor de persona que no se ha presentado alegando derecho al beneficio solicitado en autos;

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 62.48 m/n) moneda nacional, a doña María Luisa Debernardi de Vergara, viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos don Carlos Vergara.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1930.
Expte. 8 — Z — 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Máxima Angélica Arrua de Zapiola Casares, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Mamerto Zapiola Casares, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 11 de Septiembre de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 28 de Octubre del mismo año.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de noventa y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 92.63 m/n) moneda nacional a doña Máxima Angélica Arrua de Zapiola Casares, viuda del ex jubilado don Mamerto Zapiola Casares.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la pensión. — Repónganse los sellos — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
Expte. 11 — O — 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Orlando, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación extraordinaria con el 72 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos ($ 129.60 m/n) moneda nacional, a don Salvador Orlando, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 33.911).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley Nº 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.—José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Diciembre 1º de 1930.
Expte. 2-O-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Domingo Ortiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que con los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 14 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 % por cada uno de los otros conformes con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 70.80 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintisiete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 127,44 m/n) moneda nacional a don José Domingo Ortiz, Agente de la Policía de la Capital (Afiliado No. 33.51[illegible]).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.
Exp. 79-A-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Diego Alvarez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba

que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados 21 años, corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m/n.), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de la ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el interesado está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 % por cada **uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y**

De conformidad con las constancias **de autos,**

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria, con el 70.20 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintiséis pesos con **treinta y seis centavos** ($ 126.36 m/n.), moneda nacional, a don Diego Alvarez, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado No. 38.025).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 % del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la misma. Repónganse el sellado. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930.

Exp. 14-F-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Silvestre Fortuna, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160.00 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios con el 10 % del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 84.48 m/n.), moneda nacional, a don Silvestre Fortuna, **Peón de la Aduana de la Capital.**

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en **lo que se refiere al haber de la jubilación.**

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad **con el artículo 48 de la Ley 10.650, a razón del 10 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán.** — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1930.

Exp. 57-M-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Modesta Maldonado Ferreyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la peticionante ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados, computándose la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210.00 m/n.), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con un 60 % del sueldo, o sea la suma de ciento veinte y seis pesos ($ 126.00 m/n.), moneda nacional, a doña Modesta Maldonado Ferreyra, Auxiliar de la Escuela No. 28 de Santiago del Estero.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 1.º de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.

Exp. 22-L-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que con los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, el recurrente ha acreditado su imposibilidad física para continuar en el ejercicio de su cargo, lo que lo coloca en la excepción contenida por el artículo 3.º del Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre ppdo.;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias, el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos **($ 171.00 m/n.), moneda nacional, a don Juan López, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado No. 32.202).**

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que **el interesado** deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón de 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.

Exp. 12-R-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dominga Moyano de Roldán, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Wenceslao Roldán, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m/n.), moneda nacional, a doña Dominga Moyano de Roldán, viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Wenceslao Roldán.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

Exp. 1-N-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Nigro y doña María Teresa Cerrullo de Nigro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de padres de don Cataldo Nigro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparecen la recurrente y el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad de los mismos, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que por la partida de defunción de fojas 31 se comprueba el fallecimiento de doña María Teresa Cerullo de Nigro, debiendo reservarse la parte que le correspondía desde la fecha del deceso del causante hasta el 28 de Febrero de 1929, por pertenecer a sus herederos legales;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 46.16 m/n.), moneda nacional, a don Rafael Nigro y a doña María Teresa Cerullo de Nigro, padres del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Cataldo Nigro.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte correspondiente a doña María Teresa Cerullo de Nigro, desde la fecha expresada hasta el 28 de Febrero de 1929, en que ocurrió su deceso por pertenecer a sus herederos legales.

4.º — Acrecer la pensión acordada por fallecimiento de la copartícipe María Teresa Cerullo de Nigro. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930.

Exp. 32—G—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emilia Etchevehere de Goya y doña Victoria Elvira Goya, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda y hija del ex jubilado don Alejandro Goya, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado, alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 20 de Noviembre de 1924 y Decreto aprobatorio del P. E. del 3 de Febrero de 1925;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 152.34 m/n.) moneda nacional, a doña Emilia Etchevehere de Goya y a doña Victoria Elvira Goya, viuda e hija del ex jubilado don Alejandro Goya.

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. —Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Octubre 16 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.

Exp. 69—M—930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cárlos V. Mende, para sus hijos menores Manuel Héctor, Josefa, Dora Herminia, Cárlos y Mario Alberto Mende, y la señorita María Luisa Mende, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de doña Luisa Brun de Mende, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado, alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la causante había prestado diez y siete años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiado;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 34 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiere correspondido a la causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 53.45 m/n.) moneda nacional a doña María Luisa Manuel Héctor, Josefa Dora Herminia, Cárlos y Mario Alberto Mende, hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela N.º 47 de Córdoba, doña Luisa Brun de Mende.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

Exp. 43—A—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Antonia Roca de Aráoz, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Jesús María Aráoz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 19 de Diciembre de 1927 y Decreto aprobatorio del P. E. del 29 de Marzo de 1928;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento setenta y dos pesos con sesenta y dos centavos ($ 172.62 m/n.) moneda nacional, a doña María Antonia Roca de Aráoz, Carmen María Antonia, María Agustina y María Elena Aráoz, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Jesús María Aráoz.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Diciembre 29 de 1930. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luz Argentina Chiramberro de Errecarte, César Eloy y Dardo Chiramberro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en el carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Pedro S. Chiramberro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados acreditan los recurrentes el carácter invocado y el derecho al beneficio gestionado;

Que por las partidas agregadas se comprueba que don César Eloy Chiramberro, cumplió la edad de 20 años el 1.º de Diciembre de 1926; doña Luz Argentina Chiramberro de Errecarte contrajo enlace el 9 de Enero de 1930 y don Dardo Chiramberro cumplió la edad de 20 años el 2 de Febrero de 1925, debiendo liquidarse la parte que les corresponde hasta las fechas expresadas, acreciendo posteriormente a los copartícipes con derecho a pensión;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Incluír en la pensión acordada por resolución de fs. 30, a doña Luz Argentina Chiramberro de Errecarte, don César Eloy Chiramberro y don Dardo Chiramberro, en el carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro S. Chiramberro.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, dejándose subsistente, en lo demás pertinente, la mencionada resolución de fs. 30. Repóngase los sellos. Teniendo presente lo expuesto en el Considerando Segundo. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.

Vistas las actuaciones producidas de fs. 2 (u. c.) en adelante por las cuales doña Margarita López, solicita se la incluya en la pensión decretada en autos, en el carácter de hija legítima del ex jubilado don Cárlos López, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados la recurrente ha acreditado el carácter invocado;

Que de las constancias de autos resulta probado el derecho de la peticionante al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Incluír en la pensión acordada por resolución de fs. 34 a doña Margarita López, hija legítima del ex jubilado don Cárlos López.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, dejándose subsistente, en lo demás pertinente, la mencionada resolución de fs. 34. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Diciembre 26 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

513. — 135. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.º — La de fecha 10 del actual, acordando hasta el 4 de Agosto de 1928, pensión a doña Ascensión Acosta de Díaz, por la suma de cincuenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos ($ 55,78 m/n.) moneda nacional en el carácter de hija legítima del ex Guardia de la Penitenciaría Nacional, don José Acosta. (Exp. 16.277 — D).

2.º — La de fecha 10 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y tres pesos ($ 153.90 m/n.) moneda nacional, a doña Enriqueta Asunción Uriburu de García, Horacio Francisco y María Miguel Arturo García, viuda e hijos legítimos del ex Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, don Eduardo García Sobral. (Exp. 16.278—G).

3.º — La de fecha 10 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos ($ 78.78 m/n.) moneda nacional, a don Osvaldo Jorge, Guillermo Adolfo y Argentino Cárlos Tello, hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 15.º, doña María Herminia Permesi de Tello. (Exp. 16.379—T).

4.º — La de fecha 20 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y tres pesos ($ 63.00 m/n.) moneda nacional, a doña Eladia Fernández de Arandía, madre de la ex Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Celia Eladia Paula Arandía. (Exp. 16.401—A).

5.º — La de fecha 1.º del actual, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($ 74,85 m/n.) moneda nacional, a doña Modesta Pereyra de Corvalán, viuda del ex Empleado de la Policía de la Capital, don José Augusto Corvalán. (Exp. 16.403—C).

6.º — La de fecha 10 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de veintisiete pesos con catorce centavos ($ 27,14 m/n.) moneda nacional, a doña María Vasquez de Díaz, viuda del ex jubilado, don Gabriel Díaz. (Exp. 16.404—D).

7.º — La de fecha 1.º del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta pesos con sesenta centavos ($ 50.60 m/n) moneda nacional, a doña Rosario Evangelista Fernández, hija legítima del ex jubilado don Mateo Fernández. (Exp. 16.406—F).

8.º — La de fecha 10 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43.20 m/n.) moneda nacional, a doña Concepción Atrio de Fernández, Filomena José y Carmen Fernández, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Constantino Fernández. (Exp. 16.405—F).

9.º — La de fecha 1.º del actual, incluyendo como copartícipes de la pensión acordada a la sucesión del ex jubilado don Cárlos Venancio Giovannoni, a sus hijas doña Eugenia Giovannoni y doña Genoveva Giovannoni. (Exp. 16.4 8—G).

10 — La de fecha 19 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta pesos con setenta centavos ($ 40.70 m/n.) moneda nacional, a doña Lelia Luisa Gamboa, hija del ex jubilado don Luis Gamboa. (Exp. 16.475—G).

11. — La de fecha 20 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 45.90 m/n.) moneda nacional, a doña María del Carmen Limones de Gato Coria, Benigna Francisca, Francisco y Carmen Antonia Gato Coria, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Francisco Gato Coria. (Exp. 16.407—C).

---

12. — La de fecha 1.º del actual, acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 59.40 m/n.) moneda nacional, a doña María Eulogia Roldán de Ibáñez, Juan Agustín y Máximo Horacio Ibáñez, viuda e hijos legítimos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Juan Romualdo Ibáñez. (Exp. 16.409-I.).

13. — La de fecha 5 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m/n.) moneda nacional, a doña Matilde Angélica Quintero de López, Fernando Antonio, Carlos Alberto y María Elisa López, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Fernando Félix López. (Exp. 16.411-L.).

14. — La de fecha 29 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta pesos con veinte centavos ($ 70.20 m/n.) moneda nacional, a doña Mercedes Ponce de Lucero, Eduardo Restituto, Hilda Cándida y Zulema Virginia Lucero, viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía

de la Capital, don Eduardo Lucero. (Expediente 16.412-L.).

15. — La de fecha 20 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de veintisiete pesos pesos 27.00 m|n.) moneda nacional, a doña María Contoleo de Mucci, viuda del ex jubilado don Juan Mucci. (Exp. 16.416-M.).

16. — La de fecha 25 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de veintinueve pesos con cuarenta centavos ($ 29.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Aranda de Molina y a doña María Esther Molina, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Molina. (Exp. 16.414-M.).

17. — La de fecha 10 de del actual acordando por el término de quince años pensión de cuarenta pesos con ochenta centavos ($ 40.80 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Ruarte de Olivera, Julia Leticia, Joaquín Armando, Ramona Rómula, Zaida Elena y Damián Temistocles Olivera, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gregorio Agustín Olivera. (Exp. 16.419-O.).

18. — La de fecha 15 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 60.48 m|n.) moneda nacional, a doña Purificación Castro de Rodríguez, viuda del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Dionisio Rodríguez. (Expediente 16.423-R.).

19. — La de fecha 10 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de quinientos setenta pesos ($ 570,00 m|n.) moneda nacional, a doña María Angélica Wenceslada y María de los Dolores Honoria Saralegui, hijas del ex jubilado, don Luis Saralegui. (Exp. 16.424-S.).

20. — La de fecha 10 de del actual, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 62.48 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Debernardi de Vergara, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Vergara. (Exp. 16.425-V.).

21. — La de fecha 1.° del actual, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y dos pesos con sesenta y tres centavos (pesos 92.63 m|n.) moneda nacional, a doña Máxima Angélica Areña de Zapiola Casares, viuda del ex jubilado don Mamerto Zapiola Casares. (Exp. 16.427-Z.).

22. — La de fecha 10 del actual, acordando jubilación extraordinaria, de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos ($ 129.60 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Orlando, Agente de la Policía de la Capital, Exp. 16.418-O.).

23. — La de fecha 1.° del actual acordando jubilación extraordinaria, de ciento veintisiete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 127,44 m|n.) moneda nacional, a don José Domingo Ortiz, Agente de la Policía de la Capital. (Expediente 16.421-O.).

24. — La de fecha 16 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria, de ciento veintiséis pesos con treinta y seis centavos ($ 126.36 m|n.) moneda nacional, a don Diego Alvarez, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 16.402-A.).

25. — La de fecha 6 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 84.48 m|n.) moneda nacional, a don Silvestre Fortuna, peón de la Aduana de la Capital. (Exp. 16.362-F.).

26. — La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria, de ciento veintiséis pesos ($ 126.00 m|n.) moneda nacional, a doña Modesta V. Honorato Ferreyra, Auxiliar de la Escuela número 28 de Santiago del Estero. (Exp. 12.797-M.).

27. — La de fecha 1.° del actual, acordando jubilación ordinaria, de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Juan López, soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Exp. 16.410-L.).

28. — La de fecha 1.° del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m|n.) moneda nacional, a doña Dominga Moyano de Roldán, viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Wenceslao Roldán. (Exp. 16.422-R.).

29. — La de fecha 10 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 46.16 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Nigro y a doña María Teresa Cerulo de Nigro, y a D.ª María Teresa Mercedes de Negro padres del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Cataldo Nigro. (Exp. 16.417-N.).

30. — La de fecha 15 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 152,34 m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Etchevehere de Goya y a doña Victoria Elvira Goya, viuda e hija del ex jubilado, don Alejandro Goya. (Exp. 13.441-G.).

31. — La de fecha 1.° del actual, acordando por el término de quince años, pensión, de cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 53.45 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa, Manuel Héctor, Josefa, Dora Herminia, Carlos y Mario Alberto Mende, hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela número 47 de Córdoba, doña Luisa Brun de Mende. (Exp. 16.415-M.).

32. — La de fecha 19 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de ciento setenta y dos pesos con sesenta y dos centavos (pesos 172.62 m|n.) moneda nacional, doña María Antonia Roca de Aráoz, Carmen María Antonia, María Agustina y María Elena Aráoz, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Jesús María Arárez. (Exp. 16.497-A.).

33. — La de fecha 1.° del actual, incluyendo en la pensión acordada por decreto de fecha 11 de Abril de 1929, a doña Luz Argentina Chiramberro de Errecarte, don César Eloy Chiramberro y don Dardo Chiramberro, en el carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro S. Chiramberro. (Exp. 16.468-C.).

34. — La de fecha 1.° del actual, incluyendo en la pensión acordada por decreto de fecha 9 de Marzo de 1928, a doña Margarita López, hija legítima del ex jubilado, don Carlos López. (Expediente 16.413-L.).

Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930.

Exp. 239-V-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Basilia Ribas de Valls, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que los servicios prestados por la recurrente desde Octubre de 1870 hasta Diciembre de 1874, se computan en virtud de ser de carácter nacional, según el informe de la sociedad de Beneficencia de fojas 20 y visto lo informado a fojas 27, de conformidad al dictamen de fojas 25;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Basilia Ribas de Valls, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres, (Dolores Lavalle de Lavalle).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

514. — 134. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Basilia Ribas de Valls, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres (Dolores Lavalle de Lavalle), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficialy Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

515. — 500. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de Laboratorio de la Oficina Química Nacional de la Capital, en reemplazo de don Mauricio Canónica, que falleció y con antigüedad al 1.° de Diciembre del corriente año, al Ayudante principal de la Dirección Aduanas y Puertos del Ministerio, doctor don Céser Escudero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Separación

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

516. — 503. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Sepárase de su puesto, al Suboficial de Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Ricardo Juan Guerrero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Sin efecto nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

517. — 502. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los nombramientos de los empleados de la Administración General de Impuestos Internos, que no se han presentado a ocupar sus puestos: Subinspector de 2a. don Carlos Macaya y Escribientes del Personal Sedentario, señores Pío Díaz Valdés (hijo), Mario E. Subiza y Arturo Vázquez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

518. — 501. — Visto el pedido que antecede de la Dirección General de Estadística.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Considérase Ayudantes del Item 12 de la Dirección General de Estadística, con la asignación mensual de doscientos diez pesos (pesos 210.00 m|n.) moneda nacional, a los actuales Escribientes de la misma señoritas Elba O. Cáceres Gómez, Lía López Saravia y María V. Gutiérrez y a don Raúl Porcel, cuyos cargos quedan suprimidos por razones de economía, más las seis vacantes de Escribientes del mismo ítem.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Cesantía

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

519. — 504. — Visto lo pedido en la nota que antecede.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por no requerirse sus servicios, al Ayudante 1.° del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, don Manuel Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Modificando la reorganización de la Oficina de Cobradores Fiscales

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

520. — 535. — Habiéndose deslizado un error en la propuesta de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos reorganizando la Oficina de Cobradores Fiscales

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El nombramiento recaído a favor de don Juan Sosa, para el cargo de Cobrador Fiscal del Primer Grupo Circunscripción 19a., Sección 3a., Partida impares de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, deberá considerarse extendido para la Circunscripción 9a., Sección 15a., Partida impares, y correspondiendo a las partidas pares de La Pampa, al Cobrador Fiscal don Justino Coarasa y las impares de la misma, al Cobrador Fiscal don Carlos Correa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Licencias

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

521. — 536. — Visto los pedidos de licencia por enfermedad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia a los siguientes empleados de la Adua-

na de la Capital: seis meses con goce de sueldo, al Ayudante de 1a., don Remigio Eman Retalde; Exp. 13592-R-930. — Cuarenta y seis días con goce de sueldo, al Guardacostas, don Emeterio Matías; Exp. 16368-M-930. — Cincuenta y cinco días, debiendo ser veinticinco con goce de sueldo y el resto sin él, al Peón, don José Méndez Tamame; Exp. 1615-N-930. — Treinta y un días, debiendo ser diez y siete con goce de sueldo y el resto, sin él, al Peón, don Juan González Escriba; Exp. 1627-G-930. — Cuarenta días, debiendo ser once días con goce de sueldo y el resto, sin él, al Guardacostas, don Andrés Ramón Gómez; Exp. 16121-G-930. — Sesenta días sin goce de sueldo, al Peón, don Alberto Rodríguez; Exp. 162 2-R-930. — Treinta y ocho días, con goce de sueldo, al Peón, don Virgilio Buonocore; Exp. 16117-D-930. — Treinta y ocho días sin goce de sueldo, al Guardacostas, don Camilo A. Reynoso; Exp. 16 37-R-930. — Treinta y cuatro días, con goce de sueldo, al Peón don Emilio Fernández; Exp. 16361-F-930. — Treinta y cinco días, debiendo ser treinta y tres con goce de sueldo y el resto, sin él, al Peón, don Adolfo S. Fenili; Exp. 15745-F-930 y sesenta y un días, sin goce de sueldo, al Peón, don Vicente Alcaraz; Exp. 16301-A-939.

Art. 2.º — Déjase sin efecto los últimos cuarenta y ocho días sin sueldo, de la licencia concedida por decreto de fecha 27 de Septiembre ppdo., a la Ayudante de 3a. de la Aduana de la Capital, doña María Elisa Aliaga de Aliaga. Exp. 15973-A-930.

Art. 3.º — Considérase con goce de sueldo, la licencia concedida por decreto de fecha 5 del corriente a la Escribiente de la Dirección General de Estadística señorita María V. Costa Arguibel, (faltas incurridas entre el 16 de Septiembre y el 8 de Noviembre del año en curso. Exp. 15 07-C-930.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

522. — 507. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia, por última vez para residir en el extranjero, a la Pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María de Tezanos de Sarratea, debiendo justificar trimestralmente ante el consulado Argentino del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Separación

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

523. — 508. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Sepárase de su puesto, por haber hecho abandono, al Subinspector de 1ra. de la Administración General de Impuestos Internos, don Raúl P. Oberti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

Exp. 35-T-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Tourcelo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que con la resolución ministerial corriente a fojas 8 vuelta, queda ratificada al acordarse la presente jubilación en acuerdo de ministros y la notificación al interesado de fojas 11 vuelta se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 3.º del S. Acuerdo de Gobierno del 21 de Septiembre de 1930;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación se de ciento setenta y siete pesos con ochenta centavos (pesos 177,80 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6607 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos con noventa y un centavos ($ 16[illegible],91 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Toucedo, Capataz de la Lotería de Beneficencia Nacional.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación de de la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Santiago B. Zuecheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.

524. — 136. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 25 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con noventa y un centavos ($ 168,91 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Toucedo, Capataz de la Lotería de Beneficencia Nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique S. Pérez. — M. G. Sánchez Sorondo - Ernesto Bosch. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard — Horacio Beccar Varela — Octavio S. Pico.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

525. — 511. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Aduana de la Capital: Jefe de depósito, en reemplazo de don Arturo J. J. Costa, que fué exonerado, al Guardaalmacén don Pedro Morales; en vez de éste al Ayudante principal, don Feliciano Zoteo García; en su lugar, al Guarda de 1a., don Angel Barrigo; en su substitución de éste al Auxiliar de 2a., don Luciano A. Peruffo; en su reemplazo, al Ayudante de 1a., don Raúl Lacoste; en vez de éste, al Ayudante segundo don Isaac Pandre, y para ocupar este puesto al Guarda de 2a. del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, don Arturo Camargo. — Ayudante segundo en reemplazo de Pedro J. López, que se jubiló, al Escribiente don Santiago Cerini, y en su lugar, al Vista contador de la Receptoría de Rentas Nacionales de Viedma (Río Negro), don Jacinto Ventura Lares Harlin. — Ayudante segundo, en reemplazo de don Máximo B. Fernández, que se jubiló, al Ayudante de 5a. don Julio R. Vailatti y en su lugar al Marinero con funciones de empleado, don Luis Pacheco. — Ayudante de 2a. en lugar de don César A. Jaimes, que renunció al Escribiente don José A. Olavarría (hijo) y en su reemplazo, al Peón con funciones de Escribiente, don Carlos Augusto Stange. — Escribientes a los actuales peones con funciones de empleados: señores Teruuia o Palazzi. Luis Ventricelli, Jerónimo Otz, Pedro M. Saldhay, Tirzo Ladrón de Güevara, Atilio Mastone, Enrique Múzual, Carlos García, Luis Saluzzi, Luis Baudi, José Albariño, Teófilo Suz l, Roberto Argentino Galeano, Andrés Ochoa, Jesús Yáñez, Antonio Regiatti, Mario B. Cabral, Marcelo Campos, Carlos L. Vincenzi, Eleuterio Lara, Jesús Quían, Eleuterio Blanco, Samuel Bazo Montero, Fernando Reinoso Rosso, Manuel R. Ojeda e Isolino Fernández; y a los Guardacostas, don Adolfo Sayans, Juan S. Farsio y Luis María Martínez. — Ayudante segundo, en reemplazo de don Domingo Rufino, que falleció, al Ayudante de 5a., don Raúl Gallisio y para ocupar este puesto al Timonel, don Luis R. Romero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Renuncia

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

1. — 9. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de Cargos de la Contaduría General, Don Santiago Romeo Macaluse.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Exoneración y cesantía

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

2. — 8. — Vista la información sumaria instruída en la Administración General de Contribuciones Territoriales, Patentes y Sellos a los Cobradores Fiscales del Primer y Segundo Grupo, Señores J. Alberto Carbonell y Abel D. Effio, respectivamente, con motivo de graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones; atento lo pedido por la Repartición del ramo y dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exonerase de su puesto por razones de mejor servicio, al Cobrador Fiscal del Segundo Grupo, Circunscripción 16, Sección Belgrano de Partidas Impares, Don Abel D. Effio, y declárase cesante por razones de mejor servicio al Cobrador Fiscal del Primer Grupo, Circunscripción 16 (2.ª parte), Sección Belgrano (2.ª parte), de Partidas Pares, Don J. Alberto Carbonell.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Exoneración

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

3. — 7. — En vista de la gravedad de los hechos comprobados, atento lo aconsejado por la Inspección General de Rentas y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exonérase por razones de mejor servicio al Jefe de Oficina de Sumarios de la Aduana de Rosario, don Tristán Gómez (hijo) y al Escribiente de Sumarios de la misma, don Aureliano Medina.

Art. 2.º — Pase al Ministerio del Interior a los efectos de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Septiembre de 1930.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y remítase copia a la Contaduría General.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Exoneración

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

4. — 6. — Vistas estas actuaciones incoadas con motivo de la denuncia de Don Humberto Zorzi, domiciliado en la Provincia de La Rioja, dueño del Establecimiento Vitivinícolo "Virginia", contra el Escribiente de la Administración General de Impuestos Internos, Don Arturo M. Ortiz, manifestando que permite elaborar vinos en sociedad con los mismos contribuyentes para obtener votos en las elecciones políticas y que ha ofrecido arreglos a bodegueros que tenían vinos averiados e inaptos para el consumo; y

Resultando:

Que de la instrucción sumaria levantada se ha comprobado que el denunciante tenía relaciones de crédito con el empleado Ortiz, según consta en los juicios entablados por cobro de pesos y por manifestación del mismo, (declaración de fojas 18);

Que durante la substanciación del sumario, el aludido empleado, solicita sucesivas licencias periódicas por razones de enfermedad, acompañando certificados médicos que aseveran estar atacado de una afección sumamente seria;

alalóª par neí-.ciòoopptotadCilideSab m

Que, mientras seguían el trámite dichas licencias que alcanzan a un período de seis meses más o menos, el interesado consulta si es compatible el puesto que ocupa en la Administración General de Impuestos Internos con el de Vocal de la Comisión Directiva de la Caja de Ahorros de la Provincia de La Rioja, evacuándola el Ministerio en sentido negativo por así establecerlo el artículo 23 de la Ley N.º 11.260, reproducido en el art. 33 de la Ley 11.577 del Presupuesto General de gastos en vigencia;

Que el denunciante se dirige nuevamente a la Administración del ramo, el 4 de Enero de 1930, acompañando un ejemplar del Boletín Oficial de la citada Provincia, que corre agregado a fojas 3, en el cual está inserto el nombramiento de Director General de Registro Civil, a favor del empleado de Impuestos Internos, Don Arturo M. Ortiz, comprobándose, al mismo tiempo, el ejercicio de las funciones de dicho cargo; y,

Considerando:

tibilidad dephrdlu hrdl ushrdl shrdlyI

Que las relaciones de crédito entre el empleado Ortiz y el comerciante Zorzi, existe una verdadera incompatibilidad de orden moral administrativa, que sin duda alguna, dan lugar a sospecha y presunciones que afectan su conducta como empleado público;

Que esta situación la agrava aún más, con el desempeño simultáneo del cargo de Director del Registro Civil de la Provincia, cuya acumulación no admite la disposición legal invocada;

Que por otra parte el empleado de-

muestra con los pedidos de licencia encontrarse imposibilitado físicamente para continuar desempeñando las funciones de Escribiente de Impuestos Internos, y no así las de su nuevo cargo, desde que se halla en pleno ejercicio de sus tareas;

Por todo lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al Escribiente de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, Don Arturo M. Ortiz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

5. — 5. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º Nómbrase Mayordomo del Ministerio en reemplazo de Don José María Echeverria que se jubiló, a Don Agustín Marcial Mosquera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Cesantía por razones de mejor servicio de un empleado

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

6. — 4. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Ayudante del Item 12 de la Dirección General de Estadistica, Don José Pedro Correch, cuyo puesto queda suprimido por razones de economía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pasea la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

7. — 2. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Guardas de la Cía. Constructora del Puerto de la Aduana de Rosario, en reemplazo de Don Adolfo Cibils que falleció y de don David Cabanillas Argüello que pasó a ocupar otro puesto, a don Anibal Bottil y al ex Guardaalmacén de 1.ª cesante de la citada Repartición, don Juan Pigatto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Separación de un empleado

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

8. — 1. — Vista la información sumaria instruída en la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante, por la Inspección General de Rentas, de la que resulta:

Que el ex Oficial de Registros, don José Pujato, percibía de los agentes marítimos, los derechos de muelle por el total de los días de permanencia de los vapores en el puerto, y el ingreso lo hacía por menos días e importe de los mismos, cuyas diferencias fueron ingresadas a Rentas Generales en el curso de la investigación;

Que el ex Vista contador interventor, don Alfonso B. Revello, suscribía los recibos por duplicados con diferencia entre el que se entregaba al interesado por la cantidad total, y el que quedaba en su poder para la rendición de cuentas ante la Contaduría General, comprobándose que éste no participaba de los beneficios de la maniobra dolosa realizada por Pujato, sinó que demostró una negligencia manifiesta en el desempeño de su cargo, firmando en confianza por mayores cantidades pue las que ingresaban, y,

Considerando:

Que, según lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, en el dictamen que antecede, el hecho cometido por el ex Oficial de Registros, cae bajo las sanciones previstas en los artículos 249 y 264 del Código Penal, y la acción penal correspondiente se prescribe al año, conforme a lo establecido en el artículo 62 inciso 4º. y 6º. del mismo;

Que además, hace notar que dada la fecha en que se cometió el hecho, y el tiempo que transcurriría hasta la iniciación del juicio, se habría operado la prescripción, por lo que no existe conveniencia en iniciarlo, máxime cuando no ha habido perjuicio fiscal en ese caso;

Que por tales razones y a fin de que no queden impunes los hechos cometidos por los empleados que han intervenido, aún cuando ya no dependan de la Administración Nacional, corresponde convertir en exoneración las renuncias aceptadas;

Por lo expuesto:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 7º. — Déjase sin efecto la aceptación de la renuncia presentada por don José Pujato, como Oficial de Registro de la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante, quedando exonerado de dicho puesto, por razones de mejor servicio; y conviértese en separación, la renuncia del Vista contador interventor de la misma Repartición don Alfonso B. Revello, por la negligencia demostrada en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Jubilación desestimada

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

Vistas estas actuaciones, promovidas por don Juan Manuel Barquín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y,

Considerando:

Que, según resulta del cómputo practicado a fojas 23, el recurrente ha prestado 27 años de servicios de carácter privilegiado;

Que, con fecha Agosto de 1926, el recurrente, cuando ya había prestado el total de servicios mencionado en el considerando precedente, fué exonerado, por haber fraguado un telegrama;

Que por dicha falta administrativa, se le siguió el correspondiente proceso ante la justicia federal, de resultas del cual, fué condenado en los términos de que instruye el testimonio de fojas 18;

Que el interesado presenta su solicitud de jubilación en Octubre de 1929;

Que, en consecuencia, al recurrente le alcanza la disposición, del artículo 37 inciso 2º. de la Ley 4349, ya que ella no establece excepción alguna para los empleados que estuviesen en condiciones de jubilarse;

Por ello, de conformidad con lo resuelto a fojas 23 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacinoal de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por don Juan M. Barquín, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zacheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por resolución de 16 de Octubre próximo pasado, la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha denegado jubilación al recurrente, porque a juicio de la misma está inhabilitado para obtenerla, en virtud de lo dispuesto por la Ley 4349, artículo 37, inciso 2º., que hace perder el derecho a jubilación a los que hubieran sido condenados por delitos peculiares a los empleados públicos.

Creo ajusta a derecho dicha resolución.

No puede ser atendible la razón invocada por el peticionario de que cuando fué condenado por un delito peculiar, a los empleados públicos, ya tenía tiempo suficiente de servicios para haberse jubilado, si se tiene en cuenta que en artículo 38 de la Ley 4349 dice: "La jubilación es vitalicia y el derecho a percibirla sólo se pierde por las causas expresadas en el inciso 2º. del artículo anterior". Es evidente que si aún estando en el goce de la jubilación se pierde el derecho a percibirla cuando le afecte al interesado la disposición del inciso 2º. citado, no puede obtenerse jubilación cuando se está comprendido en este inciso y no se está todavía jubilado.

Corresponde, por lo tanto, a mi juicio, aprobar la resolución denegatoria de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

9. — 99. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Octubre próximo pasado desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Juan M. Barquín, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique S. Pérez. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Decreto declarando suprimidas del Presupuesto de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, hasta tanto no se ponga en vigor el Presupuesto para 1931, la Partida 6 del Item 1, la Partida 3 del Item 11 y el Item 12.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

10. — De conformidad con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda y por la Comisión Permanente de Presupuesto, con respecto al proyecto referente a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Mientras no se ponga en vigor el Presupuesto para 1931, declárase suprimidas del Presupuesto de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la Partida 6 del Item 1, la Partida 3 del Item 11 y el Item 12.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y fecho archívese.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Licencia

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

11. — 3. — Visto el pedido de licencia formulado por el señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor don José Alejandro Pefaure, para ausentarse de la Capital por prescripción médica,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decrea:

Artículo 1º. — Concédese la licencia solicitada por el término de quince días, al señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor don José Alejandro Pefaure, debiéndolo reemplazar en sus funciones y mientras dure su ausencia, el Inspector General de Rentas, don Carlos Bazo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Declarando en vigencia para el año 1930 el presupuesto de 1929.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

12. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicita se ponga en vigencia para el año en curso el presupuesto que rigió durante el año 1929 atento lo avanzado que se halla el presente ejercicio y la circunstancia de que en el proyecto presentado para 1930 existen modificaciones que representan un aumento anual de $ 9.235 moneda nacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en vigor para el ejercicio corriente el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que rigió en 1929.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Acuerdo General de Ministros. — Disponiendo que el Banco de la Nación utilice el fondo de Conversión existente en el exterior, en operaciones de cambio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

13. — Visto que con el nuevo descuento de libras 5.000.000 destinado al pago de las letras que por igual monto que vencen el 31 del corriente en Londres, desaparece la afectación virtual del Fondo de Conversión al cumplimiento de estas últimas obligaciones y

Considerando:

Que la Ley 3871, autoriza al Banco de la Nación Argentina a emplear el Fondo de Conversión en operaciones de cambio internacional;

Que cualquier cantidad de este Fondo que se emplee en el exterior mediante la venta de giros, debe ser cubierta en el país por su equivalente en metálico, cancelando la contrapartida correspondiente de billetes en la Caja de Conversión,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º. — A medida que el Banco de la Nación Argentina utilice en el exterior el Fondo de Conversión mediante la venta de giros deberá reconstituirlo en sus propias arcas, extrayendo metálico de la Caja de Conversión previa entrega a la misma para su cancelación legal de

los billetes equivalentes según el tipo de 0,44 fijado por la Ley de Conversión.

Art. 2o. — Queda facultado el Banco de la Nación Argentina a cubrir en la misma forma con partidas de metálico extraída de la Caja de Conversión el empleo de créditos exteriores que hasta la cantidad de Dólares 16.101.502 realízase para compensar la afectación transitoria del Fondo de Conversión de acuerdo con el decreto de la fecha sobre pago a la Chatham Phenix Corporation del préstamo a corto plazo acordado a la Municipalidad.

Art. 3o. — Las diferencias de cambio provenientes de la Movilización del Fondo de Conversión, incluída la operación del artículo anterior serán transferidas a una Reserva Especial de Cambios en el Banco de la Nación Argentina hasta tanto el Congreso Nacional resuelva sobre su destino definitivo.

Art. 4o. — Comuníquese publíquese y archívese.

URIBURU. — Enrique S. Pérez. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — Abel Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Municipalidad de la Capital. — Cancelación del préstamo por Dólares 16.101.502 de la Chatham Phenix Corporation.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

1°. — Vista la presentación de la Intendencia Municipal de la Capital en la que comunica que la Chatham Phenix Corporation se niega a renovar el préstamo a corto plazo de Dólares 16.101.502 (diez y seis millones ciento un mil quinientos dos dólares) contratado el 30 de Junio de 1930 no obstante la obligación expresa de renovar la operación, establecida en el artículo 6°. de la versión castellana del convenio negociado con la intervención del representante de dicha Corporación J. M. de Acosta y

Considerando:

Que el breve plazo entre la negativa de la Chatham Phenix Corporation y el vencimiento, no ha permitido a la Municipalidad de la Capital Federal realizar una operación en condiciones satisfactorias para el pago puntual de la obligación referida;

Que para responder al prestigio del crédito argentino en el exterior es conveniente emplear con este último propósito una parte del Fondo de Conversión depositado en Londres [illegible] para contratar con la [illegible] una nueva operación en el plazo de 90 días de la fecha;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Destínase un equivalente de (Dls. 16.101.502) diez y seis millones ciento un mil quinientos dos dólares del Fondo de Conversión al pago de la obligación del mismo monto que debe levantar la Municipalidad de la Capital Federal el 31 del corriente.

Art. 2°. — Autorízase al Banco de la Nación Argentina para emplear en la operación ordenada por el artículo precedente sus disponibilidades a corto plazo en el exterior y reembolsarse su equivalente el 2 de Enero próximo con el producido de las letras por L. 5.000.000 descontadas por Baring Brothers y Morgan Grenfell destinado a reconstituir el Fondo de Conversión.

Art. 3°. — Serán a cargo de la Municipalidad de la Capital los gastos originados por la presente operación, incluso las comisiones e intereses que liquidase el Banco de la Nación Argentina en las condiciones usuales, por la utilización de los 16.101.502 dólares del Fondo de Conversión.

Art. 4°. — Queda obligada la Municipalidad a restituir el importe del presente anticipo, en dólares, dentro del plazo de 90 días.

Art. 5°. — Exclúyese a la Chatham Phenix Corporation y a su representante en el país don J. M. de Acosta de cualquier negociación futura con el Gobierno Argentino y diríjase nota a la Municipalidad de la Capital y a los Interventores Nacionales en las Provincias a fin de que procedan en igual sentido.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU. — Enrique S. Pérez. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — Abel Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Decreto fijando fechas 1°. Febrero 1931 y 1°. Marzo 1931, para el vencimiento del 1er. Cupón de los Emp. B. O. S. de la Nación Saneamiento Capitales de Provincias, Ley 11333 Emisión 1930 y B. O. S. —Emisión 1930. —2da. Serie Leyes 11.333 y 11.539 respectivamente.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

15. — En vista de la demora con que se ha ordenado la impresión de los Bonos de Obras Sanitarias de la Nación a que se refieren los decretos de Abril 30 y Junio 25 del corriente año, y atento a lo manifestado por el Crédito Público Nacional

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Fíjase el 1ro. de Febrero de 1931, para el vencimiento del 1er. cupón del Empréstito Bonos Obras Sanitarias de la Nación Saneamiento de Capitales de Provincias Ley 11.333 Emisión 1930.

Art. 2°. — Fíjase el 1ro. de Marzo de 1931 para el vencimiento del 1er. cupon del Empréstito Bonos Obras Sanitarias de la Nación, Emisión 1930, 2da. Serie, Leyes 11.333 y 11.539.

Art. 3°. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y pase al Crédito Público Nacional a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Asociación de Fomento «Unión y Cultura» y Biblioteca Amado Nervo». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

A-7. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la «Asociación de Fomento «Unión y Cultura» y Biblioteca Amado Nervo», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5°. del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Concédese personería jurídica a la «Asociación de Fomento «Unión y Cultura» y Biblioteca Amado Nervo» constituída en esta Capital el 20 de octubre de 1918, con el nombre de «Comisión de Fomento Unión y Cultura de la Villa Leandro N. Alem Límites Oeste»; y aprué base sus estatutos de fs. treinta y nueve (39) a cuarenta y seis (46), con las modificaciones de fojas cincuenta (50).

Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, reposición del sellado y a sus demás efectos.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

M.-57. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia las reformas de fs. sesenta y dos vuelta (62 vta.), introducidas en los estatutos de la sociedad «Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada» por la asamblea realizada el 16 de diciembre de 1930, según testimonio del acta corriente de fs. sesenta y dos (62) a sesenta y tres (63).

Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Comisión Honoraria de Superintendencia de los Reformatorios de Menores y de Patronato de Menores. —Designación de sus miembros.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

Siendo necesario designar las personas que han de constituir la Comisión Honoraria de Superintendencia de los Reformatorios de Menores y de Patronato de Menores, por haber renunciado los que la integraban ampliando a siete el número de sus miembros para una mayor eficiencia en su cometido.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Modifícase el artículo 1°. del decreto de 2 de octubre de 1915 fijándose en siete el número de los miembros de la citada Comisión.

Art. 2°. — Desígnase para integrar la Comisión a los señores Dr. Jorge Eduardo Coll, Monseñor Gustavo J. Franceschi, Dr. Carlos de Arenaza, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, Dr. Pedro M. Ledesma, Dr. Alejandro Moreno y señor Carlos Broudeur.

Art. 3°. — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colonia Hogar «Ricardo Gutierrez». — Rectificando la antigüedad de un nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

C.-2458. — Visto lo informado por el señor Interventor de la Colonia Hogar «Ricardo Gutierrez»,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Rectifícase la parte del decreto de 27 noviembre último que se refiere al nombramiento del Sr. Alejandro Stirling como Profesor de Ejercicios Físicos del mencionado Establecimiento, debiendo considerarse el mismo extendido con antigüedad al 1 de octubre de 1930.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado Letrado de La Pampa. — Se nombra Auxiliar al señor J. M. Caballero Casanova.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

J.-2587. — Vista la propuesta precedentemente formulada por el señor Juez Letrado de La Pampa, Dr. R. López Muñiz,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado de La Pampa al Sr. José María Caballero Casanova, en reemplazo del señor Higinio Zabala que renunció.

Art. 2°. — Publíquese comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Instituto Tutelar de Menores. — Modificando reconocimiento de servicios.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1930.

I.-587. — Visto lo informado por el señor Interventor del Instituto Tutelar de Menores acerca de los servicios que prestó el señor Virgilio Santiago Bava en reemplazo del señor Víctor F. Lazuriaga a quien se le concedió licencia por decreto de 6 de noviembre último, en el empleo de Ordenanza de ese Establecimiento

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Modifícase el citado decreto debiendo considerarse que desde el 27 de septiembre hasta el 31 de Octubre último el señor Víctor F. Lazuriaga fué sustituído por el señor Virgilio Santiago Bava, y desde el 1°. de noviembre ppdo., en adelante por el señor Tomás Matti, a quienes debe liquidárseles el sueldo asignado al empleo en los lapsos indicados.

Art. 2°. — Comuníquese publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente I.—227.1930.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ununue Pampa. — Se nombra Juez suplente al señor Pedro Torres.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1930.

G.-682. — Vista la precedente resolución que en copia remite el señor Gobernador de La Pampa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente de Ununue (Pampa), al Sr. Pedro Torres, con antigüedad a 22 del corriente mes.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Posadas (Misiones). — Se nombra Juez titular provisional al señor Jorge L. Jijena.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

G.-693. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Misiones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular provisional de Posadas (Misiones) al Sr. Jorge L. Jijena con antigüedad a 24 del corriente mes.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Río Gallegos (Santa Cruz). Se nombra Juez titular provisional al Sr. Angel A. Sureda.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

G.-691. — Vista la propuesta precedentemente formulada por el señor Gobernador de Santa Cruz,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Río Gallegos (Santa Cruz), al señor Angel A. Sureda, con antigüedad a 23 del corriente mes, en reemplazo de don Bartolomé Alvarez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de San Fco. del Monte de Oro. — Rectificación de Art. 1°. del Decreto de fecha 19 de noviembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

Expte. J—119. — Vista la consulta formulada por la Dirección de Estadística y Personal atento que por decreto de fecha 19 de Noviembre último se suprime a partir del 31 del corriente, la Escuela Normal Mixta de San Francisco del Monte de Oro, San Luis, debiendo continuar funcionando el Departamento de Aplicación, como Escuela primaria y teniendo en cuenta que dicho departamento no dispone del correspondiente personal administrativo, indispensable para su normal funcionamiento

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Rectifícase el Art. 1°. del expresado decreto en el sentido de que quedan exceptuados de esa supresión los cargos de Secretario, Tesorero, Contador, y el de Auxiliar de Secretaría los cuales pasarán con igual designación al Departamento de Aplicación debiendo continuar desempeñados los ocupantes de los puestos citados el Sr. Ramón Edmundo Rosales

Art. 2o. — Declárase comprendida en el referido decreto a la señorita María Cleofe Milán que presta servicios en el mencionado Departamento de Aplicación, no obstante estar imputado el cargo de Auxiliar Escribiente de que es titular, al ítem 21, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Concediendo licencia a la señorita Rosa Scorza

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.
2a. — 77. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Nacional de Higiene
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cincuenta días, cuarenta y cinco con goce de sueldo y a contar desde el 1o de Octubre último, a la Profesora de Ciencias y Letras (once horas) de la Escuela Comercial de Mujeres, señorita Rosa Scorza debiendo ser reemplazada por la señorita Ana María Paz Rossi y señores Ernesto L. Odena y Roberto Van Gelderen, en tres, cuatro y cuatro horas, respectivamente, quienes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular el señor Odena únicamente en dos horas por completar su tarea docente con las otras dos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Autorizando a la Dirección de la Escuela de Comercio de Tucumán para abonar haberes a la señorita María Laura Victoria.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.
V. 343. — Visto que la Profesora de la Escuela de Comercio de Tucumán señorita María Laura Victoria, trasladada por Decreto de fecha 31 de Octubre último al Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia» ha continuado prestando servicios en el primero de los establecimientos citados.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección de la Escuela de Comercio de Tucumán para continuar abonando los haberes de la mencionada Profesora, señorita María Laura Victoria, hasta el mes de Febrero inclusive.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional B. Rivadavia. — Aclaración de decreto

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.
C. 578. — No 462. — Visto este expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Confírmase la resolución de 30 de Noviembre de 1929 (fojas tres) por la que se trasada al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra, seis horas) del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» don Alfredo Costa Rubert, a ocupar la cátedra (seis horas) que se crea en la vacante en el similar «Mariano Moreno», por jubilación del profesor doctor Rafael Ruiz de Los Llanos.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional número 1 de Rosario. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.
1a. 41 — No 463. — Visto este expediente y resultando de las constancias del mismo que el profesor del Colegio Nacional número 1 de Rosario, señor Alberto Baldrich, ha estado con licencia desde el 1o de Marzo hasta el 30 de Noviembre último, que la reemplazante señorita Erminda L. Benítez ha integrado los tribunales examinadores como tarea inherente al cargo que ha ejercido interinamente durante el curso escolar.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese a la señorita Erminda L. Benítez, derecho al cobro de los haberes correspondientes a las cuatro horas de Historia, que debió dictar durante el mes de Diciembre del corriente año el profesor del Colegio Nacional número 1 de Rosario, señor Alberto Baldrich, debiendo la señorita Benítez ser remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar. — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.
1a. 73. — No 464. — Visto lo solicitado, atento lo informado al respecto y teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 4031.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia mientras permanezca bajo bandera con goce del 50 por ciento de su sueldo a contar desde el 1o de Enero próximo, al mucamo del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», de Pilar, señor Vicente Alonso, debiendo sustituirlo el señor Pedro Fernández, quien será remunerado con el 50 por ciento restante.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Adrogué — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.
1a. 48. — No 465. — Visto este expediente, y atento los informes producidos.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícase el Decreto de 11 de Junio próximo pasado, en la parte que dispone el nombramiento de don Juan Carlos Olaran, en cuatro horas de Ejercicios Físicos, en el Colegio Nacional de Adrogué, debiendo entenderse extendido a favor de don Juan Carlos Olaran [illegible], por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia». — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.
1a. 119 — No 466. — Vistas las constancias del presente expediente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Reconócense los servicios prestados por el señor Emilio Traversa, desde el 15 de Marzo hasta el 19 de Abril de 1929, en cinco horas de Matemáticas, en reemplazo del profesor del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», señor Raúl Torrá, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Decreto número 467. — Nombrando en el Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento de San Juan a la señora R. Schade de Doncel y al Ordenanza Luis Ramírez Villasclaros.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.
M. 1005. — Visto lo que antecede y a fin de regularizar la situación creada en el Museo Histórico y Biblioteca «Sarmiento» de San Juan,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase encargada del mencionado Museo, vacante por fallecimiento del señor Pedro Doncel, a la señora Rosa Schade de Doncel y Ordenanza, en lugar del señor Miguel Marín, al señor Luis Ramírez Villasclaros.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela de Artes y Oficios de San Luis. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.
2a. 37. — Visto lo solicitado y atento la información producida.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Reconócense los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de San Luis por el señor Armando E. Molina en tres horas de Ciencias y Letras, desde el 18 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 1929, en reemplazo del señor Lorenzo Astudillo, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Profesores de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.
No 469.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (seis horas de Pedagogía) en la Escuela Normal de Profesores, de Córdoba, a la Profesora señorita María Pura Ponce, en lugar del doctor Alejandro Carbo, que falleció.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar. — Clausura

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.
No 470. — Atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza, acerca de las condiciones en que se desenvuelve el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, y
Considerando:

Que, no obstante la acción decidida y eficaz de su dirección interina, en cuanto se refiere al régimen disciplinario, las dificultades de diverso orden que se oponen a su normal y conveniente funcionamiento hacen imprescindible la necesidad de su clausura, hasta tanto pueda dársele un nuevo destino escolar;

Que una razón de este estado de cosas es la que por la ubicación del establecimiento no ha sido, ni es posible asegurarle la permanencia en él de los profesores, privándose así en gran parte, a los alumnos, de las ventajas de la convivencia con aquéllos, tan necesaria en el régimen de los internados;

Que imponen esa medida también razones de orden económico, desde que el gasto de su sostenimiento está muy lejos de verse compensado por la contribución que aportan los alumnos internos pensionistas, ni por el número de los concurrentes en virtud del sistema de becas establecido para los estudiantes procedentes de las Provincias y Territorios;

Que la justicia igualmente el costo de los alumnos, pues debido a que sólo cuenta el Colegio con setenta inscriptos el promedio resulta de pesos 781,09 por cada alumno anualmente, costo en extremo excesivo e inadmisible, comparado con el de los alumnos de los otros institutos similares de la Nación;

Y por último, que en razón de esas y otras circunstancias dicho internado no ha respondido sino en una escasísima medida a las esperanzas que se cifraron en su creación, siendo poco apreciables los beneficios producidos por el mismo con relación al sacrificio económico que su sostenimiento impone al Estado, y frente a los 10.000 alumnos externos que pueblan las aulas de los 51 Colegios Nacionales oficiales;

Por ello,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Desde el 1o de Enero de 1931 quedará clausurado el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar.

Art. 2.o — La Inspección General de Enseñanza se hará cargo bajo inventario, de todas las existencias del Colegio y propondrá al Ministerio las medidas necesarias para su cuidado y conservación, así como del edificio y otras dependencias hasta tanto pueda dárseles otro destino escolar.

Art. 3.o — Los profesores y empleados que como consecuencia de esta clausura cesarán en sus cargos, serán tenidos en cuenta para la provisión de otras vacantes, que se produzcan.

Art. 4.o — La Inspección General de Enseñanza extenderá a los alumnos del Colegio «Carlos Pellegrini» el pase a los institutos de enseñanza secundaria en los cuales manifiesten deseos de proseguir sus estudios.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Supresión de las Escuelas Normales de Preceptores que se mencionan

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.
Considerando:

Que las actuales escuelas de Preceptores habilitan profesionales para la enseñanza con dos años de estudios solamente sujetos a un plan incompleto y de ilógica contextura, por lo que no responden, bajo ningún concepto, al propósito que se tuvo en cuenta al crearlas, es decir: de servir eficientemente a las necesidades de la instrucción primaria en la campaña;

Que ante la igualdad de valor que en la práctica se asigna a los títulos docentes, un buen régimen de gobierno escolar exige que el de maestros vaya acompañado del prestigio de haber sido obtenido después de llenado el programa que rige para las setenta y cuatro escuelas normales de maestros existentes en la República; y por haber desaparecido, además, la situación de emergencia que hace veintidós años contribuyó a considerar posible la futura escasez de maestros;

Que, ante la comprobación contraria a que se llega con los datos del presente, no se justifica el mantenimiento de dichas escuelas de preceptores, que resultan gravosas, sin atenuación alguna, por la Estadística de 1929, que acusa la siguiente concurrencia de alumnos y costo medio de cada uno de ellos:

Chascomús: 43 alumnos, $ 928,83 por alumno.

San Isidro: 44 alumnos, $ 970,44 por alumno.

Cruz del Eje: 55 alumnos $ 884,04 por alumno.

Jachal: 43 alumnos, $ 1.013,04, por alumno.

Rivadavia: 48 alumnos, $ 1.142,58 por alumno.

Ros. de la Frontera: 38 alumnos, pesos 1.191,36 por alumno.

Humahuaca: 28 alumnos, $ 1.355,40 por alumno.

Santa María: 30 alumnos, $ 1.415,38 por alumno.

Olta: 20 alumnos, $ 2.313,24, por alumno.

La Banda: 112 alumnos, $ 590,52 por alumno.

Que si bien la crisis financiera que apremia a la administración pública obliga a cancelar los gastos que no responden a necesidades imprescindibles, el Gobierno Provisional recoge el anhelo de los vecindarios en que estas escuelas funcionan, para mantener el ejercicio de la enseñanza extremando la posibilidad de los recursos de que dispone, por estimar que el concurso federal no debe desaparecer del todo cuando ha acentuado

una tradición de concurrencia con la acción provincial, sin menoscabo de la preminencia que a ésta corresponde en el servicio de los intereses de la educación pública dentro de la propia jurisdicción,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desde el 1.º de enero de 1931 las Escuelas de Preceptores de Chascomús, Rivadavia, Olta, San Isidro y Santa María figurarán en el Presupuesto como escuelas primarias hasta que se haga cargo de ellas el Consejo Nacional de Educación, conservando las asignaciones con que en aquél figuran el Director, el Secretario, el personal de los grados de aplicación y un ordenanza.

Art. 2.º—Los actuales Directores pueden continuar en el desempeño del mismo cargo en la escuela asi modificada con el sueldo que actualmente tienen. En caso de que no lo hicieran, la Dirección será desempeñada interinamente por el Regente, con el sueldo que tiene asignado como tal.

Art. 3.º — Los profesores que queden cesantes serán tenidos en cuenta al llenarse las vacantes que se produzcan en lo sucesivo.

Art. 4.º — La Inspección General de Enseñanza facilitará, en cuanto sea posible, que se haga efectiva la equivalencia de estudios de los alumnos distinguidos que hayan cursado el primer año y que deseen continuar sus estudios en otras escuelas, sujetándose al plan establecido para los maestros normales.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Supresión de las Escuelas Normales de Preceptores que se mencionan

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930.

Considerando:

Que, al suprimirse el curso normal en algunas Escuelas de Preceptores, conviene que, además de mantenerse los grados llamados de aplicación, se establezca en ellas, como ensayo, la enseñanza "vocacional", orientándola en las necesidades de la vida regional, por tener las localidades alguna característica social propia, debida a su ubicación próxima al extremo de rutas históricas o comerciales, o porque las corrientes del tráfico ferroviario han fijado concen-
Enseñanza facilitará, en cuanto sea po-
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desde el 1.º de Enero de 1931 dejarán de figurar como Escuelas de Preceptores las de Humahuaca, Jáchal, Cruz del Eje, La Banda y Rosario de la Frontera, debiendo en adelante ceñirse al programa de enseñanza vocacional que para cada una de ellas proyectará la Inspección General de Enseñanza.

Art. 2.º — Redúcese a la suma de trescientos diez mil pesos moneda nacional ($ 310.000 m|n.), la partida global anual destinada al funcionamiento de esas Escuelas durante el año 1931.

Art. 3.º — Fijado que sea el plan de enseñanza de esas Escuelas, la Dirección de cada una proyectará la ubicación del personal actualmente en servicio. El que quedara cesante será tenido en cuenta al proveerse las vacantes que se produzcan.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1205. — Visto el expediente M. 46.057 (D. G. P.), lo informado por la Dirección del Personal, y existiendo vacante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, al Teniente Coronel de Caballería (R. A.), D. Saúl Moyano, para integrar el período de Ley para el cual fué nombrado el Teniente Coronel Retirado D. Alfredo Cordero, por Ds. Ms. 8282 y 8285, 1.ª Parte, que fenece el 31 de Marzo de 1932.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1206. — Vista la solicitud que antecede, expediente I. 41.902, (D. G. P.), y lo propuesto por la Dirección General de Administración, expediente I. 1829, reservado, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Intendente del Campo Cuadro Nacional, al Mayor de Caballería, (R. A.), D. Agustín Irusta.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1207. — Visto el expediente que antecede, letra T. 46.267, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.º 40, (Posadas), al Mayor D. Mariano Pizarro, del mismo.

Art. 2.º — Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo prescripto el inciso 1.º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), el Mayor D. Nicolás Terrera Jefe del D. M. N.º 40.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése a Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1208. — Vistos los informes producidos, y de conformidad con lo solicitado por el causante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase a revistar en Disponibilidad, artículo 31, inciso 1.º de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), el señor Coronel D. Lucas Rocca, de la D. G. T. G.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.

1209. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. N.º 41.756, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 30 de Noviembre del corriente año, al Sargento Ayudante Esteban A. Toledo, Clase 1896, D. M. N.º 30, Matrícula 1.845.998, del Regimiento de Infantería Montada N.º [illegible], con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, tres meses y cuatro días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1210. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. N.º 40.002, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 2 de Marzo de 1931, al Sargento 1.º Augusto Fourés, Clase 1898, D. M. Nª. 32, Matrícula 2.016.094, del Regimiento N.º 3 de Artillería Montada con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y cuatro días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

BvBu bm bm bm mm

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1211. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. N.º 40.604, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 11 de Enero de 1931, al Sargento 1.º Onofre Frete, Clase 1896, D. M. número 28, Matrícula 1.686.014, del Regimiento N.º 11 de Caballería de Línea, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días.

Artículo 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Ragistro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1212. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.º 40.624., (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 8 de Enero de 1931, al Sargento 1.º Pablo Marcial Muñoz, clase 1893 D. M. 68 Matrícula 799.626, de la Escuela de Suboficiales, con gose del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobado a quince años y tres días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un decreto de retiro

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1213. — Visto el presente expediente G. N.º 39.068, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de Diciembre de de 1928, inserto en el B. M. N.º 8122, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro temporario, por inutilidad, al ex soldado conscripto Armando G. Bello, Clase 1907, D. M. 1, Matrícula 23.747.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un decreto de Retiro

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1214. — Visto el presente expediente L. N.º 39.078, (D. G. P.), informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 20 de Junio de 1930, inserto en el B. M. N.º 8520, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro temporario, por inutilidad, al ex soldado conscripto Antonio Longobucco, Clase 1908, D. M. N.º 15, Matrícula 732.165.

Ara. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando decreto de promoción en situación de retiro

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1215. — Habiéndose dispuesto por decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.º, inciso a) (B. M. 8605, 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército, o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva.

Considerando:

Que examinado el expediente Q. número 739|929, (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel Retirado D. Pedro Quijano, se comprueba que el recurrente se presentó con fecha 4 de Enero de 1929, solicitando ser comprendido en el artículo 4.º de la Ley 11.268, pedido que fué resuelto favorablemente por el Poder Ejecutivo, con fecha 24 de Mayo de 1920, (B. M. 8232, 1.ª Parte), eincluyéndolo entre otros, en un Decreto de ascensos y reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, y sin los informes reglamentarios que determina el artículo 9 de la Reglamentación de la citada Ley, (B. M. 1818, 2.ª Parte).

Que el recurrente pasó a situación de retiro el 31 de Marzo de de 1926, y habiendo sido sancionada la Ley 11.268 el 30 de Octubre de 1923, y promulgada el 8 de Noviembre del mismo año, resulta evidente que el causante no se encontraba comprendido en la Ley número 11.268, para gozar de los beneficios que acordaba el artículo 4.º de la misma, dado que no reunía la condición

de estar "actualmente en situación de retiro", como lo expresaba el citado artículo de la Ley y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1929, (B. M. 8232, 1.ª Parte), en la parte que promueve al empleo de Coronel en situación de retiro, al Teniente Coronel Retirado D. Pedro Quijano, por aplicación del artículo 4.° de la Ley 11.268.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando decreto de promoción en situación de Retiro

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1216. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.°, inciso a), (B. M. 8605, 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército, o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva, y

Considerando:

Que examinado el expediente A. N.° 6853|924, (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel Retirado don Ricardo Amigorena, se comprueba que el recurrente se presentó con fechas 25 de Febrero de 1924, 21 de Diciembre de 1925 y 22 de Abril de 1927, solicitando e insistiendo en ser comprendido en el artículo 4.° de la Ley 11.268; peticiones que fueron resueltas desfavorablemente por Resolución del 24 de Junio de 1924, y Decretos de fechas 13 de Enero de 1926, (B. M. 7253, 1.ª Parte), y 21 de Septiembre de 1927, (B. M. 7747, 1.ª Parte), de acuerdo con los dictámenes de los señores Auditor General de Guerra y Marina y Procurador del Tesoro, e informe de la Dirección General del Personal, por no haber tomado parte en combates o hechos de armas, ni condenado por Consejo de Guerra, declarado rebelde o dado de baja, como consecuencia de los sucesos revolucionarios de los años 1890, 1893 y 1905.

Que el 29 de Diciembre de 1928, el recurrente, por última vez, se presentó insistiendo en sus reclamos anteriores, sin aportar nuevos elementos de juicio, pedido que fué resuelto favorablemente por el Poder Ejecutivo, incluyéndolo, entre otros Jefes y Oficiales, en un Decreto de ascensos y reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1929, (B. M. 8232, 1.ª Parte), en la parte que promueve al empleo de Coronel en situación de retiro, al Teniente Coronel Retirado don Ricardo Amigorena, por aplicación del artículo 4.° de la Ley 11.268.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando decreto de promoción en situación de Retiro

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1217. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.°, inciso a), (B. M. 8605, 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubiera otorgado ascensos al personal del Ejército, o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva; y

Habiéndose comprobado por el examen del expediente R. N.° 15.241|929, (D. G. P.), iniciado por el Capitán Retirado don Vicente Ruberti:

Que el recurrente se presentó con fecha 3 de Junio de 1929, solicitando ser comprendido en el artículo 4.° de la Ley 11.268, a raíz de haber sido perjudicado en su carrera por su postergación en el grado de Cabo 1.°, por los sucesos de Santa Catalina en el año 1892.

Que la Dirección General del Personal produjo su informe desfavorable por cuanto el causante no estaba comprendido en los beneficios del artículo 4.° de la Ley 11.268, por no haber tomado parte en los sucesos revolucionarios de los años 1890, 1893 y 1905, no existir a su favor propuesta o iniciativa oficial de promoción y que el grado de Cabo 1.° con que tomó parte en los sucesos de 1892, es una situación que no contempla el artículo 4.° de la Ley citada y su Reglamentación, dado que se refiere únicamente a Oficiales y Asimilados.

Que no obstante ese informe, el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 11 de Julio de 1930, (B. M. 8536, 1.ª Parte), lo promovió al empleo de Mayor en su situación de retiro, por considerado comprendido en el artículo 4.° de la Ley 11.268, de acuerdo con el dictamen del anterior Auditor General de Guerra y Marina.

Que la Contaduría General de la Nación, con fecha 24 de Agosto del corriente año, observó dicho acto del Poder Ejecutivo por resultar que el causante sólo actuó en el motín de 1892, sin que se pruebe su participación en ninguno de los movimientos de los años 1890, 1893 y 1905, que son los únicos que menciona la Ley 11.268.

Que el ascenso otorgado al causante no está ajustado a las prescripciones de la Ley 11.268 y su Reglamentación, por ser evidente que los ascensos en situación de retiro que acuerda el artículo 4.° de la citada Ley, son para los militares revolucionarios que, además de haber actuado real y efectivamente en los movimientos de 1890, 1893 y 1905 hubieran tenido en aquel entonces grados o asimilación de Jefes u Oficiales, pero no de tropa, como en ese entonces que el causante era Cabo 1.°, y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artícuol 1.° — Anúlase el Decreto de fecha 11 de Junio de 1930, (B. M. 8536, 1.ª Parte), promoviendo al empleo de Mayor en situación de retiro, al Capitán Retirado don Vicente Ruberti, por aplicación del artículo 4.° de la Ley 11.268.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando decreto de promoción en situación de Retiro

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1218. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.°, inciso a), (B. M. 8605, 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubiera otorgado ascensos al personal del Ejército, o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva; y

Considerando:

Que examinado los expedientes M. N.° 32.608|924 y 29.223|928, (D. G. P.), iniciados por el Teniente 1.° Retirado don Guillermo Mendoza, se comprueba que el recurrente se presentó con fecha 6 de Julio de 1924, solicitando ser comprendido en el artículo 4.° de la Ley 11.268, pedido que fué resuelto desfavorablemente por Resolución del 24 de Octubre de 1924 y 20 de Agosto de 1926, de acuerdo con los dictámenes de los señores Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina e informe de la Dirección General del Personal, por considerar que su postergación en el ascenso a Capitán no se debió a su participación en los sucesos políticos del año 1893, sino a que desde su reincorporación hasta su pase a retiro, sus conceptos son malos, y no existir a su favor la propuesta oficial de promoción comprobada que establece como requisito el artículo 4.° de la Ley 11.268.

Que el 5 de Noviembre de 1928, el recurrente se presentó insistiendo en su reclamo anterior sin aportar nuevos elementos de juicio, pedido que fué resuelto favorablemente por el Poder Ejecutivo por Decreto del 24 de Mayo de 1929, (B. M. 8232, 1.ª Parte), incluyéndolo entre otros, en un Decreto de ascensos y reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268 y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1929, (B. M. 8332 1.ª Parte), en la parte que promueve al empleo de Capitán en situación de retiro, al Teniente 1.° Retirado don Guillermo Mendoza, por aplicación del artículo 4.° de la Ley 11.268.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto de reincorporación al Ejército en situación de retiro

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1219. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.°, inciso a), (B. M. 8605, 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubiera otorgado ascensos al personal del Ejército, o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva; y

Habiéndose comprobado por el examen del expediente C. N.° 22.773|924, (D. G. P.), iniciado por el Teniente 1.° Retirado, sin sueldo, don Francisco M. Concha;

Que el recurrente se presentó con fecha 30 de Julio de 1924, solicitando ser incluído en la Ley 11.268, pedido que fué denegado por Resolución del 21 de Noviembre de 1924, de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, por no haber participado como militar en los sucesos revolucionarios de los años 1890, 1893 y 1905.

Que en Noviembre de 1928, se presentó nuevamente el recurrente pidiendo reconsideración de la Resolución denegatoria, directamente al señor Ministro de Guerra, a cuya solicitud no se dió trámite ni a la Dirección General del Personal, ni a ninguna de los Asesores legales correspondientes.

Que por Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1928, (B. M. 8117, 1.ª Parte), fué modificado el Decreto de fecha 4 de Octubre de 1905, (B. M. 214), por el cual fué declarado en situación de retiro, sin sueldo y se le reincorpora al Ejército en situación de retiro, con anterioridad al 8 de Noviembre de 1923, por haberlo comprendido en el artículo 1.° de la Ley 11.268.

Que no habiendo aportado con posterioridad a los informes producidos en el primer reclamo del causante ningún otro antecedente oficial que pueda modificar su situación, se desprende clara y terminantemente que al recurrente se le ha favorecido con un beneficio que no le corresponde, existiendo así, una evidente transgresión a la Ley y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1928, (B. M. 8117, 1.ª Parte), por el cual se reincorpora al Ejército en situación de retiro, con anterioridad al 8 de Noviembre de 1923, al ex Teniente 1.° don Francisco M. Concha, por aplicación del artículo 1.° de la Ley 11.268.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto de reincorporación al Ejército en situación de retiro

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1220. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.°, inciso a), (B. M. 8605, 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubiera otorgado ascensos al personal del Ejército, o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva; y

Considerando:

Que examinados los expedientes R. N.° 2706|924 y 31.877|928, (D. G. P.), iniciados por el ex Subteniente don Carlos Rufer, se comprueba que el recurrente se presentó con fechas 24 de Enero y 13 de Agosto de 1924 y 28 de Abril de 1925, solicitando e insistiendo en ser comprendido en el artículo 1.° de la Ley 11.268; peticiones que fueron resueltas desfavorablemente por Resoluciones de fechas 27 de Mayo y 16 de Septiembre de 1924 y 14 de Octubre de 1925, de acuerdo con los dictámenes de los señores Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina, por considerar que si bien el causante tomó parte en los sucesos revolucionarios del 4 de Febrero de 1905, y fué dado de baja en razón de dicha participación, se le reincorporó con fecha 1.° de Agosto de 1906, en virtud de la Ley de Amnistía N.° 4939, acordándosele el 11 de Marzo de 1907, la baja a su propia solicitud, la necesidad de "atender asuntos particulares".

Que el 30 de Noviembre de 1928, el recurrente, por última vez, se presentó insistiendo en sus reclamos anteriores, sin aportar nuevos elementos de juicio, pedido que fué resuelto favorablemente por el Poder Ejecutivo, por Decreto del 24 de Mayo de 1929, (B. M. 8232, 1.ª Parte), incluyéndolo entre otros, en un Decreto de ascensos y reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268.

Que pasado a la Contaduría General de la Nación, con fecha 19 de Septiembre de 1929, observa dicho acto del Poder Ejecutivo, en virtud de que la reincorporación del causante no está ajustada a la Ley 11.268 y su Reglamentación.

Que el Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros con fecha 20 de Enero de 1930, insistió en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 24 de Mayo de 1929, (B. M. 8232, 1.ª Parte), y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1929, (B. M. 8232, 1.ª Parte), e insistido en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Enero de 1930, en la parte que reincorpora al Ejército en situación de retiro, con anterioridad al 8 de Noviembre de 1923, al ex Subteniente don Carlos Rufer, por aplicación del artículo 1.° de la Ley 11.268.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar al pedido de reincorporación de un ex Oficial de Administración.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1221. — Visto el presente expediente S. N.° 32.107|928, "Corresponde 1", (D. G. P.), (S. N.° 873|923, "Corresponde 8", IV División, D. G. P.), por el cual el ex Oficial de Administración de 4.ª don Nicéforo Salvadores, solicita su reincorporación al Ejército en situación de retiro, y

Considerando:

Que el Consejo Supremo de Guerra y Marina por sentencia de fecha 15 de Julio de 1924, (Boletín Militar N.° 6822, 1.ª Parte), condenó al causante a la pena de destitución de empleo, por contraer habitualmente deudas sin necesidad justificada.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, inciso a), 2.° y 21 de la Ley 9675, los oficiales que hayan perdido el estado militar por condena, como pena principal o accesoria, impuesta por los Tribunales Militares o por el Poder Ejecutivo, no pueden ser reincorporados, sino cuando prueben, dentro de los dos años, el error judicial o administrativo que ocasionó su baja.

Que el recurrente, en su petición no aporta ningún elemento de juicio que pueda ser considerado a su favor y que desvirtúe las constancias del sumario, y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reincorporación solicitada por el ex Oficial de Administración de 4.ª don Nicéforo Salvadores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de reincorporación de un ex Oficial de Administración.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1222. — Visto el presente expediente O. N.° 799|929, (D. G. P.), (O. Núm. 294|922, "Corresponde 18", IV División, D. G. P.), por el cual el ex Oficial de Administración de 4.ª don Melanio Oliva, solicita su reincorporación al Ejército, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere los artículos 120 y 538 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), por S. D. de fecha 30 de Julio de 1922, (B. M. N.° 6227), 1.ª Parte), le impuso la pena de destitución de empleo, por haber incurrido en desobediencia y abandono de destino.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, inciso a), 2.° y 21 de la Ley 9675, los oficiales que hayan perdido el estado militar por condena, como pena principal o accesoria, impuesta por los Tribunales Militares o por el Poder Ejecutivo, no pueden ser reincorporados sino cuando prueben, dentro de los dos años, el error judicial o administrativo que ocasionó su baja.

Que el recurrente, en su petición, no aporta ningún elemento de juicio que puedan ser considerados en su favor y que desvirtúe las constancias del sumario.

Que de los antecedentes militares del recurrente, se comprueba su carencia de idoneidad para desempeñar funciones administrativas, habiendo demostrado en el escaso tiempo que las ejerció, poco celo e interés, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reincorporación solicitada por el ex Oficial de Administración de 4.ª don Melanio Oliva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

1223. — Vista la presente solicitud, (expediente letra B. N.° 45.699, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del N.° 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese 6 meses de licencia, con goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Juan B. Bonnabón, a contar desde el 27 de Noviembre del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Collón-Curá). Expediente 116619 - 30.

Zapala 13 de Marzo de 1930. A la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires. — José Draschkowitsch, de profesión Catcador, domiciliado en esta población, solicita de esa Dirección el permiso necesario para estudiar el cateo de una Mina de primera categoría en este Territorio de Neuquén. Para tales efectos acompaño un croquis del terreno en que se encuentra dicha Mina. La parte punteada de ese campo pertenece a la Sociedad Tierras del Sud, y es completamente inhabitada y quebrada en una extensión de más o menos una legua cuadrada. Por no encontrarse en ésta los representantes de la Sociedad nombrada no he averiguado el número de los lotes en que se encuentra la Mina de referencia. Sin otro motivo, y a la espera de v|órden, salúdoles con toda consideración. — (Fdo.): José Draschkowitsch. — Recibido en mi Oficina hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las doce horas cincuenta y dos minutos. — Conste. Debe reponer doce pesos m|n. ($ 12.60 m|n.) — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 18 - 930. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Collón-Curá) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad de la Sociedad The Argentine Southern Land, con domicilio en la calle Cangallo 315 de esta Ciudad. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 5.000 metros S-43° 34'50'' E., por 4.000 metros, de manera que su vértice Norte diste 8994 metros S-43°34'50'' E., del esquinero homónimo del lote 18 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la Sociedad The Argentine Southern Land, en su carácter de propietaria del terreno. — Diciembre 11 de 1930. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Argentine Southern Land en su carácter de propietaria del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de José Draschkowitsch, bajo el N.° 1904, folio 184 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 enero N.° 8.888 v22 enero

Petición de mensura de 17 pertenencias de sal en el Departamento de Guatraché, Territorio Nacional de la Pampa. — Expediente 111839-1929.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1930.— Señor Director General de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. Señor Director: Efectuados ya los trámites anteriores, de acuerdo a lo establecido por la ley, solicitamos por intermedio de la presente las diecisiete pertenencias mineras de 20 hs. cada una que figuran en el plano adjunto y que se describen a continuación. Partiendo del punto G de este plano con rumbo N 9°02'40''O. se medirá 854.95 m., llegándose así al punto P. — Pertenencia N.° 1. A partir de P, con rumbo S.67° 42'20''O. se medirá 281 m. hasta el punto O. De allí con rumbo S.22°17'40'' E. se medirá 500 m.; de allí en perpendicular 400 m. y desde este punto también en perpendicular 500 m. Quedarán así determinados los cuatro vértices del rectángulo constitutivo de esta pertenencia, que linda al NO. con parte de las pertenencias Nros. 2 y 3 a describirse y por sus otros tres lados con terreno de propiedad de los subscriptos. — Punto de extracción de la muestra. — Hállase ubicado en esta pertenencia. Tomando en el punto S. del plano adjunto un ángulo de 45°58' con la línea S P, se medirá 153 m., encontrándose allí dicho punto. Si quiere referirse a un esquinero perimetral, se partirá de G, formando ángulo de 77°32' con el lado G F y se medirá 795.50 m. — Pertenencia N.° 2. Partiendo de P con rumbo N.22°17'40''O. se medirá 400 m.; luego en perpendicular, 500 m. y a continuación también en perpendicular 400 m., quedando así determinados los cuatro vértices de esta pertenencia, que limita al SO. y NO. con los Nros 3 y 7, respectivamente a describirse y al NE. y SE. con terreno de propiedad de los suscriptos, lindando también por este último lado con parte de la pertenencia N.° 1, ya descripta. — Pertenencia N.° 3. Partiendo de cada uno de los extremos del límite SO. de la N.° 2 se medirá 500 m., formando ángulo recto con dicha línea obteniéndose así los otros dos vértices de esta pertenencia, que limita al SO. y NO., respectivamente, con los Nros. 4 y 6 a describirse, al NE. con la 2 ya descripta y al SE. con parte de la N.° 1, también descripta, y terreno de los subscriptos. — Pertenencia N.° 4. Partiendo de los extremos del límite SO. de la anterior, se medirá 500 m., formando ángulo recto con dicha línea, obteniéndose así los otros dos vértices del correspondiente rectángulo. Sus límites son: al NO. y NE., respectivamente, las pertenencias Nros 5 a describirse y 3 descripta; al SE. y SO. terreno de los suscriptos. — Pertenencia N.° 5. A partir de los vértices extremos del límite NO. de la anterior se medirá en perpendicular 400 m., obteniéndose así los otros dos vértices determinativos del correspondiente rectángulo. Sus límites son: al NO., NE. y SE. las pertenencias Nros. 12, 6 y 4, respectivamente, y al SO. terreno de los suscriptos. — Pertenencia N.° 6. A partir de los extremos del límite NE. de la anterior se medirá en perpendicular con esta línea, 500 m., obteniéndose así los otros dos vértices. Límites: al NO., NE., SE y SO., las pertenencias Nros. 11, 7, 3 y 5, respectivamente. Pertenencia N.° 7. A partir de los vértices extremos del límite NE. de la anterior, formando ángulo recto con dicha línea, se medirá 500 m., obteniéndose así los otros dos vértices. Límites: al NO., NE., SE. y SO., las pertenencias Nros. 10, 8, 2 y 6, respectivamente. — Pertenencia N.° 8. Partiendo de cada uno de los vértices extremos del límite NE. de la anterior se medirá perpendicularmente a dicha línea 500 m., con lo cual quedarán determinados los cuatro vértices de esta pertenencia, que limita al SO. y NO. con las Nros. 7 y 9, respectivamente, y por sus otros lados con terreno de los suscriptos. — Pertenencia N.° 9. Sobre perpendiculares trazadas por los extremos del límite NO. de la pertenencia anterior se medirá 400 m. obteniéndose así los otros dos vértices del correspondiente rectángulo. Límites: al SE., SO. y NO., respectivamente, las pertenencias Nros. 8, 10 y 16 y al NE. terreno de los suscriptos. — Pertenencia N.° 10. partiendo de los vértices extremos del límite SO. de la anterior se medirá perpendicularmente a dicha línea 500 m., con lo cual se obtendrán los otros dos vértices de esta pertenencia. Límites: al NO., NE., SE y SO., respectivamente, las pertenencias Nros. 15, 9, 7 y 11. — Pertenencia N.° 11. A partir de los vértices extremos del límite SO. de la anterior se medirá sobre perpendiculares a dicho lado, 500 m., obteniéndose así los otros dos vértices de esta pertenencia. Límites: al NO. parte de las pertenencias Nros. 13 y 14, al NE., SE y SO., las pertenencias Nros. 10, 6 y 12, respectivamente. — Pertenencia N.° 12. Sobre perpendiculares trazadas por los extremos del límite SO. de la anterior se medirá 500 m., con lo cual se obtendrán los otros dos vértices de esta pertenencia. Límites: al SO. y NO. la pertenencia N.° 13 y al NE. y SE, los números 11 y 5, respectivamente. — Pertenencia N.° 13. A partir del esquinero SO. de la pertenencia N.° 12 y perpendicularmente al límite, también SO. de ésta, se medirá 80 m. De allí perpendicularmente a esta línea recorrida, se medirá 500 m.; de allí en perpendicular,

360 m.; de allí en perpendicular, 312.50 m.; de allí en perpendicular, 320 m., y de allí también en perpendicular 412.50 m., quedando así determinados los ocho vértices de esta pertenencia. Límites: al NE. parte de la pertenencia N.° 14 y la N.° 12; al SE. parte de la 11, la N.° 12 y terreno de los suscriptos; al SO. y NO. terreno de los suscriptos. — Pertenencia N.° 14. A partir del esquinero NE. de la N.° 11, perpendicularmente a su límite NO. se medirá 500 m.; de allí en perpendicular a la línea recorrida, 400 m.; de allí en perpendicular a la anterior, 500 m. Se obtendrán así los cuatro vértices de esta pertenencia, que limita al NO. con terreno de propiedad de los suscriptos, al NE. con parte de la N.° 15 y terreno de los suscriptos, al SE. con parte de la N.° 11 y al SO. con la N.° 13 y terreno de los suscriptos. — Pertenencia N.° 15. Sobre perpendiculares trazadas por los vértices extremos del límite NO. de la N.° 10 se medirá 400 m., obteniéndose así los otros dos vértices del correspondiente rectángulo. Límites: al NO. terreno de los suscriptos, al NE., SE., y SO., las pertenencias números 16, 10 y parte de la N.° 14, respectivamente. Pertenencia N.° 16. Sobre perpendiculares trazadas por los vértices extremos del límite N. O. de la N.° 9 se medirá 400 m. obteniéndose así los otros dos vértices de esta pertenencia. — Límites: al N. O., terreno de los suscriptos; al NE. SE. y SO. respectivamente, parte de la pertenencia N.° 17 y las N.° 9 y 15. — Pertenencia N.° 17. — A partir del esquinero S. E. de la pertenencia N.° 16, en dirección perpendicular a su límite NE. se medirá 250 m; de allí con rumbo N. 22° 17' 40'' O. se medirá 800 m. y de allí perpendicularmente a la dirección seguida, 250 m. obteniéndose, de esta manera, los cuatro vértices del correspondiente rectángulo. — Límites: al SO. la pertenencia N.° 16 y terreno de los subscriptos; al NO. NE. y SE. terreno de propiedad también de los suscriptos. — Tales son las pertenencias que solicitamos. — Esperando del señor Director quiera proveer de conformidad, le saludan respetuosamente S. S. S. Eugenio Molina. — Recibido en mi Oficina hoy once de Octubre de mil novecientos treinta, siendo las diez horas cinco minutos. — Acompaña plano que menciona. — Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 19] 930. — A Minas para que la agregue a sus antecedentes y demás efectos. —Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de 17 pertenencias de sal en el Departamento Guatraché presentada por los señores Arturo Ballester y Eugenio Molina a consecuencia del descubrimiento N.° 68 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros N. 22° 17' 40'' W, por 400 metros de manera que el vértice Noroeste diste 153 N. 66° 19' 40'' W. del punto de extracción de la muestra.— Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-67° 42' 20'' W., por 400 metros, de manera que su vértice Sudeste diste 281 metros N-67° 42'20'' E. del esquinero Noreste de la pertenencia N.° 1 definida. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-67° 42' 20'' W, por 400 metros, de manera que su vértice Sudeste, coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 2 definida. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-67° 42' 20'' W, por 400 metros, de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 3. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 5. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-S-67° 42' 20'' W. por 400 metros de manera que su vértice Sudoeste coincida con el esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 4 descripta. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 6. — Afecta la forma de un rectángulo de 50 metros S-67° 42' 20'' W, por 400 metros de manera que su vértice Sudoeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 4 definida. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 7. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-67° 42' 20'' W, por 400 metros, de, manera que su vértice Sudoeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 3 definida. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 8. —Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-67° 42' 20'' W, por 400 metros, de manera que su vértice Sudoeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 2 definida. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 9. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-67° 42' 20'' W, por 400 metros, de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 8. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 10. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-67° 42' 20'' W. por 400 metros, de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 9 descripta. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 11. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-67° 42' 20'' W. por 400 metros, de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 10 definida. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 12. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-67° 42' 20'' W. por 400 metros de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 11. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 13. — Afecta la forma de un octógono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 80 metros S-67° 42,20'' W. 500 metros N-22° 17'40'' W., 360 metros N-67° 42'20'' E., 312,50 metros N-22°17'40'' W., 320 metros N-67°42' 20'' E. 412,50 metros S-22°17'40'' E., 600 metros S-67°42'20'' W. y 400 metros S-22°17'40'' E., partiendo del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 12 descripta. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 14. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros N-22°17'40'' W. por 400 metros, de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 11 descripta. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 15. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-67°42'20'' W., por 400 metros, de manera que su vértice Sudoeste coincida con el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 14 definida. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 16. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-67°42'20''W. por 400 metros, de manera que su vértice Sudoeste coincida con el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 15 descripta. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 17. — **Afecta la forma de un rectángulo de 800** metros N.° 22°17' 40'' E. por 250 metros de manera que su vértice Sudoeste coincida con el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 16 descripta. — Superficie 20 hectáreas. — El punto de extracción de la muestra está situado a 3520 metros S-38°E. del esquinero Noroeste del lote 7. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Diciembre 5 de 1930. — F. Herpig. Jefe de la División Minas. — Buenos Aires. Diciembre 9 de 1930. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e15 enero N.° 8.936 v15 enero

e23 enero N.° 8.936 v23 enero

e31 enero N.° 8.936 v31 enero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Levantes de vías en las calles Osvaldo Cruz, Vieytes y San Antonio Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Expte. 03427 — S — 1903. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 3891 y memoria descriptiva correspondiente documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha llevado a cabo el levantamiento de sus vías y demás instalaciones, en las calles Osvaldo Cruz, Vieytes y San Antonio de esta Capital Federal y pertenecientes al ramal de Casa Amarilla a Pereyra.

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de treinta días, para la presentación de la liquidación final referente a dicha obra.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho resérvese en Construcciones por término fijado para la agregación e informes que correspondan.

M. F. Castello

Compañía de Tranvías Ciudad y Puerto de Buenos Aires. Empalme con Tranvías Anglo Argentina en la calle Belgrano (Avellaneda).

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

Expte. 036447 —T— 1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 273 A. y memoria descriptiva correspondiente: documentos de acuerdo a los cuales la Buenos Aires Town and Docks Tranway Limited, permite a la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada la construcción de tres empalmes con sus vías en la calle Belgrano, de Avellaneda, en las intersecciones con las calles Italia, Alsina Berutti, para cuya realización se ha obtenido la conformidad de la Municipalidad local.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Transandino Argentino. — Construcción desvío cruce estación Potrerillos.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Exptes. 05833 —T— 1927 y 015468 —T— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Transandino Argentino, somete a la aprobación el diagrama N.° T. A. 55/D., referente a la señalización de su estación Potrerillos; y

Atento lo manifestado por la Empresa en su vista con respecto a la preparación y presentación del plano general de trabajos de modernización de la señalización de sus líneas,

Se resuelve:

Aprobar con carácter provisional el diagrama N.° T. A. 55/D.

Comuníquese y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción brete y vía de acceso Km. 583.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

Expte. 020769 —P— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a la construcción de un brete y una vía de acceso en su estación Km. 583 del ramal de General Obligado al Norte, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 10 de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 23.970,43 m/n.) veintitrés mil novecientos setenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Falta de agua y w. c. en coches

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930.

Exptes. 64749 — O— 1923, y 023579 —C— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se presenta solicitando se aclare la resolución recaída en el presente expediente, transcripta por circular N.° 30 del corriente año, estableciendo expresamente cual es el temperamento que debe seguir para dar cumplimiento a la misma, y

Considerando:

Que dadas las razones invocadas por la recurrente, puede acordarse un nuevo plazo para el cumplimiento de las disposiciones adoptadas:

Que por otra parte, y con el fin de hacer efectiva las medidas dispuestas en forma que consulte el interés general del público, corresponde modificar la Circular N.° 30 del año en curso, sustituyendo el último párrafo de la parte dispositiva que dice: «que todo coche que entre a talleres para reparación general», por la siguiente; «que todo coche que por una circunstancia cualquiera entre a talleres»; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a las empresas ferroviarias un nuevo plazo de seis meses para el cumplimiento de las medidas ordenadas en la Circular N.° 30 del corriente año, contando desde la fecha en que fuera comunicada (11 de Agosto ppdo.

Modificar la precitada Circular en el sentido que se deja expresado en el segundo considerando de la presente Resolución.

Comuníquese por circular a las empresas ferroviarias, tómese razón y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3371, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 14 de Enero de 1931

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.70
" venta de Boletines	5.10
" subscripción	288.—
" marcas	330.—
" avisos varios	1.472.80
" adicional	147.—
Total	2.243.30

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 4 m/nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 7.50 m/nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los do-

cumentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. **Decreto de 3 de Octubre de 1917.**

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Se previene a los señores Accionistas que el día 19 del corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, un dividendo provisorio por el ejercicio 1930-31.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.— El Secretario.

e-15 enero N.° 8.939-v-17 enero.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

1154 Cangallo

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la construcción de una pista de Atletismo en el Campo de la Sección Maldonado del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bartolomé Mitre N.° 1153, en o antes del día 31 de Enero corriente, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados y retirados en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 4,30 a 20 horas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Los Secretarios.

e-15 enero N.° 8.938-v-31 enero.

A los Sres. Subscriptores que no hubieren renovado la subscripción del año que rige, lo hagan a la brevedad, por cuanto, desde el 1.° de Enero próximo, empezará la renovación del año 1931.

Lorenzo Ponce de León
Administrador

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1923, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena, transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

27/1 428

SOCIEDAD ANONIMA "EL FENIX SUDAMERICANO"

Compañía Nacional de Reaseguros

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de la Nación, de fecha 1.° de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 1920

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital autorizado	$	m/n	5.000.000.—
» subscripto	»	»	3.000.000.—
» realizado	»	»	900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL T 30 DE JUNIO DE 1930

3er. Trimestre del 11 Ejercicio

ACTIVO	m/n	$ m/n
Accionistas	2100000 —	
Caja y Bancos	234648 13	
Títulos de renta y valores diversos	563861 55	
Mobiliario y material	15453 26	
Diversos deudores	2206714 51	
Comisiones descontadas, Sección Vida	74992 17	
Gastos de explotación	831633 57	
Siniestros	833131 83	
Cuentas de orden	100000 —	
	6960435 02	
PASIVO		
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		1624874 28
Reservas de primas para los ejercicios futuros		63405 49
Siniestros pendientes		241279 45
Diversos acreedores		393278 92
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta de explotación		1515 63 84
Ganancia		22038 04
		6960435 02

Buenos Aires, Julio 28 de 1930

"EL FENIX SUDAMERICANO", Compañía Nacional de Reaseguros.
E. Aguirre, presidente. — Carlos G. Linck' director gerente.— Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires' Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 enero N.° 8829 v15 enero

104/1503

"La Reaseguradora Argentina" S. A.

DOMICILIO LEGAL: AVENIDA LEANDRO N. ALEM 168

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 3 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$	2.000.000.—	c/l.
" suscripto	"	1.300.000.—	"
" integrado	"	260.000.—	"

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Segundo trimestre del 8.° Ejercicio

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	1040000 —	
Caja y Bancos	300474 15	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	145955 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	270000 —	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	319379 11	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de explotación	891030 14	
Siniestros	485648 20	
Cuentas de orden	190000 —	
Capital suscripto		1300000 —
Reservas		350491 20
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		83000 —
Diversos acreedores		323005 43
Cuentas de orden		190000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1395990 97
	36[illegible]2487 60	3642487 60

Dr. Carlos Meyer Pellegrini, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente general. Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, Agosto 11 de 193

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 14 en.-N.° 8830-v. 16 en.

175/1393

Campo Deportivo General Belgrano

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: ECHEVERRIA 955

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, del 8 de Septiembre de 1926.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Noviembre de 1926

Capital autorizado	$	200.000 — m/n
» suscripto	»	100.000 — »
» integrado	»	100.000 — »

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE Junio de 1930

4o. ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios	131085 73	
Construcciones y mejoras	79185 75	
Muebles y útiles	2901 42	213172 90
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Banco Germánico	1768 99	
» Alemán Transatlántico	621 85	2390 84
IV. Activo exigible:		
Deudores por debentures	1000 —	
Deudores varios	5872 59	6872 59
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos generales	4196 85	
Intereses	3379 70	7576 55
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	1100 —	
Debentures en garantía	81000 —	82000 —
		312112 88
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores	4227 20	
Bancos Ctas. especiales	79209 13	
Debentures	39000 —	122436 33
Pasivo transitorio:		
Explotación Tennis Club	4487 75	
» Deutscher Reitverein	3088 80	7576 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1100 —	
Debentures en garantía	81000 —	82100 —
		312112 88

Emilio Albert, presidente en ejercicio — Segisberto S.e'eld, síndico

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8933 v17 enero

1851/504

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 547 - Buenos Aires

Fec Autorizació el P. E. el 22 de Junio de 1

Fecha de Inscripción en el R. P. de C. el 20 Julio de 1928

Capital autorizado	$ o/s	500.000.—
» subscripto	» »	500.000.—
» realizado	» »	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929.

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 22 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos	749264 81	
Edificios y galpones	392069 87	
Cloacas	10248 18	1151582 86
Maquinaria	416339 44	
Herramientas	4432 21	
Muebles y útiles	3856 50	
Automóviles	3767 40	428395 55
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	240 15	
Bancos	37129 88	37370 03
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
Adelantos por intereses		4608 85
Activo nominal:		
Gastos de organización		63536 21
		1685493 50
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto: 500 acciones de $ 100 o/s. c/u $ o/s. 500.000.— convertido a papel a $ 0.44		1136363 63
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	101206 02	
Acreedores hipotecarios	411770 —	512976 02
Pasivo transitorio:		
Retenciones en garantía		36153 85
		168:493 5

Ricardo Aldao, presidente. — Heriberto Michaelsen, director-secretario. — John James Waite, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Hemos revisado los libros, cuentas y comprobantes de La Química Industrial de Argentina, Sociedad Anónima, por el año financiero fenecido el 31 de Diciembre de 1929, y obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido. En nuestra opinión el precedente Balance General está debidamente preparado y refleja fielmente la situación financiera de la Compañía, de acuerdo con las informaciones que nos han sido dadas y según lo demuestran los libros de contabilidad.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1930.

..............................Revisores de Contabilidad

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8930 v15 enero

1028|1168

CINEMA Y MUSICA

SOCIEDAD ANONIMA
Belgrano 1612
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 8 de Noviembre de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 14 de Febrero de 1927.
Capital autorizado .. ..$ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .. .. " " 200.000.—
" realizado.. .. .. " " 191.000.—
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929.
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Mayo de 1930 con modificaciones que se insertan en el mismo.

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Activo fijo:		
Inmuebles..	119.797.91	
Muebles..	5.051.88	
Activo circulante:		
Mercaderías..	22.132.31	
Cuentas corrientes..........	5.414.05	
Activo disponible:		
Caja..	47.995.22	
Activo exigible:		
Accionistas..	9.000.—	
Activo transitorio:		
Adelantos en garantía..	12.000.—	
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía..	60.000.—	281.391.37
		281.391.37
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..	200.000.—	
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes..	20.322.17	
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio..	1.069.20	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía..	60.000.—	281.391.37
		281.391.37

Salomón Donnenfeld, vicepresidente. — Marcos Satanowsky, síndico. — Alberto Franco, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

HABER	$ c|l.	$ c|l.
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio anterior..	13.692.06	
Palace Theatre Mendoza sub-alquileres..	18.000.—	31.692.06
		31.692.06
Pérdidas		
DEBE		
Impuestos:		
Patentes y otros..	750.—	
Alquileres:		
Local Belgrano 1612..	1.800.—	
Mercaderías:		
Gastos de despachos..	62.96	
Gastos Generales:		
Sueldos y gastos de administración	27.448.58	
Muebles y útiles:		
Amortización.. .. .. $ 69.70		
Aumento de amortización resuelto por la Asamblea General Ordinaria de 22 de Mayo de 1930. .... " 491.62	561.32	30.622.86
Utilidad..		1.069.20
		31.692.06

Salomón Donnenfeld, vicepresidente. — Alberto Franco, contador. — Marcos Satanowsky, síndico.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1930.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). V. Rodríguez Ribas, 2°. Jefe de la Inspección General de e15 enero N.° 8916 v15 enero

107/1508

ESTANCIA "EL ALBARDON"

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE 25 DE MAYO 489 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 28 de Septiembre de 1912
Inscripta en el R. P. de C., el 11 de Diciembre de 1912

Capital autorizado.............................. $ m/n 2.000.000.—
» suscripto............................ » » 2.000.000.—
» realizado............................. » » 2.000.000.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Bienes raíces y propiedades urbanas......		2051296 28	
Activo circulante:			
Estancias..................................	323543 71		
Varios títulos..............................	62353 15	385896 86	
Activo disponible:			
Caja..	517 48		
Bancos......................................	977678 70	978196 18	
Activo exigible:			
Hipotecas..................................	800410 25		
Varios deudores..........................	671740 24	1472150 49	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Gastos de explotación:			
Honorarios, sueldos, alquiler, patentes e impuestos..............................		19579 26	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito....................		40000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto.........................	2000000 —		
Reserva legal..............................	103000 —		
Fondo de previsión.......................	300000 —		2403000 —
Pasivo exigible:			
Debentures.................................	1632400 —		
varios acreedores.........................	806 79		1633206 79
Pasivo transitorio:			
Dividendos no cobrados...................	23 —		
Impuestos a pagar.........................	25000 —		25023 —
Ingresos varios:			
Arrendamientos, alquiler e intereses.			47082 48
Ganancias:			
Saldo..			798806 80
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio..................			40000 —
		4947119 07	4947119 07

H. Teodoro Petersen, vice presidente. — J. Fusseck, contador. — Mario Williams, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8873 v15 enero

1490/066

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA S. A.

(S E M A)

Domicilio legal: Alsina 1702/16

— o —

Fecha de autorización por el P. E.: 3 de Septiembre de 1929.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Septiembre 30 de 1929.

Capital:

Autorizado	$	1.900.0 0.—
Subscripto	»	1.900.(CO.—
Realizado	»	1.900.000.—

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la A anbl a (e eral celebrada el 29 de A ri d 1 3)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Terreno en Avellaneda		600000 —	
Edificio		485454 68	
Máquinas 455.000.— Menos: Amortización 10 % 45.500.—	409500 —		
Compras en el ejercicio	426114 62	835614 62	
Instalaciones 72.798.09 Menos: Amortización 20 % 14.559.62	58238 47		
Inversiones del ejercicio	291955 32	350193 79	
Modelos	605 —		
Menos: Amortización a $ 1	604 —	1 —	
Muebles y útiles	36330 18		
Menos: Amortización 10 %	3633 01	32697 17	2304940 91
II. Activo circulante:			
Mercaderías		809471 81	
Materiales en depósito		9133 48	818605 29
III Activo disponible:			
Caja		677 15	
Banco de Boston		40274 28	40951 43
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		181974 96	
Depósitos para licitaciones		857 89	
Documentos a cobrar		11781 75	194614 60
V Activo transitorio:			
Adelantos para nuevo ejercicio			6386 80
VI Activo nominal:			
Patentes y marcas	1195 —		
Menos: Amortización a $ 1	1194	1 —	
Llave de negocio		9000 0 —	
Gastos formación Soc. Anón.	30334 94		
Menos: Amortización	10334 94	20000 —	920001 —
Transporte			4285500 03

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Transporte		4285500 03
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del ejercicio		259036 86
		4544536 89
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (del Directorio)		60000 —
		4604536 89
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado:		
1000 acciones Serie A $ 1.000.000.		
900 » » B » 900.000.—	1900000 —	
Reserva para deudores	4241 51	1904241 51
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		2476187 82
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		164107 56
		4544536 89
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (los Directores)		60000 —
		4604536 89

Alejandro E. Shaw, presidente. — E. García Merou, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1929.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Máquinas	45500 —	
Instalaciones	14559 62	
Modelos	604 —	
Muebles y útiles	3633 01	
Patentes y marcas	1194 —	
Gastos formación Soc. Anón.	10334 94	75825 57
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, acarreos, seguros, etc.		199736 09
Intereses y descuentos		167514 48
Impuestos y patentes		16548 18
		459624 32
HABER		
Mercaderías		200587 46
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio		259036 86
		459624 32

Alejandro E. Shaw, presidente. — E. García Merou, síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e15 enero N.° 8875 v15 enero

995/1358

S. A. AKTIEBOLAGET COMPAÑIA SUDAMERICANA S. K. F.

Victoria 502 — Buenos Aires,

Con asiento en Gotemburgo (Suecia)

Autorizada por el P. E., el 31 de Octubre de 1917

Inscripta en el R. P. de C., el 7 de Diciembre de 1917

Capital autorizado suscripto y realizado de la
Casa Matriz ....Coronas 3 0.000.—
Sucursal .... $m/n 90 000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	114668 2	
Depreciación	108147 51	6520 70
Activo circulante		
Mercaderías según inventario		169291 98
Activo disponible:		
Caja	9000 —	
Bancos	28717 65	37717 65
Activo exigible.		
Deudores en cuenta corriente	653435 76	
Documentos a cobrar	291850 48	
Depósitos en garantía	44811 92	990098 16
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		33586 28
Activo nominal:		
No hay		
Cuentas de orden:		
Consignaciones		1283688 03
		2520902 80
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		90000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	12805 78	
Acreedores en Suecia	1074359 44	1087165 22
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		60049 5
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		1283688 03
		2520902 80

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Curt Schenstrom, director gerente. — Einar Lindén, contador.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Depreciación sobre muebles y útiles..... $ 13.473 44		
Reservas por cobros dudosos.... » 10.316.79	23790 23	
Gastos generales;		
Gastos judiciales, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, luz, viáticos y montajes	595 88 82	
Intereses, descuentos, y comisiones	154074 75	
Patentes e impuestos	7543 20	
Mercaderías		778700 47
Intereses, descuentos, comisiones, cambios		2295 53
	780996 —	780996 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Curt Schenstrom, director gerente. — Einar Lindén, contador.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas. 2.° Jefe de Inspección General de Justicia.** e15 enero N.° 8828 v15 enero

47-1075

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 530 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 16 de Marzo de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio de 1925
Capital autorizado .... $ 5.000.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 2.532.200.— „
„ realizado .... „ 2.436.200.— „
„ emitido .... „ 3.500.000.— „

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1930

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	96.000.—
Caja:	
En efectivo (fondo fijo)	3.000.—
Depositado en otros Bancos	—
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	115.548.37
Adelantos sobre mandatos	3.090.424.92
Deudores en gestión	—
Deudores hipotecarios	1.948.606 35
Deudores diversos con garantía	1.063.242 11
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	2.122.678.27
Títulos en cartera	—
Valores diversos	154.809 08
Muebles y útiles	552.95
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	394.648.84
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	73.608 21
Metalización	—
	9.063.119 10
CUENTAS DE ORDEN	
Obligaciones beneficiarias	10.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—
Depósito de títulos en custodia	754 460 —
recibidos en garantía	1.541.426.16
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14.559.35
Documentos y valores dados en garantía	1.328.136.92
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Valores cedidos al Banco	3.326.750.54
Otras cuentas de orden	4.010.202.05
	20.098.654.12
PASIVO	
Capital suscripto	2.532.200.—
Fondo de reserva estatutario	24.915.82
Fondos de reservas facultativas	225.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Fondo previsión para eventuales quebrantos	58.389.98
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	—
Depósitos a plazo	321.234.41
Depósitos en Caja de Ahorros	—
Cuentas acreedoras	3.721.580.27
Redescuentos	579.579.96
Letras y obligaciones en circulación	170.000.—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos y beneficios diversos)	397.548.15
Descuentos, intereses, comisiones provenientes del ejercicio anterior	5.999.34
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	4.086.80
Otras cuentas	—
Metalización	—
Hipotecas: Saldo de las que existen sobre los inmuebles al ser éstos adquiridos por el Banco	1.022.584.37
	9.063.119.10
CUENTAS DE ORDEN	
Obligaciones beneficiarias	10.000.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—
Depositantes de títulos en custodia	754.460.—
Depositantes de títulos y valores en garantía	1.541.426.16
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14.559.35
Documentos y valores dados en garantía	1.328.136.92
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Cedentes de valores	3.326.750.54
Otras cuentas de orden	4.010.202.05
	20.098.654.12

Buenos Aires, Abril 30 de 1930

Carlos Ibarguren, presidente. — A. D. Ponte, gerente. — Oscar Bimboni, contador. — L. Quirno, síndico

Buenos Aires, Junio 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas.** 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e15 enero N.° 8868 v15 enero

1461-656

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS

AVENIDA DE MAYO 833 — 2.° Piso

Fecha de autorización por el P. E.: Abril 21 de 1927.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Junio 15 de 1927.

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000.—
» subscripto .... » » 3.600.000.—
» realizado .... » » 3.600.000.—

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 2|4|1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			871371 —	
Maquinarias		1214065 47		
5 % Amortización 1928.	57568 49			
» 1929	60703 27	118271 76	1095793 71	
Muebles y útiles		25204 09		
Amortización 1927	1328 47			
» 1929	23874 62	25203 09	1 —	
Herramientas		22550 34		
20 % Amortización 1929		4510 07	18040 27	
Camiones y automóviles		16500 —		
20 % Amortización 1929		3300 —	13200 —	
Matrices y modelos		8000 —		
20 % Amortización 1929		1600 —	6400 —	
Obras en construcción			[illegible]77110 49	5777916 17
II. Activo circulante:				
Productos en elaboración				179126 74
III. Activo disponible:				
Caja				1500 —
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				1411225 19
Activo transitorio:				
Seguros			4926 85	
Uniformes			1787 85	6714 70
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización		8116 41		
Amortización año 1929		8116 41		—
				7376482 80
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía del Directorio				20000 —
				7396182 80

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	3600000 —	
Reserva legal	5460 72	
Fondo de previsión	647672 62	
Transporte	4253133 34	
Fondo de renovación de maquinaria y accesorios	130712 —	4383845 34
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	895143 24	
Banco de Londres y América del Sud	1328336 30	2223479 54
III. Pasivo transitorio:		
Obras Salubridad Nación—Aguas y cloacas	1444 80	
Intereses	9795 49	
Jornales	863 30	12103 59
Ganancias		
Ejercicio anterior 1928	115223 —	
Utilidad del ejercicio 1929	641831 33	757054 33
		7376482 80
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en garantía		20000 —
		7396182 80

L. Pereyra Iraola, presidente. —Carlos M Coll, contador. —

Francisco B. Sal, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio año 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias	60703 27	
Herramientas	4510 07	
Matrices y modelos	1600 —	
Camiones y autos	3300 —	
Muebles y útiles	22874 62	
Gastos de organización	8116 41	101104 37
Fondo de renovacion de maquinaria y accesorios:		
Previsión		130712 —
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, conservación maquinarias y propiedades, corriente eléctrica, gas, etc		1147778 62
Intereses		61751 34
Patentes e impuestos		29897 26
Saldo:		
Utilidad del año	641831 33	
Más: Saldo 1928	115223 —	757054 33
		2228297 92
HABER		
Saldo anterior		115223 —
Saldo, cuenta fabricación		2054674 92
Alquileres		58400 —
		2228297 92

L. Pereyra Iraola, presidente. —Carlos M Coll, contador. —

Francisco B. Sal, síndico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8880 v15 enero

Banco Argentino Uruguayo

4/1524

SOCIEDAD ANONIMA
AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 511

Reconocida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital Autorizado	$	c/l	2.700.000 —
» Subscripto	»	»	2.700.000.—
» Realizado	»	»	2.700.000.—

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de Agosto de 1930

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1198032 78	
Depositado en otros bancos	12928207 05	
Clearing	1023815 32	15150055 15
Descuentos y efectos a cobrar		39445401 41
Adelantos		21728439 65
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		818858 04
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		321876 10
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		671508 91
Títulos en cartera		2700703 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		58393 57
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldo, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc)		
Dividendo provisoro		
Otras cuentas		452270 85
Metalización		35727272 73
Letras de Tesorería descontadas		
Letras compradas		163962 44
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		37346017 75
Depósito de títulos y valores recibidos en caución		11959363 23
Emisión de cartas de crédito		1084265 88
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		33723049 35
Otras cuentas de orden		9117450 29
		3308882 38
		213867770 76

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Capital suscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutorio		308239 86
Fondos de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósito en cuenta corriente y a la vista	22108264 52	
Depósito a plazo	26473107 82	
» en Caja de Ahorros	16973138 95	
» diversos	17337 20	65571848 49
Redescuentos		10000000 —
Letras y obligaciones en circulasión		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		584753 20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		715215 18
Dividendos a pagar		1785 —
Otras cuentas		229527 42
Metalización		35727272 73
Letras de Tesorería redescontadas		
Fondo de reserva para local propio		1000000 —
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» de títulos en custodia		37346017 75
» de títulos y valores en garantía		11959363 23
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de créditos		1084265 88
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		33723049 35
Documentos en garantía		9117450 29
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3308882 38
		2.3867770 76

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al 12. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 2 de Agosto de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		
Cargado durante el Ejercicio en virtud del artículo 31 de los Estatutos y cargado además para castigo de Cartera	699173 30	
A deducir: Recuperado durante el Ejercicio sobre cantidades cargadas anteriormente a esta cuenta	126636 —	572537 30
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	19464 52	
Sobre gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		19464 52
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres, útiles de oficina, remuneración Directorio $ 52.446.35 de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, etc.	1007127 56	
Patentes e impuestos	77871 96	1084999 52
Intereses, comisiones y cambios		1020080 81
Metalización		
Utilidad del año	584753 20	584753 20
Dividendo provisorio		
		3281835 35
HABER		
Saldo anterior		82680 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	3562236 98	
A deducir: Los correspondientes al Ejercicio próximo por descuentos .... $ 715.215.18		
Deducidos por redesc. de intereses » 109.860.26	605854 92	2956882 06
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		241272 50
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		
		3281835 35

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. —

Eusebio E. Giménez, síndico

———o———

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

El síndico que suscribe, después de la comprobación del balance y memoria que os presenta el Directorio, referente al año económico que termina hoy, aconseja su aprobación, por no tener nada que observar. Ha vigilado el cumplimiento de los Estatutos y las disposiciones legales, las que se han llenado sin dificultad.

Para terminar, se hace un deber en hacer constar que la acción del Directorio no ha podido ser más eficaz, por cuanto ha hecho que nuestro crédito se arraigue cada vez más.

Saluda a Vds. atte.

Eusebio E. Giménez, síndico

———o———

INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Señores Accionistas:

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Revisora de cuentas, hemos examinado los libros y comprobantes de contabilidad del Establecimiento, hallando de conformidad los saldos del presente Balance de fin de Ejercicio.

Alberto Brondi, F. Albarracín Guerrico,

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e15 enero N.° 8941 v15 enero

158/2504

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES

Limitada

CALLE CORRIENTES Nº 4002

Fecha autorizada por el Poder Ejecutivo: 15 de Mayo de 1913

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 19 de Junio de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 29 de Noviembre de 1929

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
a) Superintend. oficinas, gastos almacenes, seguros, etc.	179608 77	
b) Edificios, excavaciones, hormigón, pisos, trincheras, manpostería, techos, revoque, colcc. de baldosas, tabiques, cielorraso	971545 54	
c) Plantel, maquinarias, condensadores, turbinas, etc.	1445139 50	
d) Línea de trasmisión	122909 15	
e) Terrenos	369649 39	
f) Materiales del exterior empleados en la construcción	79510 82	
g) Intereses sobre debentures durante contrucción	349581 82	
h) Gastos preliminares — Estudios, etc	69988 43	
b) Varios, impuestos Municip., prima seguros, honor. fideicomisar., etc	13849 72	3601783 12
II. Activo circulante:		
a) Materiales	4942 39	
) Combustibles	2673 52	7615 91
III. Activo disponible:		
Dinero en Bancos	2160 7.	2160 74
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1290885 96	1290885 96
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejércicios futuros	4736 —	4736 —
VI. Activo nominal:		
(A amortizar)		
a) Gastos de organización y formación Compañía	255151 80	
b) Diferencia entre valor nominal y precio de de venta de debentures	120272 73	375424 53
VII. Pérdidas:		
Sin operación por no haberse entregado a la explotación		
		5282606 26
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Autorizado y realizado	1000000 —	1000000 —
II. Pasivo exigible.		
a) Acreedores en cuenta corriente	670946 19	
b) Obligaciones a pagar	135545 42	
Intereses sobre obligaciones desde el 15 al 30/6/929	27920 45	
c) Debentures (Obligaciones)	3436363 64	4270775 70
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	11830 56	11830 56
IV. Ganancias:		
Sin operación por no haberse entregado a la explotación		
		5282606 26

Teofilo Lacroze, presidente.— R. M. Burone, síndico.— E. Gallishaw, contador general.—

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

PERDIDAS	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sin operación por no haberse entregado a la explotación	—	—
Ganancias		
Sin operación por no haberse entregado a la explotación	—	—

Teofilo Lacroze, presidente.— R. M. Burone, síndico.— E. Gallishaw, contador general.—

Buenos Aires, Junio 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.º 8871 v15 enero

71/1637

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el R. P. de C.: el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado .... „ „ 3.000.000 —
20.000 Acciones Serie A. y B. y 10.000 Serie C.

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Junio de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I—Activo fijo:		
Inmuebles	5230847 66	
Participaciones en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	156192 97	
Muebles y útiles	3865 94	5418934 60
II—Activo circulante:		
Diversos títulos		51331 88
III—Activo disponible:		
Caja	56785 90	
Bancos	19503 53	76289 43
IV—Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		720832 31
V—Activo transitorio:		
No existe.		
VI—Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos		583266 31
Cuentas de orden:		
No existen.		
		6850654 [illegible]3
PASIVO		
I—Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	3000000 —	
Reserva legal	364165 80	
Reserva facultativa	251240 53	
Fondo de previsión (propiedades)	1175000 —	4790406 33
II—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	507746 07	
Debentures	807545 47	1315291 54
III—Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		4063 50
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		6486 79
Acarreos, depósitos y comisiones		734406 37
Cuentas de orden:		
No existen.		
		6850654 [illegible]3

Buenos Aires, Agosto 15 de 1930

R. Lemos, presidente.— Angel Ambrosetti, tesorero.— C. de Tomasi, contador — Vº. Bº.: J. J Waite, síndico

Buenos Aires Septiembre 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.º 8867 v17 enero

205/1674

India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd.

CASA MATRIZ: 106 CANNON STREET - LONDON

Sucursal en la República Argentina: Calle MAIPU N.° 483 - Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, el 21 de Junio de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Agosto de 1905

Capital asignado a esta Sucursal .... $ o|s. 250.000.—

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:		
Edificio en Mendoza	38615 21	
Maquinarias y herramientas	62798 28	
Muebles y útiles	6160 06	
Instalaciones	1500 —	
II. Activo circulante:		
Mercaderías	159833 11	
III. Activo disponible:		
Caja		4552 80
Bancos		32939 73
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		81927 43
Casa Matriz	17068 41	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
Dinero en caución		5 6 46
Conversión	47454 78	
	333429 85	119977 42
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital	250000 —	
II. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		12035 90
Depósitos en garantía		90 —
III. Cuentas de orden:		
Conversión		107851 52
Ganancias y pérdidas	83429 85	
	333429 85	119977 42

p.p. THE INDIA RUBBER; GUTTA PERCHA and TELEGRAPH
E. A. Jenkins, auditor

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s	$ o/s
Ganancias y pérdidas		
Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas	7781 01	
Muebles y útiles	2116 48	
Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, jornales, alquileres, seguros	196626 05	
Descuentos	6873 43	
Patentes e impuestos	2341 86	
Cuentas corrientes	1588 51	
Saldo:		
Utilidad del año	83429 85	
HABER		
Mercaderías		300757 19
	300757 19	300757 19

p. p. The India Rubber; Gutta Percha and Telegraph Works Co. Limited
E. A. Jenkins, auditor

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8943 v15 enero

71/1703

ECONOMIC INSURANCE Co. LTD.

País de origen: Inglaterra

Domicilio: 25 de Mayo 499 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920

Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1000000 —
» realizado .... » 250000 —
Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos 2°. Trimestre

al 30 de Junio de 1930 (10° Ejercicio)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —	
Caja y Bancos	67135 78	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores por premios	24578 67	
Diversos deudores	757 11	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reservas para siniestros pendientes)	350 —	
Casa Matriz		82337 41
» » (Cta. de títulos en depósito)		400000 —
Reservas:		
» para siniestros pendientes		350 —
» para gastos de explotación (Incendio)		5754 70
» » » » » (Marítima)		1379 89
Acreedores por premio		2999 56
	492821 56	492821 56

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	12331 54	
Gastos generales	13193 33	
Reaseguros pasivos locales	4603 69	
Devolución de premio	3166 71	
Siniestros	4592 24	
Impuestos	2457 63	
Sellos	—	
Saldo	2727 53	
Premios		41838 72
Impuestos		453 14
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		951 41
Intereses y descuentos		129 40
Sellos		
	43372 67	43372 67

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguro efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p. p. Economic Insurance Co. Ltd.

Houlder Brothers & C°. (Argentina) Ltd

Compañía de representaciones Marítimas y Comerciales

F. Scott, director.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8940 v15 enero

10|1602

BANCO SIRIO-LIBANÉS DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335/339 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado	$ m/n 5.000.000.—
» subscripto	» » 2.148.600.—
» realizado........................	» » 1.251.840.—

BALANCE MENSUAL AL AL 31 DE JULIO DE 1930.

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
40 % del capital suscripto no exigido	859440 —		
Accionistas, por cuotas atrasadas	37320 —	896760 —	
Caja:			
En efectivo..............................		105225 71	
Depositado en otros Bancos		40192 51	
Clearing		426919 79	
Descuentos y efectos a cobrar..............		3927997 81	
Adelantos..................................		755230 12	
Deudores en gestión........................			
Deudores hipotecarios......................		483303 02	
Sucursales en la República.................			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero................			
Corresponsales en el extranjero............		82661 65	
Letras a recibir...........................		55199 10	
Operaciones en suspenso....................			
Inmuebles..................................			
Títulos en cartera.........................			
Valores diversos			
Muebles y útiles		92160 07	
Cartas de crédito..........................			
Gastos de iniciación.......................			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)....		183526 78	
Dividendo provisorio.......................			
Otras cuentas		112937 59	
Metalización			
Letras de Tesorería		1000000 —	
Títulos en garantía al clearing............		264074 —	
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........		230000 —	
» » títulos en custodia..............		104601 —	
» » valores recibidos en caución.....		461007 62	
Emisión de cartas de crédito...............		1145 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		484532 68	
» en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)..........			2148600 —
Fondo de reserva estatutario...............			3104 58
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			2115787 49
» a plazo			1254658 87
» en Caja de Ahorros...................			1495124 27
» diversos			2370 02
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero................			
Corresponsales en el extranjero............			
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			235548 73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			59488 03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo........			
Dividendos a pagar.........................			5149 80
Otras cuentas			3527 70
Metalización...............................			
Letras de Tesorería redescontadas			1000000 —
Ganancias y Pérdidas al 31/12/29			28067 80
Reserva para deudas malas y dudosas			24869 16
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			230000 —
» » títulos en custodia..........			104601 —
» » » » garantía			461007 62
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito..			1145 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........			484532 68
» en garantía..........................			
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..			
Otras cuentas de orden.....................			
		9657574 25	9657574 25

Armen Bergamali, presidente. — William B. Jones, gerente — Alberto A. Baldini, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico. — Deloitte, Plender, Griffiths y Cía., revisadores de contabilidad

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 enero N.° 8850 v15 enero

3|1760

La Rural de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Cangallo 559 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo: el 16 de Julio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913

Capital autorizado..............................	m$n 1.000.000.—
» subscripto - en 700 acciones -	» 700.000.—
» realizado	» 700.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Mayo de 1930.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Agosto de 1930

17.° ejercicio social

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas....................................		
Caja y Bancos:		
Fondos depositados en «La Rural» Soc Anón. de Seguros	648474 38	
Obligaciones a cobrar	19163 52	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos............		
Préstamos hipotecarios y sobre valores.........		
Mobiliario y Material		
Gastos de organización a amortizar		
Sucursales y Agencias	110107 05	
Compañías de Seguros y Reaseguros deudoras		
Diversos deudores	1820 —	
Cuentas de orden	18000 —	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 17.° ejercicio	175687 35	
Capital subscripto		700 00 —
Reservas legales:		
Fondo de reserva...............................		18807 25
Reservas técnicas:		
Reserva garantía de cobranzas		40000 —
Dividendos pendientes:		
Dividendos accionistas, años anteriooes		31145 —
Diversos acreedores		
Compañías de Seguros y Reaseguros acreedoras		
Cuentas de orden		18000 —
	973252 25	973252 25

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Tomás Boyd Lister, contador. — Julio Hosmann, síndico

Ganancias y Pérdidas

17.° ejercicio

1.° de Junio de 1929 al 31 de Mayo de 1930

	SALIDAS $ m/n	ENTRADAS $ m/n
Siniestros (menos lo correspondiente a reaseguradores)	450193 38	
Siniestros pendientes..........................		
Reaseguros	191935 96	
Reserva de riesgos en curso		
Gastos de explotación	172248 87	
Impuestos y contribuciones	6400 —	
Primas...		573627 88
Siniestros pendientes ejercicio anterior		
Intereses y otras utilidades...................		74719 98
Ganancias y pérdidas: Saldo 16.° ejercicio		2743 —
Saldo de pérdidas 17.° ejercicio		175687 35
	826778 21	826778 21

Buenos Aires, 2 de Julio de 1930

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Tomás Boyd Lister, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, Septiembre 19/1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 enero N.° 8856 v15 enero

47/1287

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Diag. R. Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 16 de Marzo de 1925.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio de 1925

Capital autorizado	$ c/l	5.000.000.—
» emitido	» »	3.500.000 —
» subscripto	» »	2 532.200.—
» realizado	» »	2 436.200.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	96000 —	
Caja:		
En efectivo (fondo fijo)	8000 —	
Depositado en otros Bancos		
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	14570 34	
Adelantos sobre mandatos	3059031 24	
Deudores en gestión	53369 42	
» hipotecarios	2060411 84	
» diversos con garantía	941083 08	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	1731118 37	
Títulos en cartera		
Valores diversos	4809 08	
Muebles y útiles	1 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	1020206 61	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	67690 —	
Metalización		
	9059392 98	
CUENTAS DE ORDEN:		
Obligaciones beneficiarias	10000 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	
» de títulos en custodia	745010 —	
» de valores y documentos recibidos en garantía	1640935 18	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14819 35	
» y valores dados en garantía	2476865 41	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Valores cedidos al Banco	3411259 55	
Otras cuentas de orden	3331686 46	
	20749968 93	
PASIVO		
Capital subscripto		2532200 —
Fondo de reserva estatutario		24915 82
» » reservas facultativas		225000 —
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
» » previsión para eventuales quebrantos		58389 98
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
» a plazo		189776 17
» en Caja de Ahorros		
Cuentas acreedoras		3518217 04
Depósitos diversos		529.79 96
Redescuentos		150000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos y beneficios diversos)		793881 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		5999 34
Descuentos, intereses, comisiones correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		3848 80
Otras cuentas		
Metalización		
Hipotecas: Saldo de las que existían s/los inmuebles al ser éstos adquiridos por el Banco		1022584 37
		9059392 98
CUENTAS DE ORDEN:		
Obligaciones beneficiarias		1 000 —
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60000 —
» de títulos en custodia		745010 —
» de valores y documentos en garantía		1640935 18
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		14819 35
» y valores dados en garantía		2476865 41
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cedentes de valores		3411259 55
Otras cuentas de orden		3331686 46
		20749968 93

Buenos Aires, Mayo 31 de 1930

Carlos Ibarguren, presidente. — A. D. Ponte, gerente. — Oscar Bimboni, contador. — L. Quirno, síndico

Buenos Aires, Julio 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8868 v15 enero

57/1485

THE RIVER PLATE

Compañía Nacional de Seguros Generales

Calle San Martín N°. 440 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre 1911 y 23 de Enero de 1924.

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 10 de Marzo de 1910.

Ramos en que opera:

INCENDIO —VIDA (en liquidación) CRISTALES —ACCIDENTES del TRABAJO.

Capital autorizado	$	1.000.000—
» emitido	»	250.000—
» subscripto	»	222.500—
» realizado	»	212.000—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

(2.° Trimestre)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	10500 —	
Caja y Bancos	102992 02	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta	138129 53	
Préstamos hipotecarios	70000 —	
» sobre pólizas Vida	31969 25	
Obligaciones a cobrar	32216 30	
Mobiliario y material	5331 91	
Diversos deudores	18611 46	
Gastos de organización a amortizar		
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Cuenta explotación	182629 65	
Siniestros	42999 08	
Deudores por premios	36347 88	
Reserva Vida a reponer	3043 73	
Cuentas de orden	37500 —	
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos Crédito Argentino Interno	45000 —	
Deudores varios	3673 89	
» por premios	84072 40	
Indemnizaciones	66965 01	
Cuenta de explotación	75529 39	
	987511 50	
PASIVO		
Capital subscripto		222500 —
Reserva Legal	10265 33	
» Incendio	38500 —	
» Cristales	17500 —	
» Matemática Vida	85788 38	
» Para gastos explotación Incendio	7800 —	
» Para gastos explotación Cristales	2400 —	
» Facultativa	30000 —	192253 71
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		6365 90
Diversos acreedores		8898 27
Obligaciones a pagar		75000 —
Cuenta Explotación		185845 46
Dividendo 1927		200 —
» 1928		560 —
» 1929		3390 —
Ganancias y Pérdidas		1903 97
Cuentas de orden		37500 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva		67046 16
,, para gastos de explotación		18498 55
Siniestros pendientes		4317 —
Cuenta explotación		162932 48
		987511 50

Juan Tacchi, presidente. — Rafael Vitale, gerente. — Fernando Lodi tesorero. — V.° B.°: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8860 v17 enero

94/1373

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Calle Corrientes 4002 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905 — Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	$ m/n.	25.000.000.—
" subscripto	»	25.000.000.—
" realizado	»	25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO		PARCIALES $ O/S	PARCIALES $ M/N	TOTALES POR CAPITULOS $ O/S	TOTALES POR CAPITULOS $ M/N
I — Activo fijo—					
a) Inmuebles y sus accesorios			4.625.051.11		
b) Edificios y construcciones		1.719.763.95	679.265.73		
c) Materiales, maquinarias y herramientas		7.782.642.15	1.173.578.48		
d) Muebles y útiles		10.671.82	31.772.46		
e) Instalaciones		6.394.662.13	3.212.499.08	15.937.740.05	9.722.166.81
II — Activo circulante—					
a) Mercaderías y materiales		209.800.52	8.028.23	209.800.52	8.028.23
III — Activo disponible—					
a) Caja			19.682.31		
b) Bancos			1.148.14		20.830.45
IV — Activo exigible—					
a) Deudores en cuenta corriente		161.313.88	44.529.17		
b) Depósitos en garantía y pagos por cuenta de terceros			500.—	161.318.88	45.029.17
V — Activo transitorio—					
a) Adelantos para ejercicios futuros		267.523.29	793.583.46	267.523.29	793.583.46
VI — Activo nominal (en amortizaciones)—					
a) Concesiones			187.378.53		
b) Gastos de organización			7.225.10		
c) » » emisión, descuentos s/obligaciones y varios		1.430.163.56	2.395.012.87	1.430.163.56	2.589.616.50
VII — Pérdidas—					
a) Gastos de explotación			5.363.416.84		5.363.416.84
				18.006.541.30	18.557.671.46
Cuentas de orden—					
a) Depósitos en caución			1.000.—		
b) Acciones en garantía			20.000.—		
c) Impuesto 6 % s/ las entradas, Crédito Municipalidad en litigio			170.246.20		
d) Dirección P. Ejerc. Físicos Boletos para emitir			7.016.48		198.262.68
				18.006.541.30	18.735.934.14
Conversión					25.784.291.33
				18.006.541.30	44.520.225.47
PASIVO					
I—Pasivo no exigible—					
a) Capital realizado			25.000.000.—		
b) Reserva legal			962.573.48		
c) Reserva facultativa			175.813.08		26.138.386.56
II—Pasivo exigible—					
a) Acreedores en cuenta corriente.—	$ m/n				
F. C. C. Bs. Aires	2.516.592.77				
F. C. Terminal Central Bs. As.	1.330.500.—				
Cía. Luz y Fuerza Lacroze Ltda.	1.656.354.70				
Lacroze Hs. Cía.	780.206.01				
I. Municipal: 6 % en amortización	1.095.736.87				
Varios	1.743.774.60		9.123.164.45		
Varios en c/sellado		135.52			
b) Obligaciones a pagar:					
I. Municipal: Afirm. en amort.	1.180.312.61				
Varias	521.175.61		1.701.488.22		
c) Debentures (Obligaciones)		6.661.317.60		6.661.453.12	10.824.652.67
III—Pasivo transitorio—					
a) Cuentas a pagar, del ejercicio			31.280.94		31.280.94
IV—Ganancias—					
a) Pasajeros			6.597.617.21		
b) Entradas varias			645.208.10		
c) Ganancias y pérdidas			84.817.31		7.327.642.62
				6.661.453.12	41.321.962.79
Cuentas de orden—					
a) Depositantes en caución			1.000.—		
b) » Acciones			20.000.—		
c) Intendencia Municipal - Impuesto 6 % acreditado con reserva			170.246.20		
d) Boletos a emitir Plaza Ejerc. Físicos			7.016.48		198.262.68
				6.661.453.12	44.520.225.47
Conversión				11.345.088.18	
				18.006.541.30	44.520.225.47

Luis J. Roca, director. — Arturo Zanni, contador general. — Enrique Gallishaw, síndico.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 enero N.° 8.870 v16 enero

32/1564

THE ROYAL BANK OF CANADA

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: MONTREAL — CANADA

Domicilio: San Martín 85 Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 12 de Junio de 1919.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 25 de Junio de 1919

Casa Matriz:

Capital autorizado	$ o/s	40 000.000 —
» subscripto	» »	30.000.000.
» realizado	» »	30.000.000.

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ c/l 2.355454 55

Balance Mensual al 31 de Julio de 1930

de las Sucursales en el País

ACTIVO	Totales $ m/l
Caja:	
En efectivo	8 14819 13
Depósitos en otros Bancos	5000015 60
Clearing	1800637 86
Descuentos y efectos a cobrar	781.876 86
Adelantos	18120995 18
Deudores en gestión	991942 49
» hipotecarios	
Sucursales en la República	2556872 27
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	125 (9)9 58
Corresponsales en el extranjero	228399 —
Operaciones en suspenso	
Letras de Tesorería	11000000 —
Títulos en cartera	[illegible] 296951 35
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	2433200 37
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	145612 44
Otras cuentas	180 0 —
	52035273 13
Cuentas en orden	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	14811106 42
Depósitos de valores recibidos en caución	6692782 91
Emisión de cartas de crédito	627 365 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7151075 65
Documentos en garantía	4440388 32
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas en orden	19650025 79
	111351017 22

PASIVO	$ c/l.
Capital asignado a la Sucursal	2355454 55
Fondos en reserva facultativos	3138 37
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	23598387 53
Depósitos a plazo	8016547 09
Depósitos en Caja de Ahorros	3728319 95
Depósitos diversos	5854555 36
Redescuentos	
Letras y Obligaciones en circulación	2525321 41
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	5099302 85
Corresponsales en el Extranjero	1157765 04
Intereses a pagar	185250 15
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	
Transporte	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	195480 83
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo	15730 —
Otras cuentas	
	52035273 13
Cuentas en orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	14811106 42
Depositantes de títulos en custodia	6692782 91
» » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta de crédito	627 365 —
Descuentos a cobrar por cuenta de terceros	715 075 65
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	4440388 32
Otras cuentas en orden	19650025 79
	111351017 22

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.

Roy Gray Muirhead, gerente. — Claude M. Nickle, p. contador. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General al 31 de Julio de 1930

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	228788 01	
Intereses, comisiones y cambios	468445 64	
Patentes	9000 —	
Ganancia del ejercicio transferido a Casa Matriz	65255 95	
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		958824 68
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		195480 83
Neto		763343 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos o intereses sobre títulos		
Beneficios diversos		8145 75
	771489 60	771489 60

El Banco practica los Balances Generales en fechas 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio y 31 de Octubre de cada año, transfiriendo las Ganancias o Pérdidas, el mismo día del Balance, a la Casa Matriz quién efectúa las reservas y amortizaciones de las cuentas en liquidación.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1930.

Roy Gray Muirhead, gerente — Claude M. Nickle, p. contador

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 enero N.° 8944 v15 enero

77/1159

JUNGHANS HERMANOS

Sociedad Anónima

IMPORTACION DE RELOJES Y ALHAJAS

Domicilio legal: ALSINA N.° 1156

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 10 de Mayo de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1922

Capital autorizado	$ o/s.	1.000.000.—
” suscripto	” ”	400.000.—
” realizado	” ”	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 26 de Mayo de 1930

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Saldo de la cuenta	7189 —	
Menos amortización	1563 —	5626 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	441859 10	
Títulos y acciones	231665 70	673524 80
III. Activo disponible:		
Caja	8385 25	
Bancos	53518 52	
Valores al cobro	548 95	42452 72
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	303596 68	
Pagarés en cartera	13 605 70	43 202 88
V. Activo transitorio:		
Pagos que corresponden al próximo ejercicio		8645 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1163450 90
Cuentas de orden:		
Pagarés descontados	16129 70	
Mercaderías en consignación	6400 15	
Acciones del directorio	6818 19	32348 04
		1195798 94
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado .... $ o/s 400000 —	909090 90	
Reserva legal	14675 31	
Reserva especial	38094 50	961960 71
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		94633 51
III. Pasivo transitorio:		
Pagos a efectuar que corresponden al ejercicio actual		9634 05
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	6875 33	
Ganancia del ejercicio presente	90447 30	97322 63
		1163450 90
Cuentas de orden:		
Descuentos bancarios	19129 70	
Acreedores por consignación	6400 15	
Depósito de Acciones	6818 19	32348 04
		1195798 94

Dr. C. Ernesto Niebuhr, presidente. — **Pablo Mosbacher**, director-gerente
V.° B.°: **Fernando Ellerhorst**, síndico, contador público.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.° de Febrero 1929 al 31 de Enero de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Cuentas corrientes	19370 33	
Muebles y útiles	1563	20933 35
Gastos generales:		
Gastos de reparto, comisiones, descuentos, gastos de viaje, propaganda, seguros, alquileres, sueldos y varios		269663 97
Patentes e impuestos		6885 82
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	6875 33	
Ganancia del ejercicio presente	90447 30	97322 63
		394805 77
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		6875 33
Mercaderías		376391 45
Intereses		11038 99
		394805 77

Dr. C. Ernesto Niebuhr, presidente. — **Pablo Mosbacher**, director-gerente
V.° B.°: **Fernando Ellerhorst**, síndico, contador público.

Buenos Aires, Julio 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8932 v15 enero

12/1638

LATINO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

Buenos Aires, Cangallo N.° 870/76

Autorizada por Decreto en fecha 3 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Julio de 1925

Ramos Habilitados — Incendio y Marítimo

Capital autorizado y suscripto	$ 1.000.000.—
» integrado	» 386.400.—

BALANCE TRIMESTRAL - 4.° TRIMESTRE - AL 30 DE JUNIO DE 1930

Quinto Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	613600 —	
Caja y Bancos	14485 61	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	266693 82	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	40500 —	
Obligaciones a cobrar	12198 61	
Mobiliario y material	4501 —	
Deudores diversos	101899 66	
Gastos de organización		
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Reaseguros cedidos y anulaciones	260481 02	
Gastos de explotación	111694 94	
Siniestros liquidados	66104 53	
Cuenta pérdidas	94709 29	
Cuentas de orden	198000 —	
PASIVO		
Capital social		1000000 —
Reservas		56965 —
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		22000 —
Diversos acreedores		42538 07
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		443429 52
Reserva a c/ Cías. reaseguradoras exterior		21935 89
Cuentas de orden		198000
	1784868 48	1784868 48

Martín Guinea, presidente. — Julio B. Chedufau, director general. — **C. Costamagna, síndico.**

Buenos Aires, Septbre. 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8923 v15 enero

107/1486

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra. — Domicilio de la Sucursal: Cangallo N.° 439
Fechas de autorización por el P. E.: 20|11|1897, 25|7|1903 y 15|9|1919
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900 y 11|12|1919

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado y subscripto .. .. £ 2.015.000.—
" realizado .. .. " 1.015.000.—

Fondos .. .. " 10.422.148.8.11

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1930
EJERCICIO N.° 109

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz: Cuenta general		
Caja de Conversión: C.a de títulos en depósito	132048 —	
Caja y bancos		23682 41
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		51749 69
Gastos de organización		
Cuentas de orden		118951 32
Ganancias y pérdidas: saldo 31/5/1930 $ 138758 09		
Menos ganancias 30/6/1930 » 13811 99		124946 10
	132048 —	319329 52
HABER		
Casa matriz: Cuenta general		152620 83
Casa matriz: Cta. de títulos en depósito	132048 —	
Siniestros pendientes		35497 16
Diversos acreedores		12260 71
Cuentas de orden		118951 32
	132048 —	319329 52

S. E. u O.
Buenos Aires, Julio 28 de 1930.
p. p.: Guardián Assurance C.° Ltd.
P. R. Boyd.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1930.
EJERCICIO N.° 109

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	16377 98
Gastos generales	35892 19
Reaseguros locales pasivos	375 —
Siniestros	21149 20
Saldo	13811 99
	87566 36
HABER	
Primas	84264 61
Sellos	3208 —
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	93 75
	87566 36

S. E. u O.
Buenos Aires, Julio 28 de 1930.
p. p.: Guardián Assurance C.° Ltd.
P. R. Boyd.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 enero N.° 8833 v17 enero

53/1480

— La Continental —

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555
(Diagonal Norte) — Buenos Aires)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 de Octubre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913
Ramos en que opera: Vida, Incendios, Marítimos, Automóviles, Cristales, Profesionales, Ganado y Accidentes del Trabajo Ley No. 9688

Capital autorizado .... m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado.................... » » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930
(4.° Trimestre del XVII Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Accionistas	—	
Caja y Bancos	1081926 29	
Propiedades inmuebles	9745650 91	
Titulos de renta y valores diversos	2514820 68	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	546698 [illegible]4	
Préstamos sobre pólizas vida	753796 11	
Obligaciones a cobrar	8983 41	
Mobiliario y material	55927 59	
Diversos deudores. (Premios, valores al cobro, etc.)	527526 34	
Comisiones descontadas, sección vida	693508 86	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación y reaseguros	3873685 20	
Siniestros	1172670 08	
Cuentas de orden	8000 —	
Sección accidentes Ley N.° 9688		
Titulos de renta y valores diversos	44450 —	
Obligaciones a cobrar	28600 69	
Mobiliario y material	46983 01	
Diversos deudores. (Premios, valores al cobro, etc.)	868188 22	
Gastos de explotación	1577774 70	
Siniestros	1966443 68	
	25518659 71	
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		9258069 96
Beneficios asegurados vida		936384 45
Siniestros pendientes		172160 —
Diversos acreedores		815040 69
Cuenta explotación. (premios, intereses, etc.)		7060543 45
Cuentas de orden		8000 —
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		20463 15
Sección accidentes Ley N.° 9688		
Reservas		1240000 —
Siniestros pendientes		310000 —
Cuenta explotación. (Premios, intereses, etc)		3698048 01
		25518659 71

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

José Firpo, presidente. — Horacio Zubiaurre, gerente. — José M Viacava síndico suplente

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 enero N.° 8854 v17 enero

404-1563

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

BARTOLOME MITRE N.° 234 — BUENOS AIRES

Autorizada por decretos del P. E., de fechas: 5 de Noviembre de 1920 y 30 de Octubre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Diciembre de 1920

Capital autorizado	$ c|l.	3.000.000.—
,, suscripto	,, ,,	2.400.000.—
,, realizado	,, ,,	2.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea General celebrada el 28 de Julio de 1930

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales po capítulos $ m/n
I. ACTIVO FIJO:			500000 —
a) Inmuebles y sus accesorios...		402803 11	
b) Edificios y construcciones (en terreno propio)	79609 71	99879 41	302923 70
Amortización anterior	20269 70		
» al 31/3/30		940841 21	
Maquinaria	171499 5	221541 58	719299 63
Amortización anterior	47042 0		
» al 31/3/30			3631 —
d) Máquinas agrícolas		1 —	
e) Instalaciones		1 —	
Cargadero Ranchillos		1 —	
Laboratario Químico		1 —	
Red Telefónica		1 —	
Instalación luz eléctrica		1 —	
Instalación hospital			
Instalación consultorio médico			6 —
Muebles y útiles		10000	
Suc. Tuc. (Cuenta amort. en los libros del Ingenio)		1 —	
Casa Matriz			10001 —
g) Carros y hacienda			50911 —
Cuentas amort. en los libros del Ingenio			—
h) Alambrad s (amortizados)			1 —
f) Arboles frutales			1586773 33
II. ACTIVO CIRCULANTE:		464816 80	
a) Productos		1 —	
b) Acciones de otras Sociedades		180881 03	645698 83
c) Materiales materias primas y repuestos			
III. ACTIVO DISPONIBLE:		9019 78	
a) Caja		893280 91	902300 69
b) Bancos			
IV. ACTIVO EXIGIBLE:		413207 88	
c) Deudores en cuenta corriente		60423 57	
d) Deudores hipotecarios o con garantía		7000 05	
e) Documentos a cobrar		80994 09	
) Deudores en gestión		561625 59	
		93854 66	467770 93
Menos: Reserva para posibles quebrantos			
V ACTIVO TRANSITORIO:		67633 51	
a) Adelantos para ejercicios futuros		28344 27	95977 78
b) Gobierno de la Provincia de Tucumán			
VI. ACTIVO NOMINAL:			
No existe.			
PERDIDAS:			
No existen			3698521 56
CUENTAS DE ORDEN:			
a) Depósitos de acciones en garantía (del Director		30000 —	385978 19
b) Pagarés Ley 21-6-28		355978 19	4084499 75

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. PASIVO NO EXIGIBLE:		
Capital suscripto:		
1a. serie 10 000 acciones a c$l. 100 c/u		1000000 —
2a. serie 10.000 » » 100 »		1000000 —
De la 3a. serie 4.000 acciones a c$l. 100 c/u		400000 —
		2400000 —
b) Reserva Legal		111061 12
c) Reservas facultativas:		
1. Reserva especial	200000 —	
2. » técnicas	214709 23	
3. » de previsión	132495 39	547204 62
		3058865 74
II. PASIVO EXIGIBLE:		
a) Acreedores en cuenta corriente		12231 22
III. PASIVO TRANSITORIO:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	150977 66	
b) Entradas a devengar en el ejercicio nuevo	73923 87	224901 53
GANANCIAS:		
Utilidades del año	324762 54	
Saldo del ejercicio anterior	77760 53	402523 07
		3698521 56
CUENTAS DE ORDEN:		
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	30000 —	
b) Pagarés Ley 21/6/28	355978 19	385978 19
		4084499 75

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1930

F. A. Weigel, presidente. — E. Eichmann, director general. —

V.° B.°: J. Monteith Drysdale, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio al 31 de Marzo de 1930

DEBE		$ m/m	$ m/n
Amortizaciones:			
Edificios y construcciones	20269 70		
Maquinaria	47042 06	67311 76	
Castigo instalación oficina Buenos Aires		388 10	
Gastos de Administración Casa Matriz		32804 47	
Contribuciones, impuestos y patentes		129034 72	
Ley asistencia médica		15522 61	
Ley No. 9.688		5892 48	
Campaña desratización		2190 45	253144 59
Saldo: Utilidad del año		324762 54	
Más ganancia anterior		77760 53	402523 07
			655667 66
HABER			
Saldo anterior			77760 53
Transferencia de la Sucursal Tucumán del importe de la ganancia de explotación		533285 84	
Entradas varias		5920 —	
Intereses y descuentos		38701 29	577907 13
			655667 66

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1930

F. A. Weigel, presidente. — E. Eichmann, director general. —

V.° B.°: J. Monteith Drysdale, síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 enero N.° 8951 v15 enero

177- (5

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

25 DE MAYO 501

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Junio 1 1 .

y reformas aprobadas el 16 de Diciembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Julio de 1923,

15 de Octubre 1924, 28 de Febrero 1928 y 17 de Julio 1928

Capital autorizado .... $ o/s 1.000 000.—
» subscripto .... » » 750.000.—
» realizado .... » » 750.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

(2°. Trimestre de Abril a Junio 1930.)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	841613 39	
Elementos para la explotación de estancias	15739 40	
Participaciones en otras empresas	13933200 —	14790552 75
Activo circulante:		
Haciendas	486972 70	
Productos ganaderos y agrícolas	10504 35	497477 05
Activo disponible:		
Caja y Bancos		618 3
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	439692 49	
Deudores hipotecarios	1000000 —	1439692 49
Activo transitorio:		
No existe:		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de ganancias y pérdidas	224496 70	
Gastos explotación de estancias	141963 07	
Intereses	32612 21	
Gastos generales	3158 60	402233 58
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio) ($ o/s 15.000 - a 0.44)		34090 90
		17164665 16
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscrito ($ o/s 750.000 - a 0.44)	1704545 45	
Fondo de reserva legal	300 55	1704846 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3208832 59	
Debentures	11880000 —	15088892 59
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Explotación de estancias	9085 06	
Dividendos	327810 61	336895 67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio) ($ o/s 15.000 a 0.44)		34090 90
		17164665 16

S. A. Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo

Juan Riedel, Ernesto Salomón, directores.— F. G. Ballantine síndico

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 14 en.-N.° 8897-v. 16 en.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Av. R. S. PEÑA 636—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 9 de Marzo de 1909 y **7 de Julio de 1919**

Inscripta en el Registro de Comercio, el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 1.013.505 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	902753 01	
Maquinarias	2205490 05	
Redes	4476874 82	
Muebles y enseres	77401 67	
Utiles y herramientas	42920 92	
Trabajos terminados en el ejerc. y en curso de ejec.	2099823 47	9805263 94
II. Activo circulante:		
Almacén		538148 85
III. Activo disponible:		
Bancos		14997 69
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	87622 03	
Consumidores	220776 15	
Letras a cobrar	14134 19	
Títulos y acciones	40280 33	
Accionistas (o$s 486.495.—)	1105670 46	1468483 16
V. Activo transitorio.		
Partidas en suspenso		826452 62
VI. Activo nominal:		
Concesiones	214868 50	
Debentures	213727 86	
Acciones iniciadoras (o$s 54.830.—)	124613 64	553210 —
Pérdidas:		
Déficit ejercicio anterior	121351 24	
Gastos de explotación, intereses deudores y varios.	331560 57	452911 81
		13659421 07
Cuentas de orden:		
Debentures	300000 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).	34090 91	
Títulos depositados en custodia	2727 27	336818 18
		13996239 25
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto (o$s 1.500 000. —)	3409090 91	
Fondo de renovación .... $ 95821 74		
Contribuciones para extensiones .... » 23486 43		
Reservas varias .... » 12163 51	131471 68	3540562 59
II. Pasivo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	7600645 06	
Debentures 8 o/o	1900000 —	9500645 06
III. Pasivo transitorio:		
Partidas en suspenso	262108 90	
Dividendos a pagar	21101 99	283210 89
Ganancias:		
Productos de explotación, intereses, acreedores y varias		33.002 [illegible]
		13659421 0[illegible]
Cuentas de orden:		
Debentures	300000 —	
Depositantes de Acc. en garantía (los Directores)	34090 91	
Depositantes de títulos en custodia	2727 2[illegible]	336818 18
		139[illegible]6239

Juan Balbi, presidente en ejercicio. — A. Di Benedetto, director gerente. —

H. Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e15 enero N.° 8.836 v16 enero

21/1419

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE N.° 575 y FLORIDA N.° 147

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado .... $ m/n 75.000.000 —
» subscripto .... » » 50.000.000 —
» realizado .... » » 50.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja:		
En efectivo	4129083 50	
Depositado en otros Bancos	8572091 20	
Clearing	2395795 55	
Descuentos y efectos a cobrar	24145410 60	
Adelantos	26494440 06	
Deudores hipotecarios	78822964 51	
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	480690 87	
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación	15000000 —	
Deudores en gestión	27858 75	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	23298817 16	
Títulos en cartera	3032641 90	
Valores diversos		
Muebles y útiles	234000 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio	2250000 —	
Otras cuentas	5330582 01	
Metalización		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	6781713 14	
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	35267116 31	
» » valores recibidos en caución	1728518 18	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8423998 88	
» en garantía	886602 47	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	2284035 37	
Otras cuentas de orden		
Capital realizado		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		4829025 27
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo de previsión 2426764 95		
» » especial .... 3500000 —		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		10912784 77
» a plazo		30056801 32
» en Caja de Ahorros		38967279 55
» diversos		604558 06
Debentures 7 %		25751000 —
Redescuentos, Letras de la Tesorería Gral. de la Nación		12890298 77
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		460697 58
Otras cuentas		5368636 27
Metalización		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos y beneficios diversos)		9693242 72
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		250000 —
Depositantes de títulos en custodia		35267116 31
Depositantes de títulos en garantía		1728518 18
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8423998 88
Documentos en garantía		886602 47
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		2284035 37
Otras cuentas de orden		
	244796360 57	244796360 57

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Melián, director-gerente. — A. Bianchi, contador. — Eduardo Rocha, Juan O'Farrell, síndicos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8928 v17 enero

79-1464

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

TUCUMAN 141 — BUENOS AIRES

Autorizada por el S. Gobierno de la Nación, por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 250.000.—
» subscripto .... » » 250.000.—
» realizado .... » » 250.000.—

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Junio de 1930

Segundo trimestre

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Pcia. de Bs. Aires)	197278 55	
Maquinaria	402409 32	
Muebles y útiles	12952 96	
Utiles y herramientas	10513 28	
Medios de locomoción y transporte	2489 —	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	346346 06	971984 17
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles	37505 74	
Diversos títulos y acciones	17267 —	54772 74
III Activo disponible		
Caja	692 56	
Bancos	1386 20	2078 76
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	52320 45	
Obligaciones a cobrar	2500 —	
Deudores varios	1392 76	56213 21
V. Activo transitorio		
Anticipos de explotación, impuestos, patentes y seguros	2837 31	
Cuentas en suspenso	7346 13	10183 44
VI Activo nominal:		
Concesión		20000 —
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente	7801 23	
Intereses sobre obligaciones	10500 —	
Gastos de explotación	41959 22	60260 45
		1175492 77
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	28800 —	
Impuesto alumbrado público por transferencias	16786 84	70586 84
		1246079 61
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	250000 —	
Reserva legal	3732 60	
Fondo de renovación para edificios, maquinarias, redes, conexiones medidores y alumbrado público	255065 95	508798 55
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	267339 22	
Debentures (obligaciones de capital)	300000 —	
Acreedores varios	7528 42	574867 64
III Pasivo transitorio		
Cuentas en suspenso		1254 16
Ganancias		
Producto bruto de explotación		90572 42
		1175492 77
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones (Directorio)	25000 —	
Depositantes de acciones (terceros)	28800 —	
Impuesto alumbrado público por transferencias	16786 84	70586 84
		1246079 61

N. M. Ocampo, presidente. — J. Montchit Drysdale, síndico suplente

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8925 v17 enero

422-1559

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Bolsa de Comercio—Buenos Aires

—)o0o(—

Fecha de autorización por el P·E·, Octubre 17 de 1907

Fecha de inscripción en el R· P.de Comercio, Noviembre 28 de 1907

Capital autorizado........................ $ m/n 6.000.000.—

» subscripto........................ » » 6.000.000·—

« realizado .... » » 5.400.000.—

—o—

Balance General al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Julio de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m|n.
I.—Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1 —	
Edificios y construcciones		
Participaciones en empresas comerciales		
Materiales, máquinas y herramientas		
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones		
Títulos nacionales	40 8691 70	4028693 70
II.—Activo circulante:		
No existe		
III —Activo disponible:		
Caja	222 70	
Bancos	5070091 52	
Cheques, giros, vales, etc.		5070314 22
IV —Activo exigible:		
Intereses a cobrar	259331 17	
Deudores en cuenta corriente	15463 95	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Documentos a cobrar		
Deudores morosos		
Deudores en gestión		
Accionistas	600000 —	
Suscriptores de debentures (obligaciones)		
Depósito en garantía	8100 —	880900 12
V —Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	3555 —	
Dividendo provisional		3555 —
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores	225000 —	
Márgenes y mercaderías	6521737 52	6746737 52
		16 30200 56

PASIVO	$ m/n	$ m|n.
I—Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	6000000 —	
Reserva legal	1735322 22	
Reservas facultativas (especiales, de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de material, etc.	289910 78	
[illegible] Socorro Empleados	137860 20	8163093 20
Transporte		8163093 20

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		8163093 2
II —Pasivo exigible:		
Superior Gobierno Nacional (Ley 11290)		45141 8
III —Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	346722 26	
Dividendos a pagar	16000 —	362722 6
Ganancias:		
Saldo		1412.05 72
Cuentas de orden:		
Directores por acciones depositadas	225000 —	
Márgenes y mercaderías	6521737 52	6746737 52
		16730200 16

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1929/1930

DEBE	$m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		4152 10
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades. de maquinarias, etc	256725 7	
Impresiones, gastos generales, etc	24 8 79	
Contadores revisadores	2 0 0	
Donaciones	106 4 5	309 49 08
Servicio telegráfico	660 5 3	
Difusión y radiotelefonía	6588 2	
Revista semanal	3 5 75	76 8 18
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios, etc		
Patentes e impuestos (Ley 11290)		267811 02
Participaciones:		
Presidente 1 %	1 2 4 10	
Directorio 5 %	81220 5	
Síndico 1/2 %	8 22 05	
Bolsa de comercio	10631 7 64	211904 29
Saldo: Utilidad del año		1412 05 72
		22820 0 9
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Comisiones	1360 20 —	
Intereses	917880 39	
Transferencias, poderes, etc	4490	2232 80 39
Arrendamientos, alquileres, etc		
		2282 9 39

Ernesto Majorel, presidente. — A. J. Cooke, gerente. — E. F. Capdervielle, tesorero.— M. B. Echeverry, contador.—Pascual Carelli síndico

Hemos examinado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Mercadode Cereales a Término de Buenos Aires, y de acuerdo con nuestro informe de fecha 11 de Julio de 1930, certificamos que, en nuestra opinión, el referido Balance demuestra un estado fiel de los negocios, de acuerdo con los libros y comprobantes de Contabilidad.

Price, Waterhouse, Faller y Co., Revisadores de Contabilidad.

Buenos Aires, [illegible]

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8922 v17 enero

756 1638

MONTALEGRE LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Domicilio de la Sociedad: BARTOLOME MITRE 559 - 8.° piso, Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 22 de Agosto de 1926 y 22 de Diciembre de 1926

Inscripción en el R. P. de C.: 4 de Octubre de 1926 y 2 de Marzo de 1927

Capital autorizado	$ m|n.	5.000.000.—
" suscripto	" "	2.700.000.—
" realizado	" "	2.700.000.—

BALANCE GENERA AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Julio de 1930

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	3566 40	
Menos: Amortizaciones	3565 40	1 —
Activo circulante:		
Títulos diversos, acciones de otras Sociedades		4242819 5
Activo disponible:		
Caja	2[illegible]9 15	
Bancos	4[illegible]6 11	69[illegible]
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		[illegible]9268 30
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	2000 —	
Intereses y dividendos devengados	6718[illegible] 97	69482 97
Activo nominal:		
No existe		4422987 19
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		15000 —
Total		4437987 19

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2700000 —	
Reserva legal	23485 29	
Reserva facultativa	100000 —	2823485 29
Transporte		2823485 2
Transporte		2823485 29
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	887580 28	
Banco Anglo Sud Americano	925574 40	1813154 68
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		7327 20
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	78347 90	
Utilidad del ejercicio	200172 12	278520 02
		4422987 19
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		15000 —
Total		4437987 19

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		430 —
Gastos generales:		
Gastos judiciales honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, etc.	38669 49	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.	8136 93	
Patentes e impuestos	3500 —	50306 42
Saldo: Utilidad del año	200172 12	
Más: Ganancias anterior	78347 90	278520 02
		329256 44
HABER		
Saldo anterior		78347 90
Intereses, dividendos, etc.		250908 54
		329256 44

E. A. Young, presidente. — J. J. Waite, síndico

Hemos cotejado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial Montalegre Limitada y verificado los saldos bancarios como asimismo la existencia de títulos de renta y acciones de otras sociedades. Certificamos que en nuestra opinión dicho Balance representa correctamente la situación de la Sociedad según lo demuestran los libros de Contabilidad y de acuerdo a las explicaciones que hemos recibido.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

PRICE, WATERHOUSE, FALLER Co.

Revisores de Contabilidades

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1922). — V. Rodríguez Ribas. 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8738 v15 enero

847-1553

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Giribone No. 171

———oOo———

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 9 de Octubre de 1924, 22 de Febrero de 1926 y 14 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio. el 19 de Diciembre de 1924 y 6 de Agosto de 1926

Capital autorizado........................ $ m/n 5.000.000.—
» subscripto........................ » » 4.500.000.—
» realizado........................ » » 4.500.000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al Sexto ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1930

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30 de Junio de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1639068 36	
Amortizaciones anteriores	51298 07		
Amortizaciones del ejercicio	13343 07	6[illegible]641 14	1574427 22
Máquinas y accesorios		2319[illegible]24 57	
Amortizaciones anteriores	569494 98		
Amortizaciones del ejercicio	175372 6[illegible]	744867 66	2074156 91
Muebles y útiles		217532 89	
Amortizaciones anteriores	[illegible]5122 6[illegible]		
Amortizaciones del ejercicio	27300 20	92422 84	125110 05
Vehículos y enseres		463[illegible]2 89	
Amortizaciones anteriores	[illegible]		
Amortizaciones del ejercicio	92[illegible]0 58	2[illegible]223 45	18079 44
			3791773 92
II. Activo circulante:			
Materias primas y mercaderías elaboradas		220[illegible]468 88	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades		3012 50	2206511 88
III. Activo disponible:			
Caja		5650 20	
Bancos		1024[illegible]5 50	
Giros en camino		40[illegible]1 74	11[illegible]137 44
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corrientes		11973[illegible]4 86	
Obligaciones a cobrar		282[illegible]4 29	
Depósito en garantía licitaciones		203[illegible]4 —	1245963 15
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		170[illegible]8 36	
Cuentas en suspenso		75[illegible]7 41	[illegible]24655 77
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes		19770 14	
Amortizaciones anteriores	11287 43		
Amortizaciones del ejercicio	3954 03	15241 46	4528 68
			7885370 04
Cuentas de orden:			
Algodón término		38482 46	
Contratos de cambios		5[illegible]4375 75	
Obligaciones de terceros descontadas		186393 [illegible]0	
Acciones recibidas en garantía		16150 01	
Depósito de acciones en garantía del Directorio		175000 —	750401 62
			8135971 66

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	4500000 —	
Reserva legal	55033 6[illegible]	
Fondo de previsión	8[illegible]7476 81	5422510 43
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	824387 1[illegible]	
Obligaciones a pagar	683001 18	
Acreedores hipotecarios	9[illegible]94[illegible]0 33	1736808 68
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	224148 53	
Utilidad del ejercicio	2102 30	226250 93
		7885[illegible]70 04
Cuentas de Orden		
Mercado a término	38472 46	
Cambios contratados	334375 75	
Descuentos de obligaciones	186393 40	
Depositantes de acciones en garantía	16150 01	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	175000 —	750401 62
		8135971 66

Fernándo Pelt, presidente.—L. Fontuta Moroes, secretario.—
A. C. Allaman, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

en su Sexto ejercicio al 31 de Marzo de 1930

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	13343 07	
Maquinarias y accesorios	175371 68	
Muebles y útiles	27800 20	
Vehículos y enseres	9260 58	
Maacas y patentes	3954 03	229230 56
Deudores incobrables		53077 63
Gastos generales		415776 72
Intereses y descuentos		145498 52
Impuestos		22708 52
Seguros		36894 02
Saldo ejercicio anterior	2241[illegible]8 63	
Utilidad del año	2102 30	226250 93
		1129436 90
HABER		
Saldo anterior		224148 63
Explotación mercaderías		904157 77
Explotaciones varias		1[illegible]30 50
		1129436 90

Fernándo Pelt, presidente.—Fontuta Moroes, secretario.—
A. C. Allaman, síndico

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 enero N.° 8935 v15 enero

54/1510

FINANCIERA BANCARIA Y COMERCIAL DOSE Y CIA. LTDA

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo N.° 467

Autorizada por Decreto del P. Ejecutivo Nacional, el día 9 de Febrero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 11 de Mayo de 1928

Capital:

Autorizado .... $ 4,000.000.—

Subscripto .... » 1.411.000.—

Realizado .... » 814,090.—

Balance General de la Casa Matriz y Sucursales

al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Julio de 1930

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	596910 —	
Caja: En efectivo	152962 49	
Depositado en otros Bancos	643596 57	
Descuentos y efectos a cobrar	2062300 15	
Adelantos en cuentas corrientes	1373743 66	
Deudores en gestión no garantizados	2470 16	
Préstamos en hipotecas	626249 68	
Sucursales en la República	169945 27	
Corresponsales en la República	5269 30	
Corresponsales en el extranjero	17758 48	
Inmuebles	291949 81	
Títulos en cartera	343160 20	
Valores diversos	4576 68	
Muebles y útiles	77392 83	
Descuentos; créditos a cobrar y adelantos morosos	10699 15	
Gastos de iniciación	14825 19	
Dividendo provisorio	25908 06	
Otras cuentas	153203 88	
Giros comprados	29271 44	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45000 —	
Depósito de títulos en custodia	1768039 53	
Depósito de valores recibidos en caución	100650 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	209297 66	
Documentos en garantía	430075 98	
Prestamos hipotecarios a comisión	4160134 54	
Capital suscripto		1411000 —
Fondo de reserva estatutario		5070 40
Fondo de reservas facultativo		148098 27
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1256751 6[illegible]
Depósitos a plazos		1051233 83
Depósitos en Caja de Ahorro		1455989 05
Depósitos diversos		33996 82
Redescuentos		701935 77
Créditos en suspenso		2280 —
Sucursales en la República		165002 67
Corresponsales en la República		76253 05
Corresponsales en el extranjero		8722 01
Letras a recibir		790 10
Intereses y comisiones a vencer		5524 15
Dividendos a pagar		713 99
Otras cuentas		320 —
Letras y obligaciones en circulación		150000 —
Ganancias y pérdidas		128511 09
Transporte	13315390 11	....

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Transporte	13315390 11	....
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		45000 —
Depositantes de títulos en custodia		1768039 53
Depositantes de títulos en garantía		100650 —
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros		209297 66
Depositantes de documentos en garantía		430075 98
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		4160134 54
	13315390 11	13315390 11

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 19?.

		DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
Descuentos; créditos a cobrar y adelantos morosos		[illegible] 04	
Muebles y útiles		10890 94	
Gastos de iniciación		7429 22	
Gastos judiciales		50 —	
Intereses y comisiones		267283 60	
Sueldos		155656 74	
Alquileres		57154 35	
Patentes e impuestos		13082 14	
Otros gastos generales		64401 68	
Utilidad del año		128511 09	
Comisiones e intereses	653.563.85		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	5.524.15		648039 70
Dividendos e intereses sobre títulos			23891 —
Cambios			6184 05
Alquileres			37041 —
Beneficios diversos			6645 05
		721800 80	721800 80

Carlos F. Alcobendas, vicepresidente. — Rafael Fernández Blanco, secretario. — Lindolfo Otero, gerente. — Saturnino Zemborain, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Llevo a vuestro conocimiento que he examinado el Balance que el Directorio os presenta, y habiéndolo encontrado en un todo de acuerdo con los libros de la Sociedad, os aconsejo su aprobación.

Ing. Saturnino Zemborain, síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8911 v15 enero

21/1470

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CANGALLO 415/439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.º de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 21 de Noviembre de 1905
Capital autorizado.................... $ m/n. 20.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 10.309.260 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo		7839726 56
Depósitos en otros Bancos		362860 67
Clearing		1016610 45
Descuentos y efectos a cobrar		35738175 68
Letras de Tesorería		7700000 —
Adelantos		9319179 91
Deudores en gestión		2653165 83
Deudores hipotecarios		5517036 87
Sucursales en la República		14479601 53
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	209836 99	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		7058781 93
Títulos en cartera		746262 03
Valores diversos		
Muebles y útiles		458216 71
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2365435 24
Dividendo provisorio		301893 —
Otras cuentas		66914 52
Metalización		476902 28
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	528605 39	29642216 96
» » valores recibidos en caución	84000 —	3280333 13
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2845894 61
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	822442 38	131358208 51

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital realizado		10309260 —
Fondo de reserva estatutario		636020 50
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		25577848 47
» a plazo		5154767 11
» en Caja de Ahorros		31766357 68
» diversos		
Redescuentos		
Letras de Tesorería		8500000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		14111836 92
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		8940860 10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		454758 75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		8738 40
Otras cuentas		9825 83
Metalización	209836 99	
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	528605 39	29612216 96
» » títulos en garantía	84000 —	3280333 13
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito.		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2845894 61
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	822442 38	131358208 51

Buenos Aires, 10 Julio de 1930

Sebastián Urquijo, vicepresidente. —Ricardo Conde Diana, gerente. — Arturo J. Repetto, contador. — V.° B.°: Enrique Pereira, síndico

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e15 enero N.° 8947 v15 enero

1588/1.17

BARANDA - ROLDAN LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Domicilio de la Sociedad: Av. R. Sáenz Peña N.° 501 (3er. piso)
Capital Federal

Fecha de autorización por el P. E.: 18 Septiembre de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 8 Octubre de 1929.

Capital autorizado...................... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.......................... » » 200.000 —
» realizado........................... » » 20.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Extraordinaria, del 22 de Mayo de 1930

ACTIVO	$ m/n
I. Activo fijo:	
No existe.	
II. Activo circulante:	
Títulos:	
5 títulos de 10 debentures de $ 100 m/n, valor nominal, cada debentures - Interés 8 % - Adquirido de la Sociedad Edificadora Industrial y Comercial de Corrientes, S. A., al tipo de 90	4500 —
III. Activo disponible:	
Caja	649 80
IV. Activo exigible:	
Accionistas:	
Cuotas a cobrar, correspondientes a la Primera Serie emitida en el acto constitutivo de la Sociedad, o sea el 90 % del Capital suscripto de $ 200.000.—	180000 —
V. Activo transitorio:	
No existe.	
VI. Activo nominal:	
Gastos de organización	14850 20
Pérdidas:	
No existen.	
Cuentas de orden:	
No existen.	
	200000 —

PASIVO	$ m/n
I. Pasivo no exigible:	
Capital subscripto:	
Importe de la Primera Serie del Capital suscripto en el acto constitutivo de la Sociedad	200000 —
II. Pasivo exigible:	
No existe	
III. Pasivo transitorio:	
No existe.	
Ganancias:	
No existen.	
Cuentas de orden:	
No existen.	
	200000 —

Cuenta «Pérdidas y Ganancias»: No se han efectuado operaciones comerciales de ninguna clase, salvo el movimiento de gastos de organización.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930.

Leonardo Roldán, Alejandro Brignone, directores delegados.

V.° B.° Leopoldo E. Gutiérrez síndico.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e15 enero N.° 8949 v15 enero

1295/1618

ENGLISH Y DUTCH MEAT Co. LTD.

Domicilio de la Casa Matriz: "Holland House, 1 - 4 Bury St. Londres"

Domicilio de la Sucursal: CANGALLO N.° 318 — Buenos Aires

Fecha reconocida por el señor Juez de Comercio: 11 de Diciembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Diciembre de 1923

Capital de la Casa Matriz en Londres:

Acciones ordinarias autorizadas . . . . £ 1.200.000.0.0

Acciones ordinarias, suscriptas y realizadas . . . " 605.247.0.0

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles, maquinarias y edificios contabilizados en Casa Matriz		
Herramientas, equipo, vehículos y muebles - Costo inicial	48703 55	
Amortizado hasta 30-6-929	37967 27	
	10736 28	
Amortizado en este ejercicio	4188 18	
	6548 10	
Participación en empresas comerciales	9348 89	1[illegible]896 99
II. Activo circulante:		
Materiales, semovientes, papelería e impresos		210006 93
III. Activo disponible:		
Caja y Bancos		35151 57
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		1103 25
V. Activo transitorio:		
Obras en ejecución, partidas en suspenso y adelantos para ejercicios futuros		1075388 08
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1337547 37
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible		
Reservas facultativas de previsión		8371 44
II. Pasivo Exigible		
Acreedores en cuenta corriente	7[illegible]6[illegible] 58	
Casa Matriz, cuenta corriente	13[illegible]1906 40	1[illegible]29175 93
III. Pasivo Transitorio		
No existe.		
		1337547 37

p.p. ENGLISH & DUTH MEAT Co. Ltd.

P. Schneider, gerente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

de la Sucursal, por el año financiero terminado el 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Vehículos	730 50	
Equipo	1110 19	
Herramientas	583 40	
Muebles	1764 09	4188 18
Gastos generales:		
Salarios, sueldos, honorarios materiales, combustibles, seguros, conservación, refecciones y varios		6 393 66
Patentes e impuestos		11348 98
		7[illegible]930 82
HABER		
Participación en empresas comerciales		4860 26
Intereses		1260 40
		61[illegible]0 6[illegible]
Pérdida del ejercicio, transferidas a Casa Matriz		6[illegible]810 1[illegible]
		7[illegible]9[illegible]0 82

p.p. ENGLISH & DUTH MEAT Co. Ltd.

P. Schneider, gerente

Buenos Aires, Agosto 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8862 v15 enero

100/1622

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires, calle Cangallo 315

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1908

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1°. de Septiembre de 1908

Capital autorizado........................ $ oro 2.000.000.—

» suscripto y realizado................ » » 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930.

Ejercicio 22, cuarto Trimestre

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1512204 35	
b) Edificios y construcciones	699228 10	
d) Maquinarias	[illegible]91892 23	
d) Enseres y útiles	40[illegible]68 52	
e) Muebles	6149 12	3615942 32
II Activo circulante:		
a) Mercaderías en existencia	1285750 31	
a) Hacienda	893914 [illegible]2	2179664 33
III. Activo disponible:		
a) Caja	6671 36	
b) Bancos	110598 16	
c) Cheques a cobrar	4990 08	122259 60
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	443985 77	
b) Deudores hipotecarios	152500 —	
c) Letras a cobrar	2517 22	
d) Deudores morosos	41014 16	640017 15
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos varios		46486 54
VI. Activo normal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas y cremerías	1345879 40	
Establecimientos ganaderos	662027 22	
Gastos, sueldos e intereses	382162 88	2390069 50
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		56818 18
		9051257 62
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto, $ 1.787.600,00 o/s a 44	4062727 27	
b) Reserva legal	355542 39	
c) Fondo de previsión	454545 45	
c) Reserva deudores morosos	43746 30	4916561 41
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1521199 26	
b) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires	22618 86	
d) Debentures Libras 30.000, a 5,04 x 44	343636 26	1887454 48
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		3613 25
Explotación:		
Fábricas y Cremerías	1848560 67	
Establecimientos ganaderos	315408 28	
Intereses	22841 35	2186810 30
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía		56818 18
		9051257 62

The River Plate Dairy C.° Ltd.

J. Tibold, Bernardo Lacoste, Directores. — V.° B.° J. J. Waite, síndico.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e15 enero N.° 8866 v17 enero

4/1205

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Diag. SAENZ PEÑA Y SAN MARTIN — BUENOS AIRES
Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 2.700.000 —
» subscripto .... » » 2.700.000 —
» realizado .... » » 2.700.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1930

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1290231 02	
Depositado en otros Bancos	8516557 27	
Clearing	3531903 97	13338692 26
Descuentos y efectos a cobrar		39241176 41
Adelantos		22210091 —
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		651570 76
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		320744 12
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		674670 61
Títulos en cartera		2700703 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		77853 09
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2168925 83
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Letras de Tesorería, descontadas		35727272 73
Letras compradas		78513 94
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia		375 2743 86
» » » y valores recibidos en caución		11960851 33
Emisión de cartas de crédito		1029693 62
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		34035332 13
» en garantía		8973344 39
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3?08??2 38
		214186 66 47

PASIVO		
Capital subscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutario		308239 86
Fondo de reservas facultativas		40C000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	23273495 84	
» a plazo	25006759 46	
» en Caja de Ahorros	15735806 27	
» diversos	19719 49	64035781 06
Redescuentos		9858000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		29179 3 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		1785 —
Otras cuentas		206167 10
Metalización		
Letras de Tesorería, redescontadas		35727272 73
Fondo de reserva para local propio		1000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		37552743 86
Depositantes de títulos y valores en garantía		11930851 33
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		1029693 62
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		34085332 13
Documentos en garantía		8973344 39
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3308882 38
		214186066 47

Buenos Aires, Mayo 31 de 1930

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico

Buenos Aires Junio 17 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8941 v15 enero

32/1326

THE ROYAL BANK OF CANADA

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: MONTREAL, CANADA

Domicilio: En Buenos Aires, San Martín 55

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 12 de Junio de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 25 de Junio de 1919

Capital autorizado .... $ o/c 40.000.000.—
subscripto .... » » 30.000.000.—
realizado .... » » 30.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ c/l 2.355.454.55

Balance Mensual al 30 de Junio de 1930

de las Sucursales en el país

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Caja:		
En efectivo	826637 69	
Depósitos en otros Bancos	4000369 76	
Clearing	2856520 43	
Descuentos y efectos a cobrar	7067904 30	
Adelantos	220 0616 20	
Deudores en gestión	843943 39	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República	2882776 32	
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	347914 51	
Corresponsales en el extranjero	202873 73	
Operaciones en suspenso		
Letras de Tesorería	11000000 —	
Títulos en cartera	296951 35	
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Letras a recibir	2152602 46	
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	713065 34	
Otras cuentas		
	55582175 48	
Cuentas en orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	14322106 42	
Depósitos de valores recibidos en caución	6784583 61	
Emisión de cartas de crédito	5563776 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7069389 44	
Documentos en garantía	4243834 06	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas en orden	17796815 97	
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		2355454 55
Fondos en reservas facultativas		3158 37
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		23553968 79
Depósitos a plazo		8285412 41
Depósitos en Caja de Ahorros		3677801 11
Depósitos diversos		7484601 01
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		2499132 54
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		5361794 38
Corresponsales en el extranjero		1407230 93
Intereses a pagar		207432 31
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		745409 08
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo		
Otras cuentas		800 —
		55582175 48
Cuentas en orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		14322?06 4
Depositantes de títulos en garantía		6784?83 6
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito		5563776 —
Descuentos a cobrar por cuenta de terceros		7069389 44
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		4243834 0
Otras cuentas en orden		17796815 9
	55781005 50	55781005 5

Buenos Aires, Julio 8 de 1930.

Roy Gray Muirhead, gerente — Claude M. Nickle, p. contador

Buenos Aires, Julio 29 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 enero N.° 8944 v15 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1918.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociatarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consigna con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N.° 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local social, Bolívar 144, el 7 de Febrero de 1931, a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio liquidador.

2.° En caso de aceptación, designación de reemplazante para que procedan a la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad con plenitud de facultades.

3.° Designación de un Síndico y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1931. — El Vice-Presidente.

e-15 enero N.° 8.937-v-4 febrero.

CLUB DE FLORES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Terminando su mandato el 31 del mes en curso (Art. 26), los vocales titulares señores Eduardo Laplace, Ing. Raúl A. Sortini, Manuel Chiappori, J. Eduardo Mackintosh y José C. Paladino este último en reemplazo del doctor Manuel F. Pascual, que falleció, se resuelve convocar a Asamblea Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40 y 45, para el día 24 del cte., a las 21.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de cinco vocales Titulares y tres suplentes.

3.° Elección de la Comisión de Cuentas.

4.° Designación de dos socios presentes para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Horacio A. Esquivel, presidente. — Raúl A. Sortini, secretario.

Advertencias

Art. 46. Siempre que haya presente cien socios, será considerada la Asamblea hábil para deliberar y decidir.

Si a la segunda convocatoria no concurriesen cien socios, pasada una hora, la Asamblea se constituirá con el número de socios que estén presentes.

Art. 48. En las Asambleas no podrán tratarse sino los puntos sometidos a su consideración por la C. D.

Art. 51. En las Asambleas no podrán tomar participación los socios que no tengan una antigüedad de tres meses y aquellos que adeuden a la tesorería más de un mes de cuota.

(De los Estatutos del Club de Flores, aprobados por el Superior Gobierno de la Nación).

e15 enero N.° 8956 v15 enero

UNIONE ALESSANDRINA

Asociación entre Piamonteses

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 31 y 33 del Estatuto, convoca a los socios para celebrar Asamblea Semestral Ordinaria, en el local social, Paraguay 4410, el día 25 de Enero de 1931, a las 9,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Balance de Caja del 1er. Semestre del 16.° Ejercicio.

3.° Edificio Social.

4.° Propuestas varias.

Habrá quórum cualquier que sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada.

Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — Virginio Molinari, Presidente. — Jorge Peano, Secretario.

e-15 enero N.° 8.942-v-16 enero.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-15 enero N.° 8.950-v-31 enero.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1931, a las 14 horas, en el local sito en la calle Azcuénaga 718, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio 26°, terminado el 31 de Octubre de 1930.

2.° Aplicación del Art. 36, inciso 13, a los socios Benigno Riesgo (suspendido) y Albino Alves Piris (expulsado).

3.° Pedido ex-turnante José García.

4.° Elección de seis (6) Directores titulares, cuatro por el término de dos años y dos por el término de un año, seis (6) Directores suplentes por un año, un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente por un año respectivamente, y diez y ocho (18) miembros del Consejo de Inspección por un año.

5.° Designación de dos señores asociados para firmar y dar por aprobada el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se dará comienzo a la Asamblea una hora después de la fijada, según el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Art. 20. — El quórum será formado solamente por socios que tengan por lo menos integrada una acción. Para tomar parte en las Asambleas, los socios deberán exhibir una credencial que le será otorgada en las Oficinas de la Sociedad, credencial en que constará que el socio se halla en condiciones de participar en ella.

La transferencia de esta credencial será penada con la expulsión de la Asamblea de aquel que hiciera uso de ella indebidamente y el socio que la hubiera transferido será penado con un correctivo que dependerá de la importancia del caso, correctivo que le aplicará la Asamblea.

Socios: Para retirar la credencial a la cual nos referimos anteriormente, es indispensable pasar por la Casa Central, calle Azcuénaga 1030. Recordamos a los socios traer algún documento de identidad para que le sea entregada la credencial.

Fechas de entrega: 20, 21 y 22 de Enero de 1931, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Pedro Cerda, secretario.

e15 enero N.° 8945 v23 enero

"CABAC"

Compañía Río Platense de Abonos y Aceites, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el señor Presidente convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Febrero de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los accionistas el informe del Presidente sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Presidente pueda proponer a los acreedores la solución que estime conveniente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad. Se hace presente en virtud de encontrarse desintegrado el Directorio por renuncia de los señores Directores titulares y por ausencia de los señores Directores suplentes, el señor Presidente efectúa los trámites pertinentes a que se refiere la presente convocatoria.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — El Presidente.

e15 enero N.° 8954 v31 enero

DEUTSCHER KLUB IN BUENOS AIRES

(Vormals Deutscher Turnverein)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la 142ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1931 a las 21 horas, en el local social, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores: Dr. M. Arndt, W. Steinbauer, E. Hartkopf y R. Hosmann, siendo los dos primeros reelegibles.

3.° Elección de 4 suplentes por dos años y un suplente por un año.

4.° Proposición referente al Artículo 7 de los Estatutos.

5.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

La Comisión Directiva

e15 enero N.° 8955 v17 enero

Convocatorias Anteriores

CENTRO MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

Buenos Aires, Enero 12 de 1930 .

Se convoca en Asamblea General Ordinaria los Socios del "Centro Musical y de Socorros Mutuos Olimpo Argentino" en su sede calle Patricios 218, a las 21 horas del día 15 del corriente, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al año 1930.

3.° Biblioteca Pedro Chiesa.

4.° Nombramiento de la Comisión Directiva.

No habiendo número la Asamblea se efectuará después de una hora de espera en segunda convocatoria. — El Presidente.

e-13 enero N.° 8.910-v-14 enero.

MOLINOS BUELINK, S. A.

Sarmiento 378

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Molinos Buelink, S. A. a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 378, el día 3 de Febrero de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

2.° Ratificación de las suscripciones de los Molinos Buelink, S. A. en las Sociedades S. A. Financiera e Industrial de Misiones y S. A. Moinho Uruguayana.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, las acciones o los certificados de depósito deberán ser depositados en los escritorios de Molinos Buelink, S. A., calle Sarmiento 378, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e-14 enero N.° 8.915-v-30 enero.

"UNIONE MERIDIONALE"

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción

Fundada el 5 de Octubre de 1884. — Pte. Luis Sáenz Peña 1046

Se invitan los socios a asistir a la Asamblea Ordinaria Anual, fijada para el día Sábado diez y siete (17) del corriente mes, a las veinte (20) horas, y faltando el quórum en la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con cualquier número de socios presentes para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Relación del señor Presidente.

3.° Rendición de Cuentas.

4.° Nombrar socio beneméritos a los Consejales señores Francisco Ruffo y Nicolás Corraro.

5.° WFacultar al Consejo Directivo a proveer, cuando será el caso, y en la manera más conveniente, al retiro y subsidio del actual viejo Gerente, don Francisco Perelli.

6.° Elecciones generales.

7.° Propuestas nuevas.

8.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — El Presidente.

e-14 enero N.° 8.917-v-16 enero.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo determinado en los artículos 27, 59 y 60 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Consocios a la Asamblea General Extraordinaria (2.ª Convocatoria), que tendrá lugar en el local social Larrea 1032, el día 24 del corriente a las 15 y 30 horas, a fin de continuar considerando el Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria realizada los días 29 de Noviembre y 5 de Diciembre del año ppdo., de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada los días 20 y 29 de Marzo del año 1930, cuyos asuntos a tratar eran los siguientes:

1.° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. — Aprobada.

2.° Consideración del informe de la Comisión Revisora designada de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada los días 20 y 29 de Marzo ppdo., y primera parte del N.° 2 del Orden del día de la misma, que quedó pendiente de aprobación y dice: "Lectura y consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1929". — Aprobado.

3.° Consideración del informe y proyecto de Reformas al Estatuto Social presentado por la Comisión Especial, designada de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria última".

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Gil Juárez, General de Brigada, Presidente. — [illegible], Mayor Secretario.

e-14 enero N.° 8.951-v-16 enero.

SOCIEDAD NAZIONALE ITALIANA

Se invita a los socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Administrativa del 2.° semestre de 1930, que tendrá lugar la mañana del Domingo 18 del actual a las horas 8.30, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General Ordinaria Administrativa del 2.° semestre de 1930, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.° Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.

3.° Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (Art. 88 del nuevo Estatuto en vigor).

ASAMBLEA ELECTIVA

Se invita también a dichos socios a concurrir a la Asamblea para proceder a las elecciones generales de los cargos administrativos del año 1931, que tendrá lugar la mañana del Domingo 25 del corriente desde las horas 8 a las 12, también en la sede social, Alsina 1465, a tenor de las disposiciones del nuevo estatuto.

Nota. — Para tener derecho al voto los socios deberán estar al corriente con el tesoro social y presentar el carnet social.

César E. Gamba, secretario.

e13 enero N.° 8907 v15 enero

SOCIEDAD AN FERROCAMINERA

De acuerdo con los Artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 753, el día 31 del corriente mes a las 11 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Nombramiento de Liquidador.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8874 v30 enero

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Enero de 1931 a las 11.30 horas, en las oficinas de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° De la disolución anticipada de la Sociedad, liquidación de la misma y determinación de la forma de liquidación

2.° Nombramiento de liquidadores con amplias facultades.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás y conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 630, 6.° piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e27 dicbre. N.° 8692 v15 enero

OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA SOC. AN.

Tripas para embutidos

567, Avda. R. Sáenz Peña. Buenos Aires

CONVOCATORIA

11.ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, 530, Avda. R. Sáenz Peña 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 año, por expiración de sus respectivos mandatos.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e13 enero N.° 8893 v31 enero

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el viernes 23 del corriente mes de Enero a las 18 horas, en la Sala de nuestra Hermandad, en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta en el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Antonio Luis Iribarne, secretario.

e13 enero N.° 8899 v15 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1931, a las 17 horas en el local Social calle Mmé Mitre N.° 427, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para considerar asuntos relacionados con las finanzas de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Directorio.

e13 enero N.° 8903 v29 enero

LA AUSTRALIANA Wm. PHILLIPS,

Sociedad Anónima

(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — El Presidente .

e13 enero N.° 8904 v28 enero

CLUB PUEYRREDON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Cabezón 2389, el día 17 de Enero de 1931, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y estado financiero al 31 de Diciembre 1930.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro Vocales titulares, cuatro Vocales suplentes y cuatro Revisores de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores consocios el Art. 31 de los Estatutos, que dice así: "Para el funcionamiento de la Asamblea a la hora para que fué citada, es necesaria la presencia de la tercera parte de los asociados. Pero, una hora después se considerará válidamente constituída con cualquier número de socios presentes.

El Presidente

e13 enero N.° 8905 v15 enero

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima

Avenida Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, en la sede de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al IX Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Informe del Síndico.

3.° Eelección de miembros del Directorio y del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1931. — El Gerente.

e-13 enero N.° 8.909-v-29 enero.

SOCIEDAD CATOLICA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Estimado Consocio:

Se invita a Vd., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de socios que asistan, tendrá luar en el local social, calle Olavarría 472, el Domingo 18 del corriente año, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General.

2.° Memoria Administrativa año 1930.

3.° Elección de la nueva Comisión Directiva para 1931.

4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Seguro de que concurrirá puntualmente a la cita, le sadluda atentamente — Angel López, Presidente. — Alfredo Faedi, Secretario.

e-13 enero N.° 8.914-v-15 enero.

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 1273, escritorio N.° 39, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombrar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.
3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el registro de asistencias y el acta.
Buenos Aires, 12 de Enero de 1931.— El Director.
e-12 enero N.° 8.883-v-29 enero.

DITLEVSEN Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Ingeniero Huergo N.° 1335, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración al Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Presidente.
e-12 enero N.° 8.886-v-28 enero.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 149, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de un Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes y dos Síndicos y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Directorio.
e12 enero N.° 8.890 v28 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTACION
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Carlos E. Carranza y Manuel B. Salaberry, que terminan su mandato.
4.° Ratificación del convenio celebrado por el Directorio con la "Juan F. Salaberry", S. A. C. I. G., referente a la nueva emisión de acciones para cubrir la deuda con la misma sociedad.
5.° Aprobación del boleto de compraventa celebrado con "Juan F. Salaberry", S. A. C. I. G.
6.° Confirmación en sus puestos hasta el 31 de Enero de 1932, del Directorio que termina su mandato el 31 de Agosto de 1931.
7.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de la misma, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el Boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.
Buenos Aires, Enero 9 de 1931.
e12 enero N.° 8.891 v28 enero

SOCIEDAD AN FERROCAMINERA

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 753, el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General por el primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.
e10 enero N.° 8874 v30 enero

"CEREAL MACHINE CO. LTD."
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1931, a las diez y seis horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para Asamblea.
Buenos Aires, 7 de Enero de 1931.— El Presidente.
e8 enero N.° 8.809 v24 enero

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Ltda. (S. A.)

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 9 horas, en su local social, Rivadavia número 5390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años; un Director titular, por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
M. Caviglia, presidente.
e10 enero N.° 8852 v27 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, a las 11 horas, en sus oficinas, calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Guillermo Brivet y Francisco Duprat, por terminación de mandato; elección de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar en la Caja Social sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.
e7 enero N.° 8.763 v23 enero

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a pesos m|n., 600.000, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5.° inc. C. de los Estatutos.
2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures (obligaciones) hasta pesos m|n., 300.000 con garantía flotante.
3.° Reforma de algunos artículos de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e-7 enero N.° 8.784-v-27 enero.

ALADINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e7 enero N.° 8.762 v21 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA
CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el quinto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de un Director titular hasta terminar el mandato de los actuales directores, en reemplazo del señor Juan Bretschneider, que renunció.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.
Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.
e7 enero N.° 8765 v23 enero

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Nota: — Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.
e8 enero N.° 8793 v24 enero

GECO
Compañía Industrial y Comercial, S. A.
Balcarce 615
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1931, a las 16 horas en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de un Director Titular por 3 años.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Enero 8 de 1931. —El Presidente.
e-9 enero N.° 8.837-v-26 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, el día 27 de Enero de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas al Estatuto Social.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, según el Art. 23 del Estatuto.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, con tres días de anticipación. — (Art. 20 del Estatuto).
Buenos Aires, 5 de Enero de 1931. — El Directorio.
e-7 enero N.° 8.767-v-23 enero.

LABORATORIOS ARCY DE PRODUCTOS QUIMICOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Laboratorios Arcy de Productos Químicos, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Enero de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Saavedra N.° 58, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Informe del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de 2 Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Director General.

e8 enero N.° 8.805 v24 enero

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas, en la calle Paraguay 987, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referente al 5.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre del año ppdo.
2.°) Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, Francisco Arrillaga y Julio Iribarne, que terminan su mandato y de los señores doctores Alfredo Larguia y Juan José Vitón, que renunciaron.
3.°) Elección de tres Directores suplentes.
4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio.

e8 enero N.° 8800 v24 enero

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña número 530, piso 7.°, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1930.
2.°) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
3.°) Nombramiento de Directores por dos años, según el Artículo 12 de los Estatutos.
4.°) Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al Artículo número 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Directorio.

e8 enero N.° 8792 v27 enero

GRANEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Enero de 1931, a las 14,30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de un director, en reemplazo del que termina su mandato, de acuerdo al artículo 12 de nuestros Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o certificados de depósito bancario de ellas, por lo menos tres días antes de la Asamblea. — El Presidente.

e-7 enero N.° 8.768-v-23 enero.

GENARO GARCIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 4.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Genaro García, Pedro García Oliver, Faustino Prieto y Gabriel García Oliver, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, también por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Lagar y Gabriel García Oliver, (vacante el último por haberse designado a éste titular por renuncia del señor Florentino López).
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Directorio.

e5 enero N.° 8758 v26 enero.

AEROPOSTA ARGENTINA (S. A.)

Convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la Sede Social, calle Reconquista N.° 240, el día 20 de enero de 1931, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° — Designación de un Director Gerente de la Sociedad.
2.° — Designación, por el Presidente de la Asamblea, de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930 — El Directorio.

e29 dicbre. N.° 8699 v16 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Remuneración a fijarse al Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5°. Designación de dos Accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — El Directorio.

e3 enero N.° 8741 v22 enero.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima

Bolsa de Comercio

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 15 de Enero de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Nombramiento del Síndico ad-hoc para que informe sobre los Balances sometidos a la consideración de la Asamblea.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Ratificación de la aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 1926-1927, 1927-1928 y 1928-1929, efectuados por la Asamblea.
5.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al ejercicio 1929-1930.
6.° Autorización para gestionar del Banco de la Nación Argentina, un arreglo definitivo de los asuntos pendientes; hacer un nuevo inventario de los bienes de la Sociedad y todas las gestiones extrajudiciales y judiciales que fueran necesarias para regularizar el funcionamiento de la misma.
7.° Designación de los Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Directorio.

e3 enero N.° 8736 v15 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ULTIMA HORA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultima Hora", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1147, el día 20 de Enero de 1931, a las 16 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1930.
2.° Elección del Presidente, cuatro vocales titulares y dos suplentes, así como el Síndico titular y Síndico suplente, que terminan todos su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Abraham Cepeda, presidente.

e30 dic. N.° 8.708 v17 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, a las 11 ½ horas en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de la persona o personas que quedarán autorizadas para gestionar del P. E. la aprobación de la reforma y para llenar los demás trámites y formalidades legales para su protocolización, publicación e inscripción.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

e7 enero N.° 8765 v23 enero

INDUSTRIA PESQUERA SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas para el día 29 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 145, 2.° piso, escritorio N.° 219, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Elección de ocho Directores de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.
2.° Ampliación del capital social hasta la suma de $ m|n., 5.000.000, de acuerdo con lo que autoriza el Art. 5.° de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1931. — El Directorio.

e-9 enero N.° 8.831-v-28 enero.

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.
2.° Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
3.° Informe de los Síndicos.
4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un Secretario y dos Accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.
6.° Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo con el Art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas:

Art. 13. — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario en cada en el cual se determina el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e-7 enero N.° 8.764-v-23 enero.

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos el Directorio, convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Enero de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 50, escritorio 63, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta de la usina eléctrica de Armstrong y designación del Director que deberá firmar la escritura pública.

2.° Como consecuencia de la venta de la usina eléctrica de Armstrong, reforma del inciso a, del artículo tercero de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-8 enero N.° 8.818-v-24 enero.

BARTOLO BERNHARD LIMITADA

Sociedad Anónima Cereales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, es convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 15 de enero de 1931, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.° 516, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la prolongación del mandato del Síndico por cuatro meses hasta el 31 de octubre de 1930.

2.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio que terminó el 31 de octubre de 1930.

3.° — Elección de tres Directores Titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositadas en el Escritorio de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930 — El Presidente.

e29 dicbre. N.° 8700 v15 enero

"CARAS Y CARETAS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el Sábado 24 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco número 151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.°) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.°) Elección de Síndicos titular y suplente, para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Secretario.

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

e8 enero N.° 8804 v23 enero

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio y un Director como miembro del Consejo de Administración y designación del Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director-Gerente

e9 enero N.° 8823 v20 enero

S. A. PEGASANO LTDA.

Cía. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1133, el 30 de Enero de 1931 a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e9 enero N.° 8838 v26 enero

ESTANCIAS Y COLONIAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1931 a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8839 v26 enero

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas para la 9.ª Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea.

El Directorio.

e9 enero N.° 8843 v31 enero

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del cte., a las diez y siete horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 1.° (dos meses) cerrado al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 2.° y elección de los mismos, por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Ricardo Candriani, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Carlos Clérici y J. Antonio Calcagnino, que terminan su mandato y del señor Perfecto Iglesias, que falleció.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 16 de Febrero de 1931, a la misma hora.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8846 v26 enero

SUD AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALIZACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 32 y 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sud América, Sociedad Anónima de Capitalización, a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1931 a las 15, horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo primero de los Estatutos, cambiando la denominación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea, para poder tomar parte en sus deliberaciones.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — A. Robirosa, presidente.

e9 enero N.° 8847 v26 enero

LLOYD SABAUDO (ARGENTINA) S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha de ayer y de conformidad con nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del corriente a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Directores por un año, para llevar el número de los Miembros del Directorio de 3 a 5.

2.° Designación de dos accionista para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, en la Secretaría de la Sociedad, dentro del día 24 del corriente.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8848 y 8901 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA "LA EPOCA"

Azcuénaga 826

Se convoca a sesión extraordinaria de accionistas para el día 19 del corriente, a las 17 horas, en el local mencionado de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, previniéndose que la Asamblea de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio ha de celebrarse cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Se hace presente a la vez que el Directorio ha resuelto en vista de que no es posible llenar en los momentos actuales, debido al incendio del local Av. de Mayo 1027 y a otras causas, el fin para que fué creada la Sociedad, Art. 1.° de los Estatutos, encarecer la asistencia de los señores accionistas para proceder a adoptar las medidas indispensables para asegurar la pronta liquidación de la Sociedad, encarecimiento que se formula bajo la advertencia legal recordada y en atención a lo dispuesto en el Art. 377 del Código de Comercio, inciso 4, Art. 370 del mismo.

Queda así concretado el objeto de la convocatoria:

1.° Informe del Presidente - Administrador sobre el estado de la Sociedad Anónima y de las resoluciones tomadas por el Directorio con motivo del incendio del local social.

2.° Asuntos varios relacionados con la sociedad y normas generales a adoptarse para su mejor solución y liquidación.

3.° Resolver si la sociedad debe o no disolverse, designándose en caso afirmativo los miembros del Directorio o las personas que deberán proceder a su liquidación. Determinación de facultades a los mismos para cumplir ampliamente y de la mejor manera el mandato que se confía.

4.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se previene a los accionistas los Arts. del estatuto 16 y 17. Art. 16: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las Asambleas se computarán uno por cada acción.

Art. 17: Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Félix A. Ingratta, presidente - administrador.

e9 enero N.° 8849 v19 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 9 de Febrero de 1931

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Moreno 1230, a las 15 horas, del día 9 de Febrero de 1931, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio (1930).

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1931.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Nombramiento de nueve Director titulares y cuatro Directores suplentes debiendo además establecerse cuáles de ellos y en qué forma cesarán, para el caso de aprobarse por la Asamblea, la reforma proyectada de los Estatutos.

5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación de las reformas de los artículos del estatuto, ante el Poder Ejecutivo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en su representación.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1931. — J. A. Saglio, Presidente. — A. Galli, Secretario.

e-9 enero N.° 8824-v-26 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ULTIMA HORA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultima Hora", para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1147, el día 29 de Enero de 1931, a las 18.30 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social en un cincuenta por ciento, conforme al proyecto del Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Abraham Cepeda, presidente.

e30 dic. N.° 8.708 v17 enero

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Inmobiliario Argentino, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 2.° Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Renovación total del Directorio (Artículo 49 de los Estatutos). Designación de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Elección de dos Accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se comunica a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — A. Robirosa, presidente.

e10 enero N.° 8861 v27 enero

"LA PREVISORA"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con los Arts. 20 y 24 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día quince de Enero de 1931 a las 16 horas, para considerar la siguiente ..

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio 46°.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, todos por tres años, Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — El Director General.

e27 diciembre. N.° 8697 v15 enero

BARANDA - ROLDAN Ltda.

Sociedad Anónima Forestal, Industria y Comercial

Convocatoria

De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 17 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de Enero de 1931 a las 14 horas, en nuestro local social, calle Florida 470, escritorio 405 (piso 4.°), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance General y el Dictamen del Síndico.

3.° Tomar conocimiento de la designación de dos Directores titulares efectuada por el Síndico en virtud de las renuncias presentadas por igual número, procediendo a la elección de dos reemplazantes de éstos, por el tiempo que les falta para la expiración de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar hasta tres días antes en la Secretaría de la Sociedad sus certificados nominativos de suscripción de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Directorio.

e2 enero N.° 8734 v20 enero

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la décima-novena Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 17 de Enero de 1931, a las diez y siete horas, en el local social calle Lavalle 1747|51, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 19° Ejercicio

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración al señor Presidente para gastos de representación y fijar su monto.

4.° Elección de dos Directores por dos años y Director suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930 — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos. Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en el lugar que se designara en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de las acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

e2 enero N.° 8733 v16 enero

S. A. ESTANCIA HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social calle Suipacha 612, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.°) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

El Directorio.

e8 enero N.° 8790 v24 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 244. — Buenos Aires

1.ª CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de Enero de 1931, a las diez horas en su local, calle San Martín N.° 244 (Es. N.° 124), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de la Compañía terminado el treinta de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Remuneración del Síndico saliente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Ian G. Drysdale, Presidente.

e-2 enero N.° 8.730-v-20 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento con el artículo 25 de los Estatutos, la que se celebrará en el Hotel San ta Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 15 de Enero del año 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio, por el ejercicio que finaliza de 1930.

2.° Elección de un Director Titular, en reemplazo del señor Fritz Mau, que renunció.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

Recomiéndase a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deben presentar previamente, en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, por disponerlo el art. 30 de los Estatutos.— El Directorio.

e-30 dicbre. N.° 8.710-v-15 enero.

NEW YORK FILM EXCHANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de Enero del cte. año a las 16 horas. en el local social, calle Tucumán 970. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al Octavo Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

Art. N.° 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria, y recogerán un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e9 enero N.° 8819 v24 enero

LANERA ARGENTINA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 de Enero próximo a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre N.° 559, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

3.° Elección de un Director titular por un año.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8820 y 8892 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTACIONES DE SEGUROS LENG, ROBERTS & Cía. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los certificados de Acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía. calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 enero N.° 8821 v26 enero

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Esmeralda N.° 70, el día 30 de Enero de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930. Informe del Síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1930-1931.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, pervio depósito en la cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio

e9 enero N.° 8822 v26 enero

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 232, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de Octubre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de Síndico y Síndico-suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 28 de Enero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las Oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1931.— El Directorio.

e-12 enero N.° 8.881-v-28 enero.

MIGUEL BONFANTI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

A fin de procederse a la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación; y debiendo, además, integrarse el Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Enero, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 3125, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Facultades a otorgarse al Directorio liquidador.
3.° Nombramiento de Presidente, cargo que ha renunciado el señor Miguel Bonfanti.
4.° Designación de nuevo Síndico.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el respectivo certificado hasta tres días antes del señalado para la reunión (Art. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.782-v-23 enero.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX,

SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 46, 5.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de unidades navieras.
2.° Consideración del proyecto de contrato de fletamento propuesto por la Shell-Mex Argentina Limited.
3.° Elección de Síndico suplente en reemplazo del señor Geofredo G. Tudor, que falleció y por el tiempo que resta para la terminación del mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e8 enero N.° 8.808 v23 enero

"LA VIGIA"
Sociedad Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 29 de Enero de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1930. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Designación de ocho Directores.
3.° Elección de Síndicos, titualr y suplente, para el ejercicio 1930|1931.
4.° Designación de dos accionistas a los efectos del Artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8851 v27 enero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (S. A.)

Triunvirato 575 - Capital
Convocatoria (1.° citación)

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Enero de 1931, a las 21 horas, en el salón Casa Suiza, calle Rodríguez Peña N.° 254, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente y su consideración.
2.° Acta de la Asamblea anterior.
3.° Balance General del primer ejercicio (13°) practicado al 31 de Diciembre de 1930..
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
6.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 5 Vocales titulares, 2 suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

Por el término de dos años, debiendo renovarse por sorteo la mitad de los Directores mencionados, al final del primer año.

7.° Asunto propiedad.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e10 enero N.° 8864 v27 enero

RUDERVEREIN TEUTONIA

Convocatoria a la 75 Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 26 de Enero de 1931, a las 21 horas, en el local calle Moreno N.° 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del año 1930.
2.° Elección de Presidente.
3.° Elección de Capitán, titular el señor Klemme, en cuyo reemplazo entró en la C. D. el señor Rademacher, habiendo actuado como Capitán el señor Nitzke, que sigue siendo Vocal por un año.
4.° Elección de cuatro miembros de la C. D. (Salientes los señores Billig, Metzger, Ziegele y Kraft, este último como suplente del señor Fischer).
5.° Elección de tres suplentes, en reemplazo de los señores Roos, Kraft y Hochmann.
6.° Elección de dos socios Revisores de Caja.
7.° Elección de dos socios para firmar el acta.
8.° Rebaja de la cuota de ingreso a $ 50 para los menores de 23 años y a $ 100 para los mayores, desde el 1.° de Febrero hasta el 30 de Abril de 1931, y hasta un máximo de 200 socios.
9.° Discusión libre.

Buenos Aires, Enero de 1931. — La Comisión Directiva.

e10 enero N.° 8872 v15 enero

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 4 de Febrero de 1931, a las 18 horas, en la sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, **hasta tres días antes** del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e-14 enero N.° 8.927-v-30 enero.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Prov. de Córdoba) y a proveerse durante el año 1931. La licitación tendrá lugar en el local de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Tacuarí 196, Capital Federal), el día 19 de Enero de 1931, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten en la Secretaría del Hospital en Bell Ville, o bien a la H. Comisión Asesora antes citada.

Bell Ville, Diciembre 20 de 1930. — El Médico Director.

v19 enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a contar dsde el 1.° de Febrero del año próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1931, a las 15.30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo y artículos sanitarios; a las 16 horas, telas: bombasí, creas, etc. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. Las Inspectoras.

v27 enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón

Se hace saber a los interesados, que el día 19 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno, a oro 1917, Ley 10223 ..	163.521.10
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8121	657.237.87
Crédito Argentino Interno, 1920, Ley 11027	85.352.96
Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11319	249.291.41
Crédito Argentino Interno, 1925, 1.ª Serie, Leyes 11260-11319	122.112.90
Crédito Argentino Interno, 1925, 2.ª Serie, Leyes 11260-11319	44.701.91
Crédito Argentino Interno, 1925, 3.ª Serie, Leyes 11260-11319	118.383.83
B. de O. Sanit. de la Nación, 2.ª Serie, Leyes 10998-11165	52.662.82
B. de O. Sanit., Saneamiento y Desagües Cap. Fed. y Prov. Emisión 1927, Ley 11333	30.981.48
B. de O. Sanit., Saneamiento de Cap. de Provincias, Ley 11333	59.825.18
B. de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1929, 2.ª Serie, Leyes 11333 y 11539	26.951.88
B. de O. Sanit., Saneamiento de Cap. de Provincias. Emi. 1930, Ley 11333	25.000.—
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, Ley 11389, 1.ª Serie	76.238.28
Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712-11280 .	22.001.09
Internos de Consolidación 1927, Ley 11389	302.332.13
Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797	137.103.53

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero de 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario General.

v19 enero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Enero de 1931, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904. — Ley 4391 con cupón Abril 1931, $ m|n. 66.500 v|n.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 9142, con cupón Julio 1931, $ m|n., 471.100 v|n.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091, con cupón Julio 1931, 7.ª Serie, $ m|n., 347.600 v|n., 8.ª Serie $ m|n., 299.600 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. —El Secretario Gerente.

v-19 enero.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de un juego de globos destinados al sorteo de loterías, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 11 a 16 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en ésta Administración el día 4 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

v-4 febrero.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras de reparación de techos y revoques exteriores, que requieren los galpones que ocupan los Talleres de la Dirección General de Administración.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reconstrucción de piso en tres cuadras del Cuartel del Regimiento N.° 5 de Infantería.

San Martín

Hora 15.45. — Ejecución de las obras de reparación que requiere el dormitorio

Campo de Mayo

Hora 16. — Ejecución de las obras de construcción de un tinglado destinado a caballeriza de la IIª Brigada de Caballería.

Santa Fe

Hora 16.15. — Construcción de un edificio tipo (obra completa), para depósito de granos y forrajes, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16.30. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los locales, zócalo de mosaico granítico, piso de vereda y azulejado, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos, en construcción en el Cuartel de Infantería.

Paraná

Hora 16.45. — Ejecución de las obras relativas a reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos, en el Cuartel que ocupa el IIIº Batallón de Comunicaciones.

Concepción del Uruguay

Hora 17. — Provisión y colocación de pisos de mosaicos, azulejado y revestimiento de mármol, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, en construcción en el Cuartel de Infantería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere en los Juzgados Federales, correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 9 de Enero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v16 enero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. C. V. 101.924. - C. R. 100.317.

Llámase a licitación pública para el 12 Febrero próximo a las 14 y 14.30 horas, para provisión cañerías entubación, pliego 1.510 y provisión cabo manila, pliego 1.511. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v12 febrero

Exptes. C. R. 100.303 - 99.047 - 100.314

Llámase a licitación pública para el 30 de Enero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión cañerías bombeo, pliego 1.507; cables acero para aparejo y cuchareo y cable cinta para perforar, 1.508; accesorios para línea transmisión, 1.509. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v30 enero

Expedientes C. 732|865, CR. 99.914. CR. 100.319, CR. 99.654|1 y CR. 99.654.

Llámase a licitación pública para el 26 Enero próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cañería conducción petróleo, pliego 1.502; anillos goma para pistón bombas, 1.503; chapas canaletas, 1.504; madera dura, 1.505; madera pino tea y spruce, 1.506. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.

v26 enero

Expedientes: C. R. 98.693. — D. C. 102.218. — C. R. 99.916.—C. R. 100.306. — C. R. 99.915. — N. 29.864|449.

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión: Correas de transmisión, pliego 1496; Tambores para subproductos, 1497; Accesorios cañerías galvanizados, 1498; Hierros y perfiles, 1499; Accesorios cañerías gas y vapor, 1500; Proveeduría, víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buques tanques, 1501. — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-22 enero.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para la provisión de metales varios, material galvanizado, bulonería, empaquetaduras, herramientas y artículos de ferretería, lonas, material de pinturería, limpieza y alumbrado, cabullería, productos químicos, carbón de fragua y coke, cueros y correas, goma en plancha y caños y lubrificantes, destinados al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno, compuesto de un motor a gas oil de 50 H. P acoplado directamente a un dinamo de corriente continua 220 V., con destino al alumbrado del Puerto de Miramar.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de Febrero de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v1.° febrero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción del Puente sobre el Río Arceo, en el camino de acceso a la Estación Atucha, Zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — v1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pasco hacia Palestina, hacia Villa María, hacia Struria, hacia el Sud y hacia Arroyo Chazón, Zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — v1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Maza; de Maza a Murature; de inmediato acceso a Murature y de Murature hacia Ivanowsky (Sección Bahía Blanca y Nord-Oeste), provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930. v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar hacia Olavarría y General Lamadrid, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930. v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras reparación del camino de Del Valle hacia General Alvear y de inmediato acceso a Del Valle, Zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . .de 1930. v-1.° febrero.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, TIERRAS Y GEODESIA

Aviso de licitación

Llámase a licitación hasta el 20 de Enero del año 1931, para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón armado de los siguientes tramos: Candioti - San Justo; Santa Fe - Arocena; Arocena - Timbúes y Rosario - Villa Constitución, Ley 2157, y en un todo de acuerdo con los planos, bases de licitación, pliegos y demás documentos que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Dirección de Obras Públicas, Tierras y Geodesia, todos los días hábiles, y en horas de oficina, de 8 a 12,30 horas.

Las propuestas deberán acompañarse con el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas el referido día, a las 12 horas, en las oficinas del Ministerio de Hacienda y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Santa Fe, Diciembre 27 de 1930. — Celestino Rossi, Director; M. Arteaga Sola, Secretario.

v20 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 25 automóviles "doble tracción" y "sedán", para las Inspecciones de los Distritos de Provincias y Territorios Nacionales y 16 camiones, tipo liviano para cargas de 2 toneladas, más 4 camiones pesados para cargas entre 3 y 4 toneladas, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 enero

Expte. 24265-DC-930—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido; piezas accesorias, llaves de bronce para agua y vapor; chapas de plomo, etc., de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Expediente 13304 D. P. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectores y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 16 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v11 febrero.

Expte. 16.560 D|930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v27 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas de mano y baño, manteles, servilletas, repasadores, delantales, trapos de piso, frazadas, carpetas, forros de colchones y de almohadas y refacción de colchones y almohadas y su desinfección, en Cruz del Eje, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado o retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, Buenos Aires, y en la Superintendencia de Tráfico de la División Oeste, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1628|29 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto

La Administración.

v5 febrero.

Expediente O. C. 2079|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero sin costura para calderas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos d condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v26 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 mandíbulas de acero fundido para paragolpes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 19 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referido Oficina y retirados al precio de $ 2,00 moneda nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y del país, expediente O. C. 1700|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de enero de 1931, a las 14,20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-27 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes:

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 10,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v21 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Suc. de J. C. Belvis y a don Edgardo de Sívori, ex miembros del Cuerpo Consular Argentino, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, contesten al cargo de $ 10.50 y $ 61.— oro sellado, diez pesos con cincuenta centavos y sesenta y un peso, que se les formula, a cada uno de ellos por resolución 6163, en el expediente N.° 16374|C. de 1929, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.— m|n e13 enero N.° 1792 s|pp. v22 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y hace saber por el término de cinco días a Sami Kahiale, que en el Expediente 182, letra D, año 1930, caratulado Díaz Juan M. contra Sami Kahiale, ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar los (32) treinta y dos kilos de tejido de algodón con seda, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. — Fdo.: J. A. Pefaure.

Asesoría y Sumarios, Enero 5 de 1931 —El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v15 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Francisco Marckoski, y a todas las personas que se consideren con derecho a (75) setenta y cinco jabones, marca "Madera de Oriente" detenidos por Expediente N.° 143, letra T., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Enero 5 de 1931. —El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v15 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con el dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Hugo Weil, y a todas las personas que se consideren con derecho a setenta y ocho billeteras de cuero, en varios colores, con la siguiente inscripción en su interior "Farmacia del Aguila", San Juan y Mayo Corrientes" detenidas por Expediente N.° 532, letra M., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Enero 5 de 1931. —El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v15 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 355-1930 ó 355 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 355-R-1930

Marca En diamante J. B. Buenos Aires, número 11984, 1 cajón, vapor Myon, manifiesto 1631, fecha de entrada Mayo 8 de 1928.

El Jefe

v-17 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Vargas de Cortés, por sí y sus hijos menores Donato Roque y Hermógenes Tomás Cortés, y por sí doña Lorenza Esther Cortés, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Tomás Cortés.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Rebecchi de Frasso, por sí y sus hijas menores Teresa Emilia y Victorio Reinaldo Armando Frasso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Congreso Nacional, don Alfredo Frasso.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Décimo, para sus pupilos menores Petrona Regalada, César y Buenaventura Evarista Valenzuela, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Evaristo Valenzuela.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Casimira Puebla de Abellán, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Francisco Abellán.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sixta Freyre de Guechel, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Emilio Guechel.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Paula Grescia de Banchi, por sí y sus hijos menores Gerónimo Carlos y María Edith Banchi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gerónimo Luis Banchi.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — El Secretario.

v-17 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Missia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931

El secretario

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mirón Reyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario

v-20 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Trinidad Portas de Figueroa, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eugenio Figueroa.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Agustín Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario. v15 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Mendoza de Aman, por sí y su hija menor María Elbina, Aman, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Próspero Aman.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Aristizábal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justi-

ficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.
v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Falcón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930 — El Secretario.
v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Tirabosehi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Aquilino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a jstificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930 — El Secretario.
v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hércule Sabattini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — El Secretario.
v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cayetano Pelatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 — El Secretario.
v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Luna que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — El Secretario.
v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero don Rafael Pisano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
El secretario
v-23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Tunin de Nicora, por sí y sus hijos menores, Estela Angela y Carlos Antonio Nicora, y por sí las señoritas Aurelia y Zulema Segunda Nicora, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Secretario.
v12 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930 — El Secretario.
v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Solivella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — El Secretario.
v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Plácido Risso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930 — El Secretario.
v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arcibíades Campos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931.
El secretario
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931.
El secretario
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Toth, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 3 de 1931.
El secretario
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Codalli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931.
El secretario
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Burgos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Secretario.
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Pedro Falero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930
El secretario
v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Biaggio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930 — El Secretario.
v-24 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Edencio S. Izubiejeres, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 enero N.° 8368 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo Angel Atías o Angel J. Atías, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 enero N.° 8373 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel Mosquera Vázquez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 enero N.° 8378 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a José Scambelluri, Mario Boggiano y Marcus Karfg, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 enero N.° 8377 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la pprimera publicación del presente, al prófugo Cemaj Raigroski, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.
e13 enero N.° 8374 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Alberto Carrión, procesado por el delito

de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 enero s|pp. N.° 8366 v18 febrero

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a acreedores y herederos de **Leopoldo Gazzolo**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e13 enero s|pp. N.° 8367 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sapag Nasia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8375 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Salerno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8376 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Meila Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8377 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfonso y Nunziato Soma**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e13 enero s|p.p. N.° 8369 v18 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Arminda Cabral o Sobral**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e13 enero s|p.p. N.° 8372 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Seijó**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8370 v18 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo F. Millavaca**, procesado por falsificación de documentos y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— David Uriburu, secretario.

e10 diebre. s|pp. N.° 8241 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Rea y Roberto Franco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 diebre. s|pp. N.° 8242 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Ronconi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930 — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8355-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Abad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1930. — Esteban Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.359-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Bagattini**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.

e-3 enero N.° 8.360-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia González**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.361-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia Carbone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 enero s|pp. 8362 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Carlos Florentino Viera**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|pp. 8363 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen:

Cesari Guillermo, Cineunegui Federico M., Correa Nicanor, Canarintto Antonio, Cerri Pascual, Caruzzo Tomás J., Codevilla Oscar, Crissi Valerio R., Couso Roberto J., Fafarella Vicente P., Carestri Leandro, Casco Enrique, Catrari Domingo, Chavero Ramón, Carabll Celestino A., Cariello Agustín A., Carballo Belotti Ramón, Chichoni Juan Carlos L., Castellanos Roberto, Calcagni Lorenzo, Camuni Manuel Carlos, Coretz Hernán E., Cocconi Arquímedes, Colman Eduardo A., Coccolo Pedro A., Cimolai Alfredo A., Camaño Roque A., Cavallo Miguel, Curti Domingo, Corrales Manuel A., Cresci Arón, Canterucci Juan, Carril Armando A., Castelli José M., Cazador Carlos F., Calozzo Raúl L., Cerezo Ricardo, Cabrera Wenceslao.

De Benedetti Víctor A., Dethier José D., Detrizio Leonidas, Dagnino José M., Delvecchio Antonio, De Nigri Avelino, Dolci Eustaquio R., Díaz Ernesto J., De Feo Luis, Díaz Félix R., Delbene Gilberto F., Delfino Enrique P., Dipascuale Mateo, Dypolito Emilio, Dattilo Miguel, Drogo Luis, D'Andrea G. Luis P., Donnelly José M. S., Dicieco Vicente.

Ezcurdia Juan R., Elisondo Patricio A., Esquivel Isauro, Evangelista Federico, Estevz Pedro, Escudero Anastasio A., Esquivel Arístides J., Elduayen Ramón, Echazarreta Pedro A., Eguiazú Miguel, Echagüe Benegas Pedro, Escape Oscar R., Eguiazú Pedro, Escalante Bonifacio, Echauri Vicente A., Escalzo Ramón, Eusinch Francisco E., Echenique Juan M., Ewards Carlos, Espeche Julio A., Estrán José S., Espinosa Alejandro M.

Fiorio Atilio G. F., Fioretti Luis, Fernández Domingo L., Fermi Salvador, Fiocca Eduardo, Finardi Pedro J., Finardi Ernesto A., Filidoro Luis M., Figna Domingo R., Fioroni Angel A., Fernández Enrique, Ferrado Miguel, Ferreyra Eduardo S., Fernández Honorio, Ferraza Hilarión, Ferrari Estanislao, Fernández Barulio, Fernández Gerónimo, Ferreyra Ramón D., Ferrari José Luis, Ferlazzo Sebastián, Ferrini Francisco, Ferrari José H., Fernández Manuel J., Fernández Críspulo, Fernández José A., Ferreyra Francisco, Ferragutti Américo A. H., Fresia José H. C., Francioni Cándido, Florentino Antonio S., Flores Juan P., Fleitas Antonio, Franco Ernesto B., Ferrer Manuel R., Fermi Ludovico, Fernández Julio, Flores Juan M., Ferrari Carlos, Francchis Domingo A., Fernández Francisco, Feks Rubén, Fuentes Hugo R., Fernández Leopoldo, Fretto Pascual, Forcat Julio F., Farías Secundino, Forcat Emilio, Fonta Luis, Fregudia Arturo, Fernández Faustino A., Flamini Herminio F., Flores Juan Fantoni Francisco A. J., Fernández Díaz Rodolfo, Fenes Pedro E., Fabbri Juan E., Ferrer Marciano, Farías José, Falcone Atilio Carlos, Fainá Pedro, Fasce Miguel A., Fruto Liborio, Forcillo Gilberto M., Faini Juan, Folis Domingo, Fierro Flores Manuel D., Frías Carlos A. E., Fornari Mario A., Fornari Jorge H., Fontanarrosa Guillermo, Fornari Enrique, Florentino Carlos, Fessia Fortunato J., Ferreyra Luis A., Farías Pedro N., Fonfrías Ladislao A., Ferttuta Luis, Fontana Gaudencio L., Foster Juan, D. Rosa Amadeo, Fernández Juan A. Facciano Andrés A., Forastieri Roque, Figna Marino, Fierro Gregorio D. E., Finardi Alfonso E., Fernández Fernando, Flor Máximo S., Flaherty Calor R., Farías Gerónimo S., Frontera Víctor A., Figini Luis A., Ferrán Ramón, Fossetti Gerónimo U. F., Fornari Oscar, Fuentes José S.

Ghira Pericles P., Gómez Pablo M., Godino Enrique, Grasso Felipe, González Tomás, García Alfonso A., Giménez Bartolomé V., Guzmán Carlos M., Giordano Santiago D. A., Giacobbe José, Galuppi Francisco, Gallina Arturo, Guimares Saturnino, Guaglianone Luis D., Gauna Cornelio Gómez, Gómez Alejandro Z., González José B., Grichener Ernesto, Gabira Alfonso D., Gómez Rodolfo M., García Rafael, Gómez de la Fuente Edmundo, Gazzaneo Pascual, Galletto Orlando E., Girardi Rodolfo O., González Saturnino, Garate Manuel, Gómez Emiliano J., Galuppo Antonio, Giménez Roberto M. P., Giustina Modesto, Gorosito Luis A., Gimello Amor Acrata, Gentil Leonardo, Gómez Emilio, García Alejandro, Gutiérrez Angel F., Gramacini Antonio A., Gilli Narciso, Godoy Enrique G., Gimello José, Gómez José M., González Hilario T., Guesalaga Alfredo, Gazzo Alfredo, Girardelli Enrique S., Galli Claudio, Gaudio Vicente, Gracia Máximo P., Godderis Carlos A. A., Gómez Martín A., Giménez Cristino, Gallardo Santiago, Gómez Juan V., Gómez Marcelino, Garrone Pedro, González Eduardo E., Giammona Salvador, Guasch Francisco, Garrido Adrián, González Joaquín, García Tomás A., Gabella Pedro, González Honorio, García Cipriano, Giudi José, Giardini Salvador.

Herreras Raúl G., Herme Juan M., Herrera Orlando, Herrera Cristeto, Heredia Domingo M., Hernández Francisco A.

Rosario, Secretaría, Diciembre 31 de 1930. — F. M. Llovet, secretario.

e3 enero s|p.p. 8.335 v7 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gonzalo Douval**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e30 dic. s|p.p. 8.327 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Said I. Baddouh**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8345-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-30 dic. N.° 8346-s.p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Saúl Faierman**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8348-s.p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Canzillo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

e-30 dic. N.° 8349-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Accorinti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8350-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Hesse**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8351-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Terjis**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8352-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Enrique Bayes**, para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle al centro.

e30 diebre. N.° 8336 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Díaz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 diebre. N.° 8337 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Parodi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Juan José Sartheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e30 diebre. N.° 8338 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Dadona de Blanco**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 diebre. N.° 8339 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **César Carnevale**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Ernesto J. Uro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 diebre. N.° 8340 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilio Collazo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 diebre. N.° 8341 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sebastián Sturla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 diebre. N.° 8342 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simona Gómez o Maralli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 diebre. N.° 8343 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Walter Legrand**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre... de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 diebre. N.° 8344 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dic. s|p.p. 8.325 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dic. s|p.p. 8.326 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Max Leski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 diebre. s|p. N.° 8330 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique A. Zuccarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 diebre. s|pp. 8335 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel y Ubaldino Agrilera**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 diebre. s|pp. 8333 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Dolly Hale**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 diebre. s|pp. 8334 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo De Basciani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. s|pp. N.° 8318 v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Generoso Avendaño**, clase 1876, matrícula

2.804.259; Generoso Abeldaño clase 1886, matrícula 2.828.959; Juan Antolín Romero, clase 1886, matrícula 0.726.486; Juan Antolín Romero, clase 1898, matrícula 2.813.932, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por suponerlos infractores al art. 25 de la ley N.° 11.386 les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 18 de 1930. — B. Díaz Barraza, secretario.

e23 diebre. s|pp. N.° 8319 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Francisco J. Castilla y Rafael González de la Torre**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. s|pp. N.° 8320 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antenor Zubarán**, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. s|pp. 8309 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Rodríguez Llera**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e23 diebre. s|pp. 8310 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **María Guala**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. s|pp. 8311 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e23 diebre. s|pp. 8312 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Doly Anderson**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Ernesto J. Uro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. s|pp. 8313 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcelino Safian**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 diebre. N.° 8321-s.p.p.-v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **José Antonio Longo ó José Langoni**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. s|pp. 8314 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Denovilo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenes Aires, 19 de Diciembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 diebre. N.° 8324-s.p.p.-v-29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **María Subazaga**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e-23 diebre. N.° 8.322-s.p.p.-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Ignacio JorgeJ Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8237 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pallass**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3.°

e-3 enero N.° 8.358-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Alfaro Irigoyen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8347-s.p.p. v-4 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Brumente**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 diebre. s|pp. N.° 8332 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Jannello**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e23 diebre. N.° 8304 s.p.p. v29 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta ciudad, don Pedro Botto, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo López**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1930 — Pedro Botto, Juez de Paz.

e16 dic. s|p.p. N.° 8260 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Cross o Cross**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — Roberto E. Chute, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8258 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Rosa Trivin de González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8259 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Tomás Hernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. s|p.p. N.° 8261 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Castelnuovo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. 8249 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Yáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 diebre. s|pp. 8250 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Menotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 diebre. s|pp. 8251 v16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Monzón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8266 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **José Enrique Castro**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ... Simón de Iriondo, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8267 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Celestino Fox Richard**, para que en el

término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. s|p.p. N.° 8268 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Teuber**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dic. s|p.p. N.° 8269 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lisardo Félix Rodríguez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e16 diebre. s|pp. N.° 8270 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Sclovin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 diebre. s|pp. N.° 8271 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. 8248 v16 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Psenicz-ny**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e16 diebre. s|pp. 8281 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Grelo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e30 dic. s|p.p. [illegible] v4 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benito Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 diebre. s|pp. N.° 8329 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wáshington Tealdi y Arquímedes Tealdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 diebre. s|pp. N.° 8331 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José A. Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. N.° 8245 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rizzo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 diebre. s|pp. N.° 8246 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Jorge C. Gowland**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 diebre. s|pp. N.° 8244 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Modesto Anderain**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8.353-s p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Constante Angel Verri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930 — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8.354-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hiroshi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. 8254 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.356-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. N.° 8243 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías Tubias**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 diebre. s|pp. 8252 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Hugo A. Egdell**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8232 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Oreste Testone**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930 — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 dic. s|p.p. N.° 8233 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carlota Steinberg**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 diebre. s|pp. N.° 8228 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 diebre. N.° 8229-s.p.p.-v-16 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugos **Israel Meier y José Litzin**, procesados por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 diebre. N.° 8.230-s.p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Amalia Ruarte**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 diebre. N.° 8.231s.p.p.-v-16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Etcheverry**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— C. F. Figueroa, secretario.

e10 diebre. s|p.p. N.° 8247 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos **José Catalano y G. o J. Sancerni Giménez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8307 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible], para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la

causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e23 diebre. N.° 8306 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Maisterra, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — Luis Doynel, secretario.

e23 diebre. N.° 8298 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos, todos ellos del Distrito Militar N.° 33: Contardi Domingo, Camba José, Correa Gregorio, Conti Pablo, Clavel Blas, Ceriani Luis, Candiotti Miguel, Carranza Miguel, Chiarello Luis, Chapital Pedro, Cassini José, Cardozo Higinio, Cansina Jesús, Concha Lorenzo, Camilletti Domingo, Córdoba Eugenio, Canónica Enrique, Carrasco José, Caselle Ernesto, Castillo Rodolfo, Casas Casiano, Caputi Roque, Carr Juan, Camargo Segundo, Carranza Héctor, Chambret Carlos, Cortés Emilio, Carrasco Juan, Costa Santiago, Ciraulo Miguel, Camargo Lorenzo, Crimi Felipe, Castro Ramón, Criscuolo Mario, Castillo Cornelio, Caldari Luis, Cuello Pedro, Cortínez Esteban, Castelli Ramón, Corbren José, Chiesa Pedro, Capdet Carlos, Cáceres Matías, Castillo Pedro, Correa Ernesto, Condizi Francisco, Correa Plácido, Cardcrelli Julio, Cattonio Santos, Chuaráz Lucas, Cantarella Carlos, Calia Donato, Cabelli Enrique, Coronel Carlos, Cari Juan, Carugatti Esteban, Ciano Leonardo, Castro Emilio, Chazarreta Juan, Castramago Santiago, Colasse Antonio, Castellano Luis, Calderón Martín, Cartelli Eliseo, Carinci Jorge, Domínguez Abraham, D'Angelo Juan, Dour Pedro, De Luca Pascual, Dulcich Pablo, Di Lucca José, Devoto Alfredo, Doufour Luciano, Durán Francisco, Del Valle Francisco, De Rosas Pascual, Demarchi José, Del Bó Alejandro, Díaz Elías, Demeglio Fer-Fernando, Duca Romeo, Dusanto Emilio, Díaz Martín, Darini Tomás, Daza David, Doyle Francisco, Díaz Gregorio Dalbes Emilio, Del Castillo Carlos, Di Franco Carmelo, Dupuch Andrés, Demestri Milciades, Di Francesco Miguel, Díaz Juan, Daneri Andrés, Ghibaudi Juan, Coumaz Pedro, Ghiardetti Antonio, Gamboa Felipe, Guido Juan, Gurachar Aniceto, Gutiérrez Sergio, González Demetrio, Gómez Florencio, Gudiño Ramón, Gutiérrez Diego, García Ademar, Ginacca Aquiles, González Pedro, Gallego Manuel, Guidotti Luis, Gallini Juan, Gómez Julio, Güeglio Octavio, González Manuel, Ghiglione Juan, Guzmán Manuel, Gutiérrez Juan, Gradey Juan, González José, Gattini Angel García Ruperto, Gutiérrez Guido, Gómez Policarpo, Gaibisso Ambrosio, Giménez Enlario, Hernández Miguel, Iglesias Carlos, rique. Garriguez Juan. Herrera Cande-Ibarra Arturo, Izu Joaquín, Iturrieta Ramón, Ibarra Tomás, Isolabella Jacinto, Iacchi Angel, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Ibáñez Angel, Jolly Pérez Carlos, Jaimovich Felipe, Jarque Antonio, Johanes Carlos, Jaime Benito, Kaiser Guillermo, Kaiser Alfredo, Koslonki Miguel, Kokik Juan, Kahl Jorge, Kolonski Pedro, Kaperski Valentín, Kokie Mateo, Krüger Federico, Lescano Carlos y Lercari Santiago, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se siguen contra cada uno de ellos, en el Juzgado Federal antes indicado, Secretaría del infrascripto, por infración al art. 66 de la Ley 4707.

Secretaría, Diciembre 12 de 1930. — Pascual Sosa Yáñiz, secretario.

e-23 diebre. N.° 8323-s.p.p.-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo José Puglisi, procesado por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e23 diebre. N.° 8303 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor González Iramain, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Guidobaldi.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e23 diebre. N.° 8296 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Leopoldo del Campo, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría a cargo del doctor Manuel C. Olmos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Manuel C. Olmos, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8257 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Carlos Da Silva, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. N.° 8299 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Corfiati, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8305 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a José Errea, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. N.° 8300 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Esteban Iturria, para que en el término de treinta días, computado desde el primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8234 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Segundo Recalde, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8308 sp.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, Eduardo Enrique Bayer, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930 — Luis Doynel, secretario.

e23 diebre. s|pp. N.° 8316 v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, Federico Angerer, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e23 diebre. s|pp. N.° 8317 v29 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 49), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Roberto Gentner.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Juan Carlos Delifeye, secretario.

e23 diebre. N.° 8297 s.p.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guillermo Wilson, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. C. F. Figueroa, secretario.

e10 dic. s|p.p. N.° 8236 v16 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña Elena Slenduyte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración en la causa que por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, se sigue contra la misma, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 27 de 1930. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e3 enero s|pp. 8364 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo F. Ruiz, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.357-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Josefa Garda, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Agustín Alsina, secretario.

e16 diebre. s|pp. N.° 8272 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Giulani, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 diebre. s|pp. N.° 8273 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Amadeo Licuone, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 diebre. s|pp. N.° 8274 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren a estar a derecho en sus respectivas causas a los siguientes procesados: por defraudación Raymundo Estrada Aristóteles Baggini y Alberto Lucardi. Por quiebra Alvaro Francisco Molinari, Américo Fernández, Alejandro Pérez, Pedro Mañuelos, Israel Lev, Demetrio García, Manuel Paradela, Bernardo Paradela, César S. Malenchini, Ramón Gil, Simón Ninis. Por estafa Germán Ditzel Sepp y por hurto Antonio Bruli Costa.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e16 diebre. s|pp. N.° 8275 v22 enero

El señor Juez Rodolfo Ramos Oneto emplaza a los herederos o acreedores de don Alfonso Ricciobaldi, para que en el término de treinta días, deduzcan sus acciones y derechos cuya sucesión tramita por la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Antonio E. Ramayón, secretario.

c23 diebre. N.° 8301 s.p.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Raúl Jorge de la Serna, procesado por corrupción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e16 dic. s|p.p. 8 292 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio

Lamarque, se cita, llama y emplaza a Natalio Alcindor Messier, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8282-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Julio Yeber, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. - Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8283-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Stefanizzi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8284-s.p.p.-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Américo Cirilli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8285-s.p.p.-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Guillermo Ziegel, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930 —Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8286-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos Medina, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8287-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Viola (a) "El Piamontés", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechado de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Jugado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8288-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jaime Barrutieta, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.293 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Asdrúbal Felia, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.294 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco A. Pardo, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antoria Caballo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 dicbre. s|pp. 8276 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio García, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 dicbre. s|pp. 8277 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacinto Homforavella Casals, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — Esteban O. Don..., secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro

e16 dicbre. N.° 8278 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Gitelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.

e16 dicbre. s|pp. 8279 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cita se a Gerónimo Gómez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — Jorge Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 dicbre. N.° 8280 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Saverio, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8253 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pablo Ramos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — Luis Barreuchea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 dic. s|p.p. N.° 8235 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Natalio Bergalitto, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8238 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amelia Pineda, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8239 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Alberto Alvarez, Martín Basualdo y Antonio Argüello, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — J. Serrano, secretario.

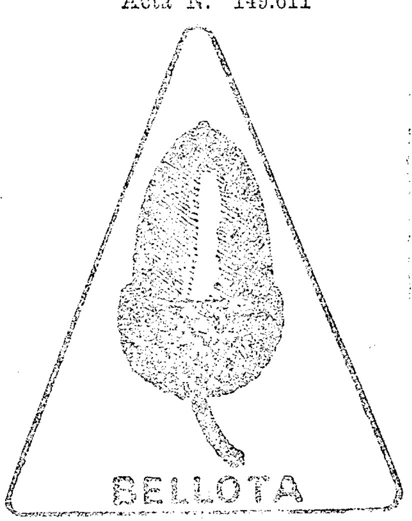
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|p.p. N.° 2840 v16 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 149.611



Septiembre 10 de 1930. — Patricio Echeverría y Elorza; de "Guipuzcoa" (España). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceur, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 5 de 1931. — Aviso N.° 31.701.

v-17 enero

Acta N.° 151.807

FEMINOLAXINE

Diciembre 26 de 1930. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.239.

v13 enero

Acta N.° 151.910

LONGOVIT

Enero 3 de 1931. — Longovica. Compañía Industrial y Comercial de Exportación S. A. — Para distinguir cementos, chapas de fibro-cemento, chapas de cemento-amianto, chapas imitación mármol y materiales para edificación en general, de la clase 3. — Aviso N.° 34.375

v-17 enero

Acta N.° 151.670

TONOLAXIS

Diciembre 19 de 1930. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Enero 5 de 1930. — Renovación de la N.° 65.192. — Aviso N.° 34.096.

v-17 enero

Acta N.° 151.824

PINDAPOY

Diciembre 29 de 1930. — Oscar Ricardo Sacheri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.253.

v-17 enero

Acta N.° 151.825



ANCLA

Diciembre 29 de 1930. — Anciens Etablissements A. Combe et Fils et Cie.; de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles en general, y en todas forma, clase 19. — Renovación de la N.° 67.701. — Aviso N.° 34.254.

v-17 enero

Acta N.° 151.826



CADUCEO

Diciembre 29 de 1930. — Anciens Etablissements A. Combe et Fils et Cie.; de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles en general, y en todas forma, clase 19. — Renovación de la N.° 67.703. — Aviso N.° 34.255.

v-17 enero

Acta N.° 151.828

FIBROMAR

Diciembre 29 de 1930. — José Emilio Auberdiac. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.242.

v-17 enero

Acta N.° 151.829

FIBROLIT

Diciembre 29 de 1930. — José Emilio Auberdiac. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos celulosa en general y sus análogos. — Aviso N.° 34.241.

v-17 enero

Acta N.° 151.833

CHE

Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.725.

v-17 enero

Acta N.° 151.834

LUXE DE PARIS

Diciembre 29 de 1930. — Enrique Prats. — Para distinguir perfumerías en general, extractos, escensias, jabones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.295. — Aviso N.° 34.245.

v-17 enero

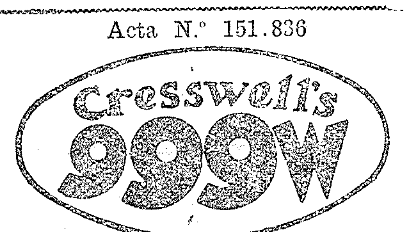
Acta N.° 151 835

ALDURA

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.248.

v-17 enero

Acta N.° 151.836



Diciembre 29 de 1930. — Cresswell's Asbestos Company Limited; de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir forros y revestimientos de amianto, para frenos y embragues, de la clase 12. — Aviso N.° 34.247.

v-17 enero

Acta N.° 151.839

ARISTOCRATAS DEL HAMPA

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas de la clase 6.— Aviso N.° 34.262.

v-17 enero

Acta N.° 151.844



Diciembre 29 de 1930. — Francisco Pichat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.274.

v-17 enero

Acta N. 151.846

CROWNOLO

Diciembre 29 de 1930. — A. M. Capen's Sons Inc.; de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.256.

v-17 enero

Acta N.° 151.847

VITAGRAPH

Diciembre 29 de 1930. — Warner Bros, Pictures Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos de proyecciones luminosas y accesorios, cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 66.007. — Aviso N.° 34.257.

v-17 enero

Acta N.° 151.842

LA GRAN JORNADA

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas de la clase 6.— Aviso N.° 34.263.

v-17 enero

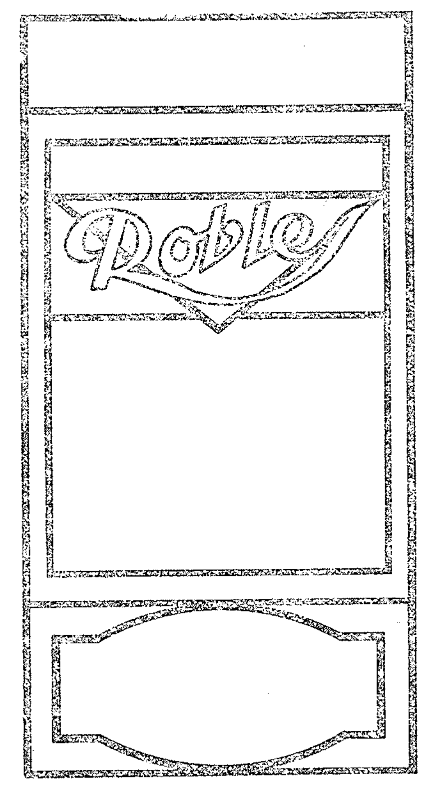
Acta N.° 151.843

PLUTON

Diciembre 29 de 1930. — Azaretto Hermanos Ltda., Las Industrias del Bronce. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.724.

v-17 enero

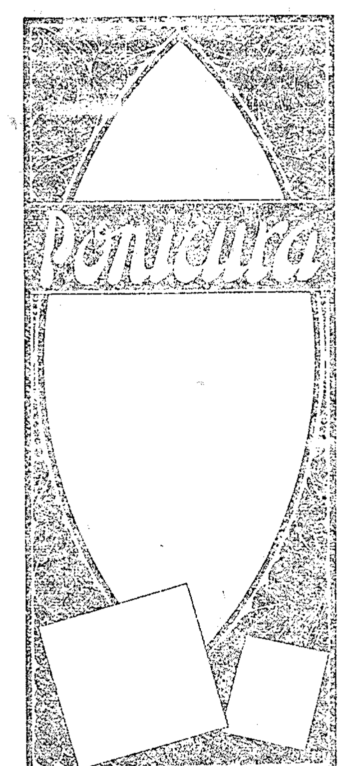
Acta N.° 151.848



Diciembre 29 de 1930. — Luis M. Colomer, Ramón Bertrán e Ignacio Dieguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.258.

v-17 enero

Acta N.° 151.849



Diciembre 29 de 1930. — Luis M. Colomer, Ramón Bertrán e Ignacio Dieguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.259.

v-17 enero

Acta N.° 151.851

PLATIL

Diciembre 29 de 1930. — Otto Motte y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.267.

v-17 enero

Acta N. 151.852

STRATHMORE.

Diciembre 29 de 1930. — Strathmore Paper Co.; de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 65.549. — Aviso N.° 34.266.

v-17 enero

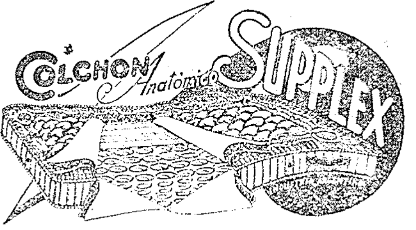
Acta N.° 151.855

KOH - I - NOOR

Diciembre 29 de 1930. — Staudt y Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.442. — Aviso N.° 34.036.

v-17 enero

Acta N. 151.859



Diciembre 30 de 1930. — Haarscher Hijos y Cía. — Para distinguir colchones, de la clase 13. — Aviso N.° 34.297.

v-17 enero

Acta N.° 151.863

BOREALINA

Diciembre 30 de 1930. — José Morando Hijo y Hno. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavadolejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.271.

v-17 enero

Acta N.° 151.840

LILLIOM

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas de la clase 6.— Aviso N.° 34.264.

v-17 enero

Acta N.° 151.845

FREZ

Diciembre 29 de 1930. — Naranja Crush, Rosario S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.° 34.275.

v-17 enero

Acta N.° 151.838

EDER

Diciembre 29 de 1930. — Arizti y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.268.

v-17 enero

Acta N.° 151.862

BOREALINA

Diciembre 30 de 1930. — José Morando Hijo y Hno. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.272.

v-17 enero

Acta N.° 151 841

IMAGINENSE

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas de la clase 6.— Aviso N.° 34.260.

v-17 enero

Acta N.° 151.865

SANAGRANOS

Diciembre 30 de 1930. — Lucas E. Figueroa. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.273.

v-17 enero

Acta N.° 151.864

DER

Diciembre 30 de 1930. — José Adid. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.270.

v-17 enero

Acta N.° 151.867

WALTER

Diciembre 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.431. — Aviso N.° 34.194.

v-17 enero

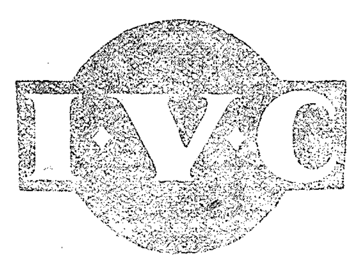
Acta N.° 151.868

ALFREDO

Diciembre 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, calbes no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.192.

v-17 enero

Acta N.° 151.871



Diciembre 30 de 1930. — Guido Horvath. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.283.

v-17 enero

Acta N.° 151.883

BREMIA

Diciembre 30 de 1930. — Enrique Philippi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos transformadores. — Aviso N.° 34.305.

v-17 enero

Acta N.° 151.861

EL PAMPERO

Diciembre 30 de 1930. — Pascual E. Carravallo. — Para distinguir publicaciones en general de la clase 18. — Renovación de la N.° 69.605. — Aviso N.° 34.296.

v-17 enero

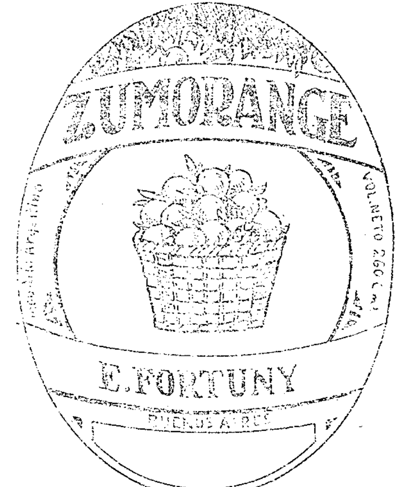
Acta N.° 151.869

ALFREDO

Diciembre 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 34.191.

v-17 enero

Acta N.° 151.870



Diciembre 30 de 1930. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.° 34.224.

v-17 enero

Acta N.° 151.876

MIRAFIORE

Diciembre 30 de 1930. — Alberto Hansen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.301.

v-17 enero

Acta N.° 151.874

DURCELANA

Diciembre 30 de 1930. — S. A. "Ferrum" Industria Argentina de Metales. Para distinguir cerámica, de la clase 9 — Renovación de la N.° 65.694. — Aviso N.° 34.286.

v-17 enero

Acta N.° 151.875

DURACOTA

Diciembre 30 de 1930. — S. A. "Ferrum" Industria Argentina de Metales Para distinguir cerámica, de la clase 9. — Renovación de la N.° 65.695. — Aviso N.° 34.287.

v-17 enero

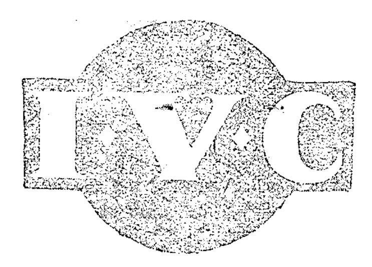
Acta N.° 151.836

WALTER

Diciembre 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 66.429. — Aviso N.° 34.193.

v-17 enero

Acta N.° 151.872



Diciembre 30 de 1930. — Guido Horvath. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.284.

v-17 enero

Acta N.° 151.881

EBONA

Diciembre 30 de 1930. — Bonacina y De Mori. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.307.

v-17 enero

Acta N.° 151.882

EBONA

Diciembre 30 de 1930. — Bonacina y De Mori. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.308.

v-17 enero

Acta N.° 151.8[illegible]

KOH-I-NOOR

Diciembre 29 de 1930. — Steudt y Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.441. — Aviso N.° 34.035.

v-17 enero

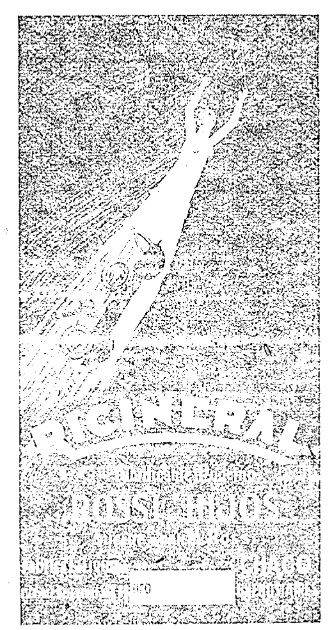
Acta N.° 151.884

MEDOR

Diciembre 30 de 1930. — Meckeler Dorlass y Cía. — Para distinguir bombas de toda clase, de la clase 5. — Aviso N.° 34.269.

v-17 enero

Acta N.° 151.886



Diciembre 30 de 1930. — Rossi Hijos. — Para distinguir aceite lubrificante, de la clase 3. — Aviso N.° 34.289.

v-17 enero

Acta N.° 151.877

MIRAFLOR

Diciembre 30 de 1930. — Alberto Hansen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.° 34.302.

v-17 enero

Acta N.° 151.880

EBONA

Diciembre 30 de 1930. — Bonacina y De Mori. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.306.

v-17 enero

Acta N.° 151.887

LA TRAGEDIA DEL ATLANTIC

Diciembre 30 de 1930. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicinas, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.323.

v-17 enero

Acta N.° 151 863

SCHUTZMARKEN

Gebr. Glaser Jena

Diciembre 30 de 1930. — Gebr. Glaser: de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 34.322.

v-17 enero

Acta N.° 151.889

GERMANIA

Diciembre 30 de 1930. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 65.933. — Aviso N.° 34.321.

v-17 enero

Acta N.° 151.930

DIREX

Enero 2 de 1931. — The Positype Corporation of América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.250.

v-17 enero

Acta N.° 151.903



Diciembre 31 de 1930. — D. Meyer y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 69.001. — Aviso N.° 34.330.

v-17 enero

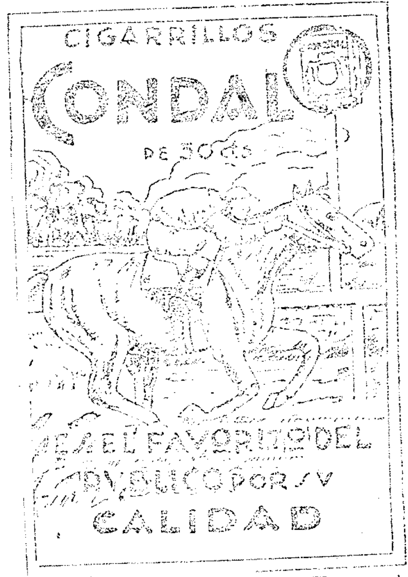
Acta N.° 151.904



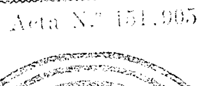
Diciembre 31 de 1930. — D. Meyer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.002. — Aviso N.° 34.331.

v-17 enero

Acta N.° 151.906



Diciembre 31 de 1930. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N.° 34.334.



v20 enero

Acta N.° 151.905



Sanjurjo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.333.

v20 enero

Acta N.° 151.914

ASUL

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.315.

v-17 enero

Acta N.° 151.892

FLEUR DE FRANCE

Diciembre 30 de 1930. — Abadi Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.277.

v-17 enero

Acta N.° 151.896

STROMBERG

Diciembre 30 de 1930. — Guzmán José Zaporta que firma "G. Zaporta". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.303.

v-17 enero

Acta N.° 151.895

CREPPATO

Diciembre 30 de 1930. — Abadi Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 34.280.

v-17 enero

Acta N.° 151.907

AVANTI

Diciembre 31 de 1930. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.293. — Aviso N.° 34.332.

v-17 enero

Acta N.° 151.908

YINGON

Diciembre 31 de 1930. — Mario U. Fernández. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 34.276.

v-17 enero

Acta N.° 151.909

EXAUDI

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas Ade uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.310.

v-17 enero

Acta N.° 151.910

ASCLEPIOS

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.311.

v-17 enero

Acta N.° 151.912

ODIN

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 34.313.

v-17 enero

Acta N.° 151.913

MECUM

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 34.314.

v-17 enero

Acta N.° 151.930

VESTAL

Diciembre 31 de 1930. — The Miller Company de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir lámparas en general, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y parte y accesorios de lámparas y de mecheros, de la clase 14. — Aviso N.° 34.290.

v-17 enero

Acta N.° 151.915

YODO FOSFOL

Diciembre 31 de 1930. — Mario Broglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.316.

v-17 enero

Acta N.° 151.916

HEMOBIOGENO

Diciembre 31 de 1930. — Mario Broglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.317.

v-17 enero

Acta N.° 151.918

SILESIA

Diciembre 31 de 1930. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.338.

v-17 enero

Acta N.° 151.919

SILESIA

Diciembre 31 de 1930. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso N.° 34.337.

v-17 enero

Acta N.° 151.917



Diciembre 31 de 1930. — Ernesto J. Gesto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 34.318.

v-17 enero

Acta N.° 151.893

FLEUR DE LAINE

Diciembre 30 de 1930. — Abadi Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 34.278.

v-17 enero

Acta N.° 151.894

FLEURESCENT

Diciembre 30 de 1930. — Abadi Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 34.279.

v-17 enero

Acta N.° 151.920

Lovolier

Diciembre 31 de 1930. — Mc Gill Manufacturing Company; de Indiana Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 65.521. — Aviso N.° 34.339.

v-17 enero

Acta N.° 151.921

DURFRIZ

Diciembre 31 de 1930. — Bruno Rothschild. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.340.

v-17 enero

Acta N.° 151.922

DURFRANZ

Diciembre 31 de 1930. — Bruno Rothschild. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.341.

v-17 enero

Acta N.° 151.923

YODO - ZARZAL

Diciembre 31 de 1930. — Santiago Barcia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.248. — Aviso N.° 34.309.

v-17 enero

Acta N.° 151.926

DECOLITE

Diciembre 31 de 1930. — British Fibrocement Works Limited; de Lancashire "Inglaterra". — Para distinguir productos metálicos para arquitectura, construcción y decoración, de la clase 4. — Renovación de la N.° 65.477. — Aviso N.° 34.344.

v-17 enero

Acta N.° 151 928

BONNYBRIDGE

Diciembre 31 de 1930. — Bonnybridge Silica And Fireclay C.° Limited, de Stirlingshire (Escocia). — Para distinguir ladrillos, refractarios, de la clase 3. — Aviso N.° 34.342.

v-17 enero

Acta N.° 151.929

REGINALD

Diciembre 31 de 1930. — Juan R. Gabet. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y de tocador, clase 16. — Aviso N.° 34.347.

v-17 enero

Acta N.° 151.891

ANGELITO

Diciembre 30 de 1930. — Cía. Gral. Fabril Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 34.282.

v-17 enero

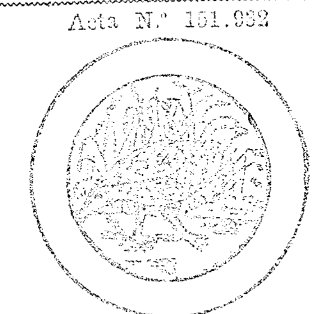
Acta N.° 151.931

LA PERDIZ

Enero 2 de 1931. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.906. — Aviso N.° 34.251.

v-17 enero

Acta N.° 151.932



Enero 2 de 1931. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquina, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la clase N.° 65.907. — Aviso N.° 34.352.

v-17 enero

Acta N.° 151.933

PRESERVENE

Enero 2 de 1931. — Preservene Proprietary Limited, de Melbourne (Australia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.246.

v-17 enero

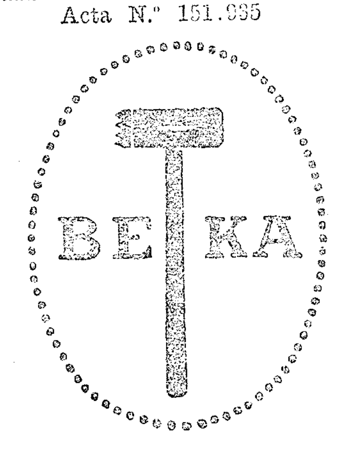
Acta N.° 151.934

GRS

Enero 2 de 1931. — General Railway Signal Company; de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir señales eléctricos y mecánicas para ferrocarriles, de la clase 12. — Renovación de la N.° 66.285. — Aviso N.° 34.350.

v-17 enero

Acta N.° 151.935



Enero 2 de 1931. — Compañía Comercial Traco S. A. — Para distinguir martillos en general, clase 10. — Aviso N.° 34.348.

v-17 enero

Acta N.° 151.936

LE SANCY

Enero 2 de 1931. — Margarita Ermelinda Barrera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.349.

v-17 enero

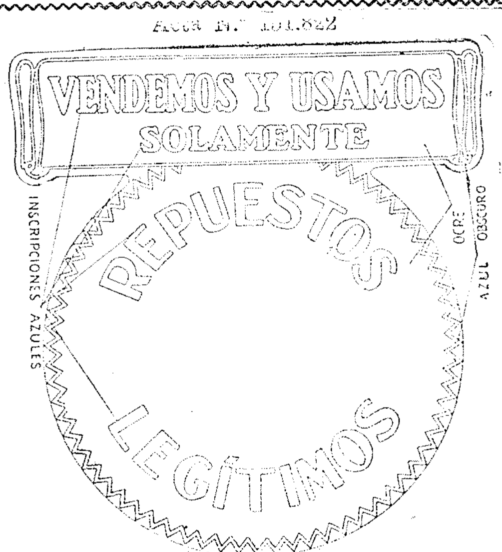
Acta N.° 151.827



Diciembre 29 de 1930. — Petralli Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.620.

v-17 enero

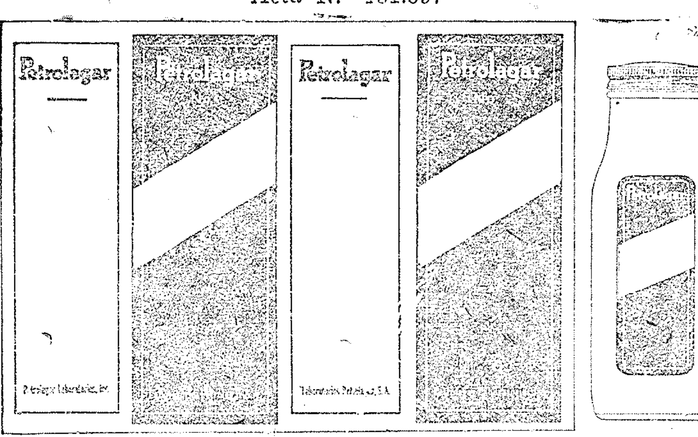
Acta N.° 151.822



Diciembre 29 de 1930. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.251.

v-17 enero

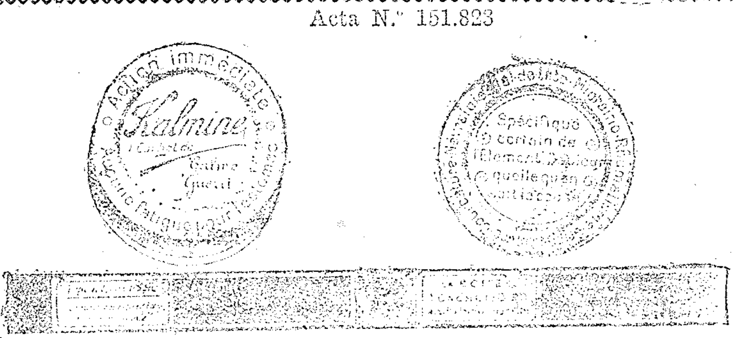
Acta N.° 151.897



Diciembre 31 de 1931. — Petrolagar Laboratories Inc., de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparads, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.289.

v-17 enero

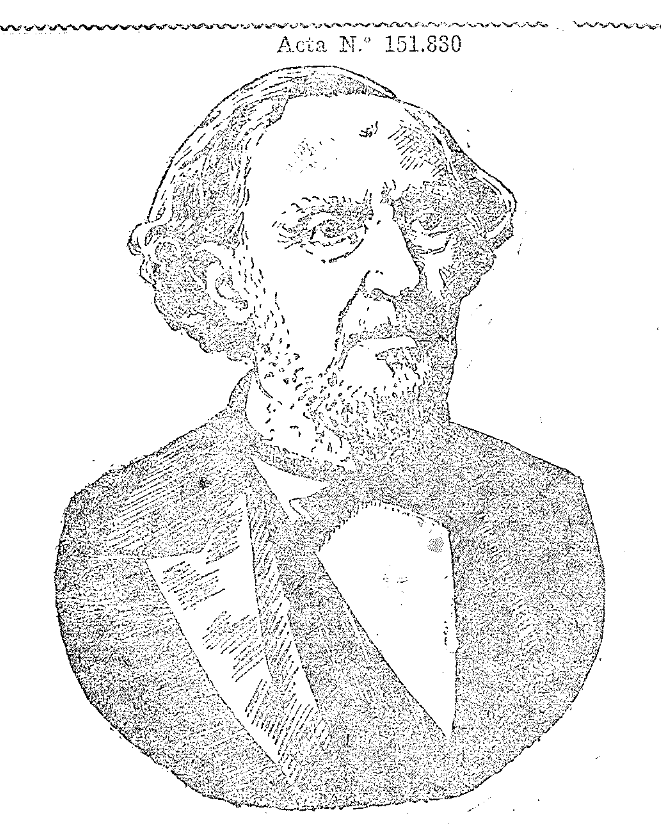
Acta N.° 151.823



Diciembre 29 de 1930. — Paúl Metadier, de Tours (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.979. — Aviso N.° 34.252.

v-17 enero

Acta N.° 151.830



MITRE

Diciembre 29 de 1930. — Mendizábal e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.141.

v-17 enero

Acta N.° 151.879

LEVADURA ARTIFICIAL DUPLEX BAKING POWDER

Diciembre 30 de 1930. — Adolfo V. Alvarez. — Para distinguir levadura artificial, de la clase 22. — Aviso N.° 34.304.

v-17 enero

Acta N.° 151.835

"JUGUVA = POLLONI"

Diciembre 30 de 1930. — Blas Polloni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.291.

v-17 enero

Acta N.° 151.831



Diciembre 29 de 1930. — Eufemia Larrosa de Fernández y Mario Salliván. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.204.

v-17 enero

Acta N.° 151.821



Diciembre 29 de 1930. — Alcuaz Hermanos. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 34.195.

v-17 enero

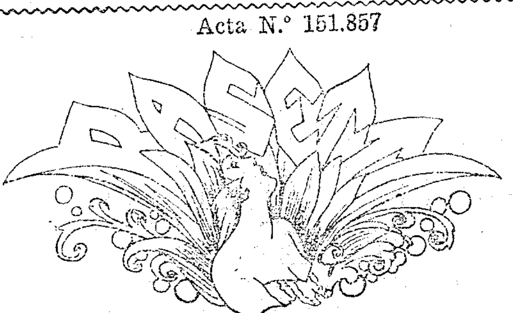
Acta N.° 151.856



Diciembre 30 de 1930. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.293.

v-17 enero

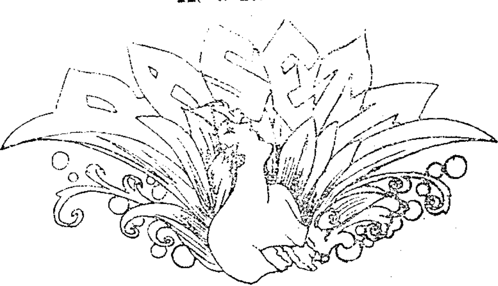
Acta N.° 151.857



Diciembre 30 de 1930. — F. C. Rasetti y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.294.

v-17 enero

Acta N.° 151.858



Diciembre 30 de 1930. — F. C. Rasetti y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.295.

v-17 enero

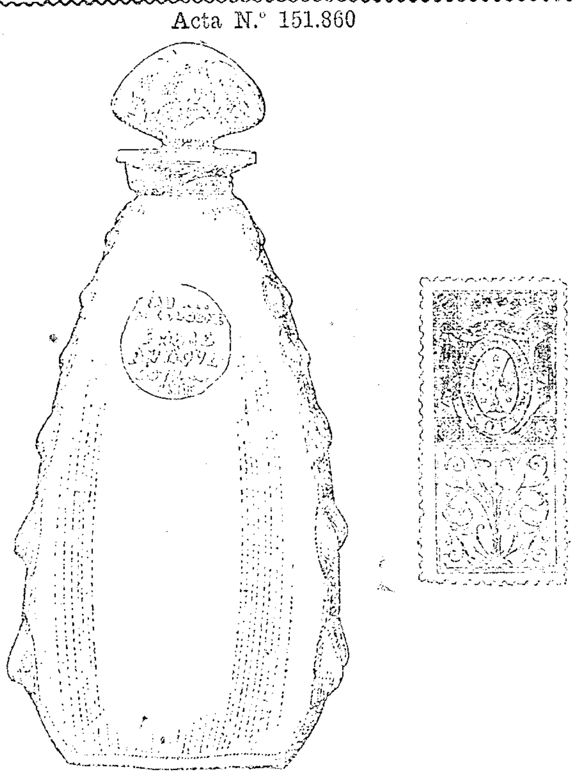
Acta N.° 151.850

Adafina

Diciembre 29 de 1930. — Luis M. Colomer, Ramón Bertrán e Ignacio Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.261.

v-17 enero

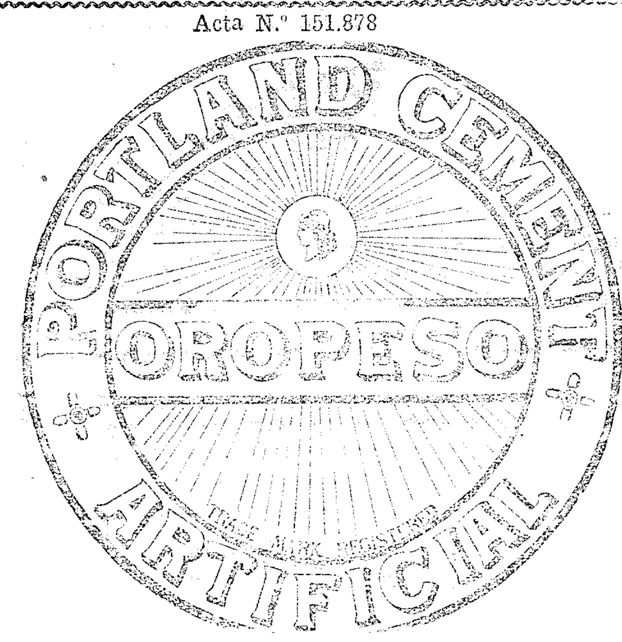
Acta N.° 151.860



Diciembre 30 de 1930. — Coty Société Anonyme, de París, (Francia). — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16, envase. — Aviso N.° [illegible]

v-17 enero

Acta N.° 151.878



Diciembre 31 de 1930.—Peuvrel Hnos.—Para distinguir cementos portland, de la clase 5. — Aviso N.° 34.[illegible].

v-17 enero

Acta N.° 151.853

ADHERTEX

Diciembre 29 de 1930. — Société du Caoutchouc Manufacturé, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.265.

v-17 enero

Acta N.° 151.486

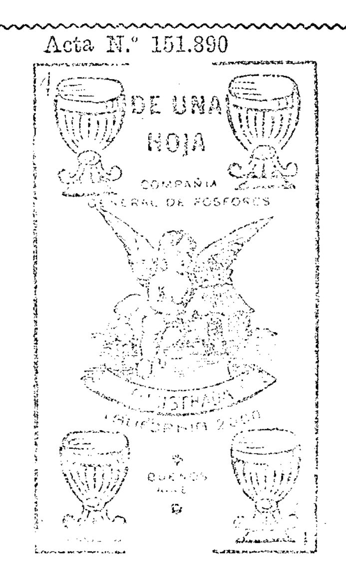
CUCARACHICIDAS

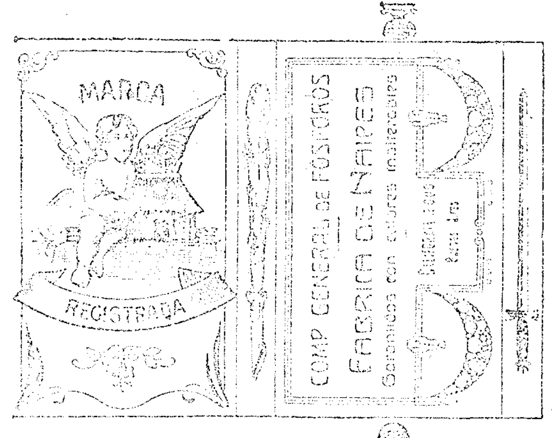
Ponti

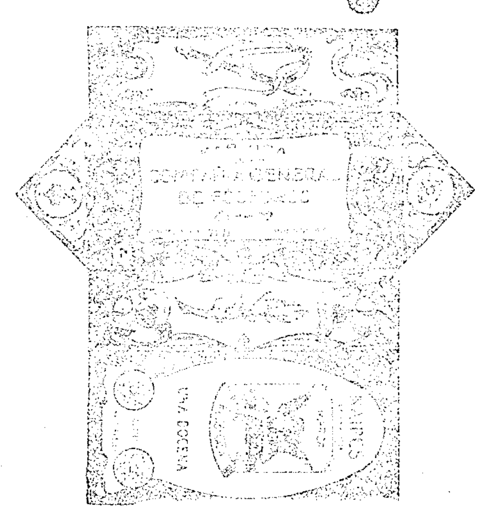
Diciembre 15 de 1930. — Alejandro Ponti. — Para distinguir cucarachicidas, de la clase 2. — Corregida en Enero 5 de 1930. — Aviso N.° 33463.

v-17 enero

Acta N.° 151.890







Diciembre 30 de 1930. — Compañía General Fabril Financiera. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 65.830. — Aviso N.° 34.281.

v-17 enero

Acta N.° 151.938



Enero 2 de 1931. — Antonio Miri. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 34.368.

v-17 enero.

Acta N.° 151.873

Antrol

Diciembre 30 de 1930. — Guido Horvath. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.285.

v-17 enero

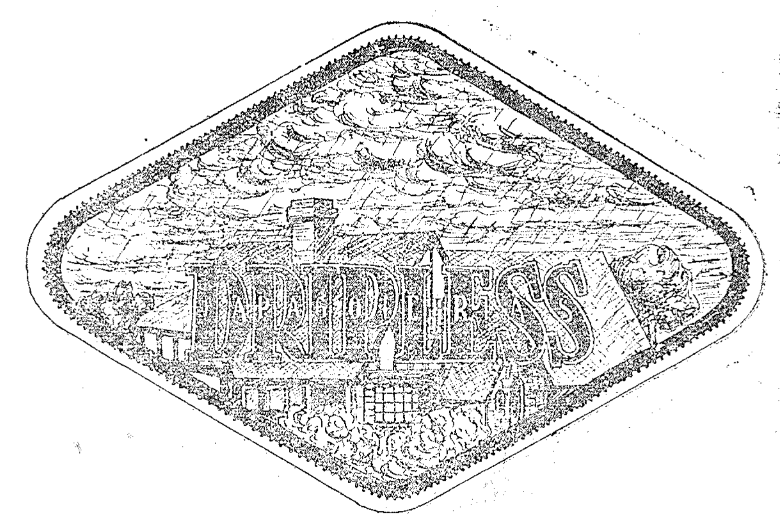
Acta N.° 151.898



Diciembre 31 de 1930. — Giovanni Battista Rossi, de Génova (Italia). — Para distinguir antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 34.288.

v-17 enero

Acta N.° 151.832



Diciembre 29 de 1930. — Emilio E. Alvarez. — Para distinguir un tapagoteras, de la clase 3. — Aviso N.° 33.726.

v-17 enero

Acta N.° 151.901



Diciembre 31 de 1930. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.335.

v-17 enero

Acta N.° 151.902



Diciembre 31 de 1930. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.336.

v-17 enero

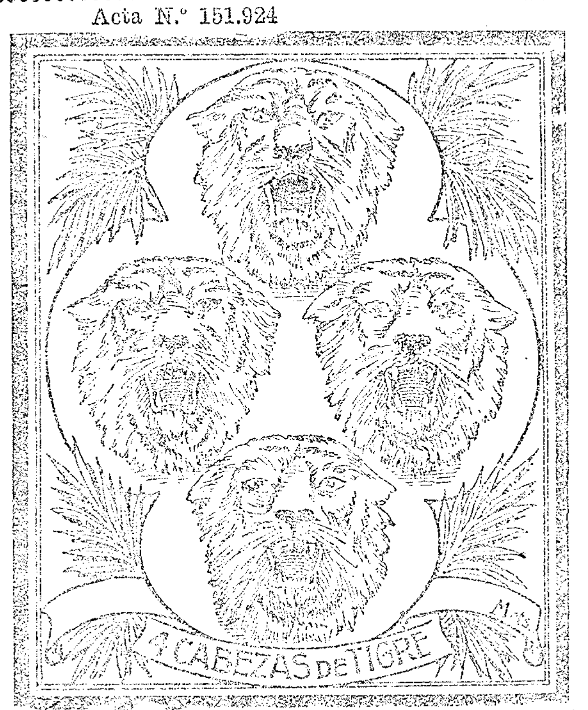
Acta N.° 151.911

"DAPSANG"

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.312.

v-17 enero

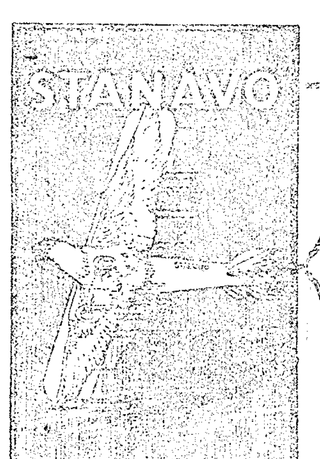
Acta N.° 151.924



Diciembre 31 de 1930. — H. W. Roberts y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.599. — Aviso N.° 34.345.

v-17 enero

Acta N.° 151.899



--Letras blancas contorno azul.

Diseño blanco, contorno, sombras y palabra "STANAVO", azul.

Letras azules.

FONDO GENERAL: COLORADO.
CONTORNO DEL MARCO: AZUL.

Diciembre 31 de 1930. — Stanavo Specification Board Inc., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de petróleo en general, especialmente combustibles y lubrificantes para aviación, de la clase 3. — Aviso N.° 33.174.

v-17 enero

Acta N.° 151.927

Lumophon

Diciembre 31 de 1930. — Hans Bruckner y Karl Stark, que comercian bajo el rubro de Bruckner y Stark, de Nuremberg, (Alemania). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.343.

v-17 enero

Acta N.° 151.937

LOCION
"EL MULTIPLICADOR"
PARA EL CRECIMIENTO DEL CABELLO

Evita la:
Calvicie
Caspa



Eczema
y caida del
Cabello

Inventor: Juan M. Ameneiro

PATENTE No. ....

Enero 2 de 1931. — Juan M. Ameneiro. — Para distinguir loción para el crecimiento del cabello, de la clase 2. — Aviso N.° 34.327.

v-17 enero

Acta N.° 151.925



EL MUCHACHO

Diciembre 31 de 1930. — H. W. Roberts y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 66.263. — Aviso N.° 34.346.

v-17 enero

Acta N.° 151.939

Enero 3 de 1931. — Oscar Antonio Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.372.

v-17 enero.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Etchetche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional